

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	6
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	10
De la Auditoría Financiera:.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.MA.12	25
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12	29
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12	32
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12	33
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.MA.12	35
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.22.MA.12	37
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12	55
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12	57
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.MA.12	60
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12	62
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.22.MA.12	64
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12	65
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.22.MA.12.....	67
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12	67
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12	70
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	71
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	71
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	73
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	75
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	76
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	81
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	83
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	89
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	94
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	96
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	99
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	101
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	103
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	107
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	110
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	111
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	114
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.12.FISM-DF.....	117
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12.FISM-DF.....	120

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.12.FISM-DF	121
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	122
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.22.MA.12.FORTAMUNDF	122
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12.FORTAMUNDF	122
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12.FORTAMUNDF	123
Obra Pública (Recurso Federal)	125
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.22.MA.12.OPRF	125
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.OPRF	125
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.OPRF	126
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.OPRF	127
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.22.MA.12.OPRF	128
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales	128
X. Impacto de las Irregularidades detectadas	129
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones	129
XII. Dictamen de la Auditoría.	130

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit
22-MA.12-AF-AOP

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115 fracción IV párrafo cuarto, 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracciones VII y XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable..

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

V. Alcance.

Auditoría Financiera				
	Por Gasto	Alcance		
Universo Programado (PAA)	189,146,291.32			
Muestra Programada (PAA)	56,743,887.40	30.0 %		
Universo Fiscalizable	158,024,128.26			
Muestra Fiscalizada	79,131,610.69	50.1 %		

Auditoría de Obra Pública				
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	189,146,291.35		28	
Muestra Programada (PAA)	56,743,887.40	30.0 %	24	85.7 %
Universo Fiscalizable	25,273,136.00		28	
Muestra Fiscalizada	24,166,360.95	95.6 %	24	85.7 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección de Obras Públicas Municipales y Tesorería Municipal.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
10. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
11. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que se realizó el proyecto ejecutivo el presupuesto de obra, tarjetas de precios unitarios y memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).
2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigo sociales, o en su caso el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguro las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se analizaron los costos y la desproporcionalidad de los precios; que se salvaguardó el principio de equidad y apertura para todas las empresas contratistas; que se adjudicó a la empresas con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; que se verificó el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos; y que, se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento al contrato.
3. Verificar que la obra pública se ejecutó conforme a la naturaleza, características de los trabajos, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación procedente para su pago; que

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

se aplicaron las retenciones marcadas por Ley o decretos; que se realizó la apertura y elaboración de una bitácora convencional, o en su caso el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); de ser el caso, se aplicaron ajustes de costo, así como, solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; se justificó documentalmente y se formalizó el convenio adicional o único, por las modificaciones al monto o plazo del contrato; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión al contrato en cumplimiento al marco normativo.

4. Verificar que la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física de obra, el estado físico que guardan: terminadas, en proceso de ejecución, suspendida o no iniciada, así como el grado de operación: adecuada, deficiente o no opera; hacer constar que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, estén efectivamente ejecutados en el sitio; que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes por conceptos de obra; que los trabajos no presentan deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el cumplimiento de sus especificaciones.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que se realizó el proyecto ejecutivo el presupuesto de obra, tarjetas de precios unitarios y memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigo sociales, o en su caso el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguro las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se analizaron los costos y la desproporcionalidad de los precios; que se salvaguardó el principio de equidad y apertura para todas las empresas contratistas; que se adjudicó a la empresas con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; que se verificó el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos; y que, se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento al contrato.

3. Verificar que la obra pública se ejecutó conforme a la naturaleza, características de los trabajos, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación procedente para su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas por Ley o decretos; que se realizó la apertura y elaboración de una bitácora convencional, o en su caso el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); de ser el caso, se aplicaron ajustes de costo, así como, solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; se justificó documentalmente y se formalizó el convenio adicional o único, por las modificaciones al monto o plazo del contrato; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documento la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión al contrato en cumplimiento al marco normativo.

4. Verificar que la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5. Verificar mediante la visita de inspección física de obra, el estado físico que guardan: terminadas, en proceso de ejecución, suspendida o no iniciada, así como el grado de operación: adecuada, deficiente o no opera; hacer constar que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, estén efectivamente ejecutados en el sitio; que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes por conceptos de obra; que los trabajos no presentan deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el cumplimiento de sus especificaciones.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información solicitada; se detectaron erogaciones que no justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$6,646,820.45 (seis millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte pesos 45/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. De los pagos con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, Lubricantes y Aditivos», se detectó que no se anexó la requisición por parte del área solicitante donde se describa el motivo del suministro, así como las actividades que se realizaron, adicional a lo anterior, en las bitácoras de combustible no se describe el kilometraje recorrido por día de cada vehículo, por lo que no se confirma que el combustible suministrado fue utilizado para fines institucionales, por un importe de \$2,024,534.74 (dos millones veinticuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, lo que se describe a continuación:

PAGOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SIN JUSTIFICACIÓN						
Número	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad Adicional
C00053	19/01/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. Corriente	SAP9307098D53	7B9367EF-0A66-4924-956A-7F8D7775480B	74,394.90	
C00054	11/01/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. Corriente	SAP9307098D53	02F69775-953A-4076-9590-55237A32CL2E	35,910.33	
C00148	23/02/2022	Pago de gasolina para uso de vehículos del ayuntamiento de San Blas. gp directo 87 servicio apolo sa de cv, pago: 85.	SAP930708D53	7E7DA624-AFED-47DD-8BC9-E74F206F82B3	79,808.28	
C00149	23/02/2022	Pago de gasolina para uso de vehículos del ayuntamiento de San Blas. gp directo 88 servicio apolo sa de cv, pago: 86.	SAP9307098D53	C0089247-78BF-487C-B128-2735F222F899	29,899.81	
C00238	11/03/2022	Pago de factura por gasolina para vehículos oficiales del área de servicios públicos municipales. gp directo 133 servicio apolo sa de cv, pago: 131.	SAP9307098D53	21ACF17E-2525-4A2A-A758-11C2689ACC98	63,788.30	
C00239	11/03/2022	Pago de factura por gasolina para vehículos	SAP9307098D53	20331457-27F4-479F-A9C6-18D9AE06D309	23,241.79	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad Adicional
		oficiales del ayuntamiento. gp directo 134 servicio apolo sa de cv, pago: 132.				
C00392	18/04/2022	Pago de diesel para los camiones prensa pipas y volteos del área de servicios públicos. gp directo 238 servicio apolo sa de cv, pago: 231.	SAP930708D53	56EA78CD-C914- 48DB-BADF- 7291A37F46C0	110,900.48	
C00393	18/04/2022	Pago de factura por gasolina para vehículos oficiales del ayuntamiento de San Blas. gp directo 239 servicio apolo sa de cv, pago: 232.	SAP9307098D53	462EA8B9-5C5E- 4E2A-BLB9- 1927993E9994	56,199.01	
C00410	20/04/2022	Pago de combustible de los meses de septiembre- diciembre del 2021 de los vehículos en comodato del a. Gp directo 254 servicio apolo sa de cv, pago: 247.	SAP9307098D53	D15CE3E8-93AD- 43CB-B795- 36EABBBF019F	43,018.80	La bitácora de combustible es del ejercicio 2021.
C00541	17/05/2022	Pago de combustible para vehículos del ayuntamiento de San Blas. gp directo 316 servicio apolo sa de cv, pago: 306.	SAP9307098D53	071D98D3-A5F7- 4CF3-A4E5- A99CDB418531	51,850.15	
C00542	17/05/2022	Pago de combustible diessel para camiones y maquinas del área de servicios públicos. gp directo 317 servicio apolo sa de cv, pago: 307.	SAP930708D53	E333A81E-8456- 493A-9FA7- BE6676D4830B	136,984.27	
C00616	06/06/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. Corriente	SAP9307098D53	96EE4598-EFC3- 4D6D-B20B- 562FB66A7934	8,056.55	
C00617	06/06/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. Corriente.	SAP9307098D53	129A0768-1C94- 4E9C-A2B1- D43D72F19413	13,794.29	La bitácora de combustible es del ejercicio 2021.
C00618	06/06/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. corriente.	SAP930708D53	8345C014-C20D- 430D-9DE9- 26FFCC024DBB	17,133.46	
C00619	06/06/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. corriente.	SAP930708D53	96EEB6B5-FF39-46ED- 96AE-B00DF8839303	22,285.85	
C00647	21/06/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. corriente.	SAP930708D53	12FC3250-E731-45EB- A500DF81DD248C57	46,253.84	
C00648	21/06/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. corriente.	SAP930708D53	C9FL57EL-BBF2-4F71- 8E50-B393747666E8	101,732.16	
C00759	08/07/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. corriente.	SAP930708D53	5130.3AB2-2FAD- 439E-B4F9- 4DB10E642081	133,998.63	
C00760	08/07/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. corriente.	SAP930708D53	5387369C-B518-48B3- A00A-7301FAA28524	48,651.71	La bitácora no se encuentra firmada en su totalidad.
C00901	08/08/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. Corriente.	SAP930708D53	41D4AE9F-8DB3- 4FCC-9CF9- EA85E51AC161	99,395.18	
C00902	08/08/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. corriente.	SAP9307098D53	25B35365-1ACF-4FCL- 9A47-DA89C7FF2D81	52,118.95	
C00993	12/09/2022	Combustibles, lubricantes	SAP9307098D53	C550B685-2C66-	57,188.77	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad Adicional
		y aditivos g. corriente.		470D-B3EB-5F2E4D570AF8		
C00994	12/09/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. Corriente.	SAP930708D53	47C0EC4D-6229-45A4-A201-8E28D805C63D	99,972.62	
C01038	05/09/2022	Pago de combustible de vehículos en comodato del ayuntamiento de San Blas. Gp directo 646 servicio apolo sa de cv, pago: 621	SAP930708D53	AEACB2E3-A10F-4A69-9DB1-D27C93448A41	26,016.19	No se justifica la cantidad de \$2,412.07 ya que no se anexa bitácora de suministro de combustible.
C01157	18/10/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. corriente.	SAP9307098D53	F4BE06E6-882B-4562-9E96-8C99197578C9	107,400.87	
C01158	18/10/2022	Combustibles, lubricantes y aditivos g. corriente.	SAP9307098D53	07704746-DB2F-47CL-8AB5-EA35D74685A8	47,147.02	
C01415	18/11/2022	Pago de combustible diessel para vehículos oficiales del ayuntamiento. Gp directo 858 servicio apolo sa de cv, pago: 830.	SAP930708D53	681B1097-4BAE-4670-A21E-73EC20C91296	102,685.67	
C01416	18/11/2022	Pago de combustible gasolina para vehículos oficiales del ayuntamiento. gp directo 859 servicio apolo sa de cv, pago: 831.	SAP9307098D53	0FE6DFA5-4AAF-4F2C-B3B5-8DD4345768E9	73,786.21	
C01537	20/12/2022	PAGO DE DIESEL PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y VEHICULOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN B. GP Directo 941 SERVICIO APOLO SA DE CV, Pago: 913	SAP9307098D53	5EDD89EE-7FAC-4DAF-A41A-10A07692AD85	108,050.03	
C01538	20/12/2022	Pago de gasolina para vehículos oficiales del ayuntamiento de San Blas. Gp directo 942 servicio apolo sa de cv, pago: 914.	SAP930708D53	1B0F395F-B96F-4082-958F-832E4748139D	49,539.22	
C01552	20/12/2022	Pago de combustible de vehículos en comodato del ayuntamiento de San Blas. Gp directo 951 servicio apolo sa de cv, pago: 923.	SAP930708D53	B97071A1-F0DA-4259-AF38-9E5BCBD91532	26,444.38	
C01620	28/12/2022	Pago de combustible para vehículos en comodato del ayuntamiento de San Blas. Gp directo 1017 servicio apolo sa de cv, pago: 989.	SAP930708D53	8F7627FC-9C50-4DC1-9475-805966E2C7CE	18,053.57	
C01621	28/12/2022	Pago de combustible para vehículos en comodato del ayuntamiento de San Blas. Gp directo 1018 servicio apolo sa de cv, pago: 990.	SAP930708D53	4AD4EC21-6F86-419F-A807-F65CE9F4FB95	25,456.67	
C01622	28/12/2022	Pago de combustible para vehículos oficiales del ayuntamiento de San Blas	SAP930708D53	C207800D-B9FA-4F4E-9E06-8EDAA2D02A0B	33,376.78	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0178/2023, bitácoras de suministro de combustible, plantilla vehicular y pólizas.

VEHÍCULOS NO LOCALIZADOS EN PLANTILLA VEHICULAR

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit, C.P. 63157

13 de 131

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Bitácora				
Número	Fecha	Unidad	Placa	Área	Fecha de Suministro	Total de Litros	Precio por Litro	Importe \$

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0178/2023, bitácoras de suministro de combustible, plantilla vehicular y pólizas.

- De los siguientes pagos realizados con cargo a diversas partidas, no se anexa documentación justificativa del gasto, por un importe de \$201,650.12 (doscientos un mil seiscientos cincuenta pesos 12/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Partida	Póliza		CFDI		Irregularidad	
	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
21102	C00129	11/02/2022	25,612.80	NUGJ890927MA5	C312C161-31E8-46B9-BA5F-BBE31570AB46	No se anexa evidencia de la entrega de los sellos a los diferentes comités de acción ciudadana, jueces y delegados.
24904 29301	C00390	18/04/2022	10,640.03 359.97	PEVL720925IV4	5AFE76F5-280F-4D76-B1F4-F934F9B01865	No se anexa evidencia de los trabajos de pintura en machuelos, banquetas, camellones y postes de luz pintados.
24603	C00424	28/04/2022	17,142.00	LIAD780520FEA	C516CABA-4071-421C-8A6E-85280750F873	No se anexa evidencia de la reparación de la reja de desagüe.
24901	C00426	29/04/2022	10,836.00	AACJ021024CP6	AAA15797-BB5C-46F3-B0F7-44E9DBF69989	No se anexa evidencia de las reparaciones a oficinas del Ayuntamiento y mantenimiento a parques y jardines.
27106	C00520	05/05/2022	11,550.12	AUCU830109U37	7406BB24-2DF0-4CBC-B799-72275C9E920A	No se anexa el listado del personal del Ayuntamiento que recibió las gorras, así como la recepción de las mismas para el operativo de semana santa.
21601 29301 24904 29301 24904	C00529	10/05/2022	68.15 201.98 71.99 11,196	PEVL720925IV4	E4F3C8AA-261a-44B0-8717-5C84571D8CAD	No se anexa evidencia de los trabajos de pintura en machuelos en las calles del centro.
24904	C00584	31/05/2022	1,211.88	PEVL720925IV4	A3AFA148-4416-48E0-9569-FBF4B636B8F8	No se anexa evidencia de los trabajos de pintura en machuelos y camellones.
24601	C01054	13/09/2022	22,650.00	BAPE940519SM8	833B44E1-6E44-4DE1-98C9-479DDA9C9C12	No se anexa evidencia de las reparaciones e instalaciones al alumbrado público.
21401	C01504	08/12/2022	57,182.20	DEGA6904063Q8	EDAB9106-E12F-410C-B591-7CA5B90C461E	No se anexa evidencia de la recepción del bien, adicional a ello, la requisición no se encuentra autorizada por la tesorera y no cuenta con nombre, firma y cargo en datos de recepción.
24101	C01613	28/12/2022	32,927.00	AACJ021024CP6	D9994E31-0446-4DAD-A47A-66FD5591CDA6	No se anexa evidencia de mantenimiento de los edificios municipales y alumbrado público.
Total:			201,650.12			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0178/2023 y pólizas.

- De los pagos con cargo a la partida «32601 denominada Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas», no se describen las rutas, días y horarios del servicio, no se remiten las actas de entrega recepción y reporte fotográfico donde conste la prestación del servicio por día y reportes que acrediten la supervisión del servicio por parte del Ayuntamiento, por un importe de \$3,303,252.50 (tres millones trescientos tres mil doscientos cincuenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA SIN JUSTIFICACIÓN

Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
C00092	03/02/2022		Pago de renta de volteo para poder cumplir con el objetivo de mantener las playas limpias del munic. Gp directo 44, pago: 44	LORM6709049CA	722D3E05-692F-4D76-B76E-EBBD5915F830	75,400.00
C00093	21/02/2022		Pago de arrendamiento de camión volteo para poder cumplir con el objetivo de mantener las playas lib. Gp directo 45, pago: 45	LORM6709049CA	14FD3766-CECA-4457-8FFB-6BA2060080E7	75,400.00
C00094	21/02/2022		Pago de arrendamiento de camión volteo para mantener las playas limpias y libres de residuos del mun. Gp directo 46, pago: 46	LORM6709049CA	AA06525F-AADB-4609-8FCB-0170005842CD	75,400.00
C00143	21/02/2022		Pago de factura por arrendamiento de camión para limpieza de las playas del municipio de San Blas. Gp directo 82, pago: 80	LORM6709049CA	AAA1EDB1-3B3E-44CA-9BAB-B419CEC517C3	75,400.00
C00193	02/03/2022		Pago de servicio de arrendamiento de maquinaria para limpieza de playas del municipio de San Blas. Gp directo 100, pago: 98	LORM6709049CA	72822091-F63E-40A5-BDDB-86C653BA57C2	75,400.00
C00194	17/03/2022		Pago de servicio de arrendamiento de camión para limpieza de playas del municipio de San Blas. Gp directo 101, pago: 99	LORM6709049CA	E18F09FB-71AC-4AB3-B90A-A02FD14792B1	75,400.00
C00324	05/04/2022		Pago de servicio de arrendamiento de retroexcavadora y góndola para desazolve del muelle en la cabec. Gp directo 183, pago: 179	GOLG731213BG2	69EAF2DB-D18E-4D48-BAFA-0AFDD8A01A8B	139,894.89
C00325	05/04/2022		Pago de servicio de arrendamiento del 21 de marzo al 02 de abril de retroexcavadora y góndola para d. Gp directo 184, pago: 180	GOLG731213BG2	5194A1BC-14F9-4C42-90E2-BDA96F8C79C5	139,894.89
C00430	21/04/2022		Pago de arrendamiento de camión para la recolección de residuos en las playas y se encuentren limpi. Gp directo 268, pago: 260	LORM6709049CA	6630EA38-6AFA-45CF-B308-949A23D5C603	75,400.00
C00431	21/04/2022		Pago de arrendamiento de camión para la recolección de residuos en las playas y se encuentren limpi. Gp directo 269, pago: 261	LORM6709049CA	F84E9FFE-2024-44*7-BD2C-2C60FD0F1EEB	75,400.00
C00475	09/05/2022		Pao de arrendamiento de camión para recolección de residuos en las playas para que estas se encuentr. Gp directo, pago: 262	LORM6709049CA	3A064BF4-6D00-4045-919B-B19E997C83AE	75,400.00
C00476	26/05/2022		Pago de arrendamiento de camión para recolección de residuos en las playas para que estas se encuentr. Gp directo 272, pago: 263	LORM6709049CA	8D5414C6-3470-4B73-BB79-A0B81B554F19	75,400.00
C00580	27/05/2022		Pago de renta de tractor d6t para limpieza del relleno sanitario del municipio de San Blas. Gp directo 358 sicnay s.a de c.v, pago: 342	SIC980714I42	AED1E2FE-3DE5-45F0-9AC9-9392B15F2AF2	81,200.06
C00654	03/06/2022		Pago de arrendamiento de camión volteo para limpieza de residuos de las playas del municipio de san. Gp directo 395, pago: 374	LORM6709049CA	DF28C1EA-730B-438D-9B47-10308DC89B12	75,400.00
C00655	17/06/2022		Pago de arrendamiento de camión volteo para limpieza de residuos de las playas del municipio de san. Gp directo 396, pago: 375	LORM6709049CA	26FA8EE9-ED90-4DFE-813A-2F0402D8C447	75,400.00
C00764	12/07/2022		Pago de renta de tractor case 2050 para trabajos de mantenimiento en el	AIPL8503067H5	5F81DE15-D9F2-4593-BD95-9221443ECE37	80,426.66

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
C00765	12/07/2022	basurero municipal. Gp directo 478, pago: 455	Renta de cama baja para traslado de tractor case 2050 de Tepic al basurero municipal de San Blas y d. Gp directo 479, pago: 456	AIPL8503067H5	DF4E16A2-C72B-4BF8-8D34-273274A9164F	23,200.00
C00785	04/07/2022	Pago de renta de 2 camión volteo para poder cumplir con el objetivo de mantener las playas limpias d. Gp directo 482, pago: 459	Pago de renta de 2 camión volteo para poder cumplir con el objetivo de mantener las playas limpias d. Gp directo 483, pago: 460	LORM6709049CA	FB2FEC71-20E2-49F1-9C66-7D8466E163FA	75,400.00
C00786	18/07/2022	Pago de renta de 2 camión volteo para poder cumplir con el objetivo de mantener las playas limpias d. Gp directo 483, pago: 460	Pago de renta de camión para servicio de recolección de residuos de las playas del municipio de san. Gp directo 568, pago: 545	LORM6709049CA	FB45766D-2C72-441E-84B3-87BF70583368	75,400.00
C00915	05/08/2022	Pago de renta de camión para servicio de recolección de residuos de las playas del municipio de san. Gp directo 569, pago: 546	Pago de renta de 2 camiones volteo para poder cumplir con el objetivo de mantener las playas libres d. Gp directo 620, pago: 595	LORM6709049CA	9A38E2B8-1A42-49FB-900D-B2513A80A255	75,400.00
C00916	18/08/2022	Pago de renta de 2 camiones volteo para poder cumplir con el objetivo de mantener las playas libres d. Gp directo 621, pago: 596	Pago de renta de 2 camiones volteo para poder cumplir con el objetivo de mantener las playas libres d. Gp directo 622, pago: 597	LORM6709049CA	FC5FA101-835F-48A5-89D3-45A5017FC77A	75,400.00
C01010	05/09/2022	Pago de arrendamiento de camión para limpieza y recolección de basura en las playas del municipio d. Gp directo 708, pago: 682	Pago de arrendamiento de retroexcavadora para trabajos de ventana al mar Bahía de matanchen del 01 a. Gp directo 731, pago: 705	LORM6709049CA	083A63F4-3FC7-4489-A860-CF257BE8626E	75,400.00
C01011	15/09/2022	Pago de arrendamiento de retroexcavadora para trabajos de ventana al mar bahía de Matanchén del 08 al. Gp directo 732, pago: 706	Pago de alquiler de maquina retroexcavadora para trabajos de rehabilitación del camino a las islas. Gp directo 747, pago: 719	LORM6709049CA	B7572147-7C92-4C21-8C2B-FFB3F4BE3A8C	75,400.00
C01012	29/09/2022	Pago de alquiler de maquina retroexcavadora para trabajos de rehabilitación del camino a las islas. Gp directo 748, pago: 720	Pago de renta de volteo 7m3 para la recolección de basura en las playas de Aticama y los cocos. Gp directo 750, pago: 722	LORM6709049CA	9304E26D-13A2-418B-9E7E-ABAA1E7DE213	75,400.00
C01125	17/10/2022	Pago de renta de retroexcavadora 7 días para trabajos de rehabilitación de las calles miguel Alemán. Gp directo 776, pago: 748	Pago de renta de retroexcavadora 7 días	LORM6709049CA	0E1E424A-6321-4795-B105-205FC1FF3C09	75,400.00
C01182	04/10/2022	Pago de renta de retroexcavadora 7 días		GOLG731213BG2	9ABD46FA-33E3-41ED-9D72-68E3161551B2	61,712.00
C01183	04/10/2022			GOLG731213BG2	322F516C-3F09-4761-841D-94507CBF72ED	61,712.00
C01198	11/10/2022			GOLG731213BG2	322F516C-3F09-4761-841D-94507CBF72ED	61,712.00
C01199	11/10/2022			GOLG731213BG2	322F516C-3F09-4761-841D-94507CBF72ED	61,712.00
C01201	11/10/2022			GOLG731213BG2	55D37C15-264F-4AE8-8296-9C0C4967F1D8	75,400.00
C01235	24/10/2022			GOLG731213BG2	92351558-96B6-4493-BB74-AF6B281092CF	61,712.00
C01236	24/10/2022			GOLG731213BG2	F6AE5DE2-E994-4C5D-	61,712.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
			para trabajos de rehabilitación de del canal de desague col. Gp directo 777, pago: 749		9A4B-40A496144223	
C01365	07/11/2022		Pago de renta de maquinaria pesada para desasolve del relleno sanitario. Gp directo 815, pago: 787	GOLG731213BG2	6FD7D99C-4501-43BB-950C-C08C88B5A98E	73,080.00
C01366	07/11/2022		Pago de renta de maquinaria pesada para desasolve del relleno sanitario. Gp directo 816, pago: 788	GOLG731213BG2	89DADFB6-DFF5-4ACB-A5C9-7D0D83232F02	60,900.00
C01407	17/11/2022		Pago de renta de volteo 14m3 para la recolección de basura en las playas de Aticama y los cocos. Gp directo 851, pago: 823	GOLG731213BG2	C8E26E32-304E-4D8A-9CB3-6A4E3927D433	75,400.00
C01445	25/11/2022		Pago de alquiler de volteo 7 mts para la recolección de basura en la localidad de Jalcocotán municip. Gp directo 886, pago: 858	GORC830620KX4	296702B7-D396-4B2D-9D34-544B1F48D25E	75,400.00
C01471	28/12/2022		Renta de 8 días de retroexcavadora por trabajos de ventanas al mar en la playa el borregi. Gp directo 892, pago: 864	GOLG731213BG2	EB4A08DC-CE8A-4C23-ADB7-C40B0E802E23	70,528.00
C01472	28/12/2022		Renta de 8 días de retroexcavadora por trabajos de ventanas al mar en la playa el borrego. Gp directo 893, pago: 865	GOLG731213BG2	A4B83EAF-0143-45CB-80D7-F05C50B37497	70,528.00
C01503	07/12/2022		Pago de alquiler por 8 días de retroexcavadora para rehabilitación y emparejamiento de calles alledañ. Gp directo 916, pago: 888	GOLG731213BG2	EE961886-348D-4DA7-8A45-BA45DC1E349E	70,528.00
C01528	16/12/2022		Pago de alquiler de volteo 14m3 para la recolección de basura en la localidad de Aután correspondien. Gp directo 934, pago: 906	GOLG731213BG2	F6DA6363-56DE-4486-866D-B326323F1394	104,400.00
C01644	03/11/2022		Pago de renta de camión de recolección de residuos en las playas en este periodo vacacional. Gp directo 1029, pago: 1001	LORM6709049CA	304B4646-1441-4B26-8F61-78C325D6496D	75,400.00
C01645	15/12/2022		Pago de alquiler de volteo para recolección de basura en la cabecera municipal correspondiente al me. Gp directo 1030, pago: 1002	GORC830620KX4	478E4C2B-8261-47E2-AB39-D07601E98552	104,400.00
C01646	15/12/2022		Pago de alquiler de volteo para recolección de basura en la cabecera municipal correspondiente al me. Gp directo 1031, pago: 1003	GORC830620KX4	FA4EB6DF-D937-45C7-A5F3-04F3A92D9FBA	104,400.00
Total:						3,303,252.50

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0178/2023 y pólizas.

4. En los siguientes gastos con cargo a la partida «38201 denominada Gastos de orden social y cultural», no se anexó evidencia que acredite el pago de servicios por concepto de compra de vestidos, trajes, así como de la ejecución de los eventos realizados, por un importe de \$1,015,152.08 (un millón quince mil ciento cincuenta y dos pesos 08/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, las siguientes irregularidades:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Irregularidad
C00158	28/02/2022		Pago de servicio de maquillaje y peinado para la representante del municipio de San Blas en la feria. Gp directo 95, pago: 93	ROHD881207CN8	AAA1773E-F0D8-4231-A775-9B69F1B9EB7A	No se anexa el listado con nombre y firma de las beneficiarias del servicio por concepto de maquillaje y peinado.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
C00213	04/03/2022	Pago de vestido de gala para la representante del mpio de san base en el concurso reina de la feria. Gp directo 111 linkamoda sa de cv, pago: 109	LIN1403059M9	D92BFA6D-C994-4B30-82CE-F385168B4038	11,600.00	No se anexa evidencia de la participación del evento en donde se utilizó el vestido.
C00214	04/03/2022	Pago de vestido de gala para la representante del mpio de san base en el concurso reina de la feria. Gp directo 112 linkamoda sa de cv, pago: 110	LIN1403059M9	2FAC8447-8D7B-41EB-B941-B1E0B5DDE081	11,600.00	No se anexa evidencia de la participación del evento en donde se utilizó el vestido.
C00216	05/03/2022	Pago de traje típico para el concurso reina de la feria de Nayarit 2022. Gp directo 114, pago: 112	REIC6603176P5	AAA183F5-781C-4426-BE56-36506E3AB2AA	15,080.00	No se anexa evidencia de la participación del evento en donde se utilizó el traje regional.
C00536	12/05/2022	Pago de renta de luz y sonido para amenizar el festejo del 10 de mayo "día de la madre" en el munic. Gp directo 312, pago: 302	OOAM900617T12	AAA13934-54FF-4408-B709-1AF03CF3062F	38,000.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio.
C00566	20/05/2022	Pago de artículos del hogar para el festejo del día de las madres. Gp directo 345, pago: 329	MAMZ7708125K0	AAA1E2AE-94E2-4320-B8A6-DC1C925B0653	31,404.08	
C00572	26/05/2022	Pago del evento por el festejo del día del marino del 01 de junio 2022. Gp directo 350 l 360 sa de cv, pago: 334	LTS1611174H5	6CD0E0AC-BD57-4098-B1E8-6F1F10B812E7	139,200.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio.
C00573	25/05/2022	Pago del evento por el festejo del día del marino del 01 de junio 2022. Gp directo 351 l 360 sa de cv, pago: 335	LTS1611174H5	F76A2AEC-6CC4-4752-864C-E2ED35CFBF15	58,000.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio.
C00574	25/05/2022	Pago del evento por el festejo del día del marino del 01 de junio 2022. Gp directo 352 l 360 sa de cv, pago: 336	LTS1611174H5	48B8B919-7DE0-49CB-BF9A-2DEF2E07D7C0	95,120.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio.
C00659	01/06/2022	Pago de presentación musical para el día del pescador del mpio de San Blas. Gp directo 400, pago: 379	ROON8403259X3	AAA1DEA7-1F5B-4D66-A346-1931E14DC858	20,880.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio.
C00726	29/06/2022	Pago de anticipo de iluminación y sonido para el evento de grito de independencia el día 15 de septie. Gp directo 464 glio espectacular sa de cv, pago: 441	AES200430KQ5	3BE4BBD9-A872-425F-9B80-EDC759E5EFD9	115,420.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio.
C00727	29/06/2022	Pago de anticipo de iluminación y sonido para el evento de de fin de año del 31 de diciembre del 2022. Gp directo 465 aglio espectacular sa de cv, pago: 442	AES200430KQ5	39263B8F-96A8-4555-B095-6D4DA608502C	115,420.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio.
C01085	23/09/2022	Pago de amenización de evento del 16 de septiembre y desfile por motivo de la independencia de mexic. Gp directo 689 aglio espectacular	AES200430KQ5	699BF508-08F9-4D9B-A37B-EE0447149028	67,280.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
C01086	23/09/2022	sa de cv, pago: 664	1er pago de iluminación sonido y grupo musical para el evento de fin de año 2022. Gp directo 690 aglio espectacular sa de cv, pago: 665	AES200430KQ5	129A2FC6-6C87-47A0-8C3F-DE62DADA001E	139,200.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio.
C01249	28/10/2022	Pago de renta de luz sonido y video para el festival de las animas y conmemoración al día de muertos. Gp directo 789, pago: 761		OOAM900617T12	AAA13A93-07AF-446D-ABF4-29E4F9BD0120	18,560.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio.
C01439	23/11/2022	Pago de organización de eventos infantiles para fiestas decembrinas en las distintas comunidades. Gp directo 881 grupo viresto sa de cv, pago: 853		GVI170822561	AFA5B2A8-6CAC-460C-9B24-9D0ABE6727FB	23,200.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio.
C01578	23/12/2022	Pago de sonorización, música e iluminación para evento "posada navideña 2022". Gp directo 977 aglio espectacular sa de cv, pago: 949		AES200430KQ5	B1203A55-9FB2-4DC5-8738-AD2057E44DFE	66,120.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio.
C01579	23/12/2022	Pago de servicio de meseros, local, alimentos y bebidas para evento "posada navideña 2022". Gp directo 978 aglio espectacular sa de cv, pago: 950		AES200430KQ5	6D22FC72-84FD-4D02-9C42-A31B7FDFB152	34,800.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio.
Total:						1,015,152.08	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2023, Oficio de respuesta MSB/XLII/0178/2023 y pólizas.

- De los pagos realizados con cargo a la partida «39901 denominada Servicios de Alimentación», se detectó que no se adjuntó evidencia documental del evento y de las actividades realizadas motivo por el cual se deriva el pago de alimentos, así como un listado con nombre y firma de los beneficiarios del consumo, por un importe de \$102,231.01 (ciento dos mil doscientos treinta y un pesos 01/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONSUMO DE ALIMENTOS

Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
C00124	09/02/2022	Pago de servicio de alimentos de los días 11,17 y 28 de enero del 2022 por motivo de reuniones del p. Gp directo 69, pago: 67		FEBF690813K65	73EB79A5-3D58-4679-B990-4DADA59BCE77	10,000.00
C00377	08/04/2022	Pago de consumo de alimentos para los elementos de seguridad pública, policía vial y protección ciuda. Gp directo 225, pago: 219		MAPB751228NU3	AAA15460-B279-43F5-8634-40C5D1726548	35,840.01
C00418	26/04/2022	Pago de consumo de alimentos del 18 al 24 de abril para el personal de la secretaria de seguridad pu. Gp directo 259, pago: 252		MAPB751228NU3	AAA17FF0-C418-4BAD-86FC-86896A596ABF	17,120.00
C00498	02/05/2022	Pago de servicio de alimentación los días 18 al 24 de abril para el personal de secretaria d eseguri. Gp directo 280, pago: 271		MAMX940814MQ8	AAA134A3-7862-43E5-955D-81664CB35ADA	39,271.00
Total:						102,231.01

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2023, Oficio de respuesta MSB/XLII/0178/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 70 del Reglamento de la Ley de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 40, fracciones I, XI y XVIII, 43, fracciones I y V y 44, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,646,820.45 (seis millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte pesos 45/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de egresos del 1 de enero de 2022 al 8 de diciembre de 2022; directora de egresos del 9 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L... (Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Del punto 1

Solventacion(sic):

De acuerdo a este punto adjunto requisiciones de las areas(sic) solicitantes; así(sic) como el informe de actividades realizadas, adicional a esto se anexan las bitacoras(sic) de consumo especificando el kilometraje recorrido por dia(sic) y evidencia(sic) fotografica(sic) de que el suministro de combustible fue utilizado para fines institucionales.

Solventacion(sic):

De acuerdo a esta observacion(sic) se hace de su conocimiento que los automviles(sic) antes relacionados si pertenecen a nuestra plantilla vehicular en las areas(sic) fiscalias(sic) y alcoholes y coordinador de logistica(sic) y protocolo anexando a este punto como evidencia la plantilla vehicular autorizada.

Del punto 2.

Póliza			CFDI			Irregularidad
Partida	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
21102	C00129	11/02/2022	25,612.80	NUGJ890927MA5	C312C161-31E8-46B9-BA5F-BBE31570AB46	Se anexa como evidencia de la entrega de los sellos a los diferentes comités de acción ciudadana, jueces y delegados firmas de recibido.
24904 29301	C00390	18/04/2022	10,640.03 359.97	PEVL720925IV4	5AFE76F5-280F-4D76-B1F4-F934F9B01B65	Se anexa imágenes. Se evidencia(sic) de los trabajos de pintura en machuelos, banquetas, camellones y postes de luz pintados.
24603	C00424	28/04/2022	17,142.00	LIAD780520FEA	C516CABA-4071-421C-8A6E-85280750F873	Se evidencia fotográfico de la reparación de la reja de desagüe.
24901	C00426	29/04/2022	10,836.00	AACJ021024CP6	AAA15797-BB5C-46F3-B0F7-44E9DBF69989	Se anexa evidencia fotográfica de las reparaciones a oficinas del Ayuntamiento y mantenimiento a parques y jardines.
27106	C00520	05/05/2022	11,550.12	AUCU830109U37	7406BB24-2DF0-4CBC-B799-72275C9E920A	Se anexa el listado y fotografías del personal del Ayuntamiento que recibió las gorras, así como la recepción de las mismas para el operativo de semana santa.
21601 29301 24904 29301	C00529	10/05/2022	68.15 201.98 71.99 11,196	PEVL720925IV4	E4F3C8AA-2618-44B0-8717-5C84571D8CAD	Se anexa evidencia fotográfica de los trabajos de pintura en machuelos en las calles del centro.
24904	C00584	31/05/2022	1,211.88	PEVL720925IV4	A3AFA148-4416-	Se anexa evidencia de los trabajos de pintura

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad		
Partida	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
24601	C01054	13/09/2022	22,650.00	BAPE940519SM8	48E0-9569-FBF4B636B8F8 833B44E1-6E44-4DE1-98C9-479DDA9C9C12	en machuelos y camellones. Se anexa evidencia de las reparaciones e instalaciones al alumbrado público.
21401	C01504	08/12/2022	57,182.20	DEGA6904063Q8	EDAB9106-E12F-410C-B591-7CA5B90C461E	Se anexa evidencia fotográfica de la recepción del bien, adicional a ello, se adjunta la requisición autorizada por la tesorera y firmada por la tesorera municipal con cargo en datos de recepción.
24101	C01613	28/12/2022	32,927.00	AACJ021024CP6	D9994E31-0446-4DAD-A47A-66FD5591CDA6	Se anexa evidencia fotográfica del mantenimiento de los edificios municipales y alumbrado público.
Total:			201,650.12			

Del punto 3

Solventacion(sic):

De acuerdo a este punto adjunto calendario de rutas por dia(sic) y horario del servicio; asi(sic) como las actas de entrega recepcion(sic) del servicio con la firma de supervision(sic) de la prestacion(sic) del mismo por parte del ayuntamiento, adicional a esto se anexan como evidencia fotografias(sic) de las actividades realizadas.

Del punto 4

Póliza		CFDI		Solventacion(sic)		
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
C00158	28/02/2022	Pago de servicio de maquillaje y peinado para la representante del municipio de San Blas en la feria. Gp directo 95, pago: 93	ROHD881207CN8	AAA1773E-F0D8-4231-A775-9B69F1B9EB7A	14,268.00	Se anexa evidencia fotográfica y el nombre y firma de la beneficiaria del servicio por concepto de maquillaje y peinado.
C00213	04/03/2022	Pago de vestido de gala para la representante del mpio de san base en el concurso reina de la feria. Gp directo 111 linkamoda sa de cv, pago: 109	LIN1403059M9	D92BFA6D-C994-4B30-82CE-F385168B4038	11,600.00	Se anexa evidencia fotográfica de la participación del evento en donde se utilizó el vestido; así como el nombre y firma de la beneficiaria del mismo.
C00214	04/03/2022	Pago de vestido de gala para la representante del mpio de san base en el concurso reina de la feria. Gp directo 112 linkamoda sa de cv, pago: 110	LIN1403059M9	2FAC8447-8D7B-41EB-B941-B1E0B5DDE081	11,600.00	Se anexa evidencia fotográfica de la participación del evento en donde se utilizó el vestido; así como el nombre y firma de la beneficiaria del mismo.
C00216	05/03/2022	Pago de traje típico para el concurso reina de la feria de Nayarit 2022. Gp directo 114, pago: 112	REIC6603176P5	AAA183F5-781C-4426-BE56-36506E3AB2AA	15,080.00	Se anexa evidencia fotográfica de la participación del evento en donde se utilizó el traje típico; así como el nombre y firma de la beneficiaria del mismo.
C00536	12/05/2022	Pago de renta de luz y sonido para amenizar el festejo del 10 de mayo "día de la madre" en el munic. Gp directo 312, pago: 302	OOAM900617T12	AAA13934-54FF-4408-B709-1AF03CF3062F	38,000.00	Se anexa contrato que describa las condiciones del servicio, así como evidencia fotográfica de la prestación del mismo.
C00566	20/05/2022	Pago de artículos del hogar para el festejo del día de las madres. Gp directo 345, pago: 329	MAMZ7708125K0	AAA1E2AE-94E2-4320-B8A6-DC1C925B0653	31,404.08	Se anexa evidencia fotográfica de los artículos entregados en el festejo "día de la madre"
C00572	26/05/2022	Pago del evento por el festejo del día del marino del 01 de junio 2022. Gp directo 350 l	LTS1611174H5	6CD0E0AC-BD57-4098-B1E8-	139,200.00	Se anexa contrato que describa las condiciones del servicio, así como evidencia

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Solventacion(sic)
		360 sa de cv, pago: 334		6F1F10B812 E7		fotográfica de la prestación del mismo.
C00573	25/05/2022	Pago del evento por el festejo del día del marino del 01 de junio 2022. Gp directo 351 l 360 sa de cv, pago: 335	LTS1611174H5	F76A2AEC- 6CC4-4752- 864C- E2ED35CFBF 15	58,000.00	Se anexa contrato que describa las condiciones del servicio, así como evidencia fotográfica de la prestación del mismo.
C00574	25/05/2022	Pago del evento por el festejo del día del marino del 01 de junio 2022. Gp directo 352 l 360 sa de cv, pago: 336	LTS1611174H5	48B8B919- 7DE0-49CB- BF9A- 2DEF2E07D7 C0	95,120.00	Se anexa contrato que describa las condiciones del servicio, así como evidencia fotográfica de la prestación del mismo.
C00659	01/06/2022	Pago de presentación musical para el día del pescador del mpio de San Blas. Gp directo 400, pago: 379	ROON8403259X3	AAA1DEA7- 1F5B-4D66- A346- 1931E14DC8 58	20,880.00	No se anexa contrato que describa las condiciones del servicio, así como evidencia fotográfica de la prestación del mismo.
C00726	29/06/2022	Pago de anticipo de iluminación y sonido para el evento de grito de independencia el día 15 de septie. Gp directo 464 glio espectacular sa de cv, pago: 441	AES200430KQ5	3BE4BBD9- A872-425F- 9B80- EDC759E5EF D9	115,420.00	Se anexa contrato que describa las condiciones del servicio, así como evidencia fotográfica de la prestación del mismo.
C00727	29/06/2022	Pago de anticipo de iluminación y sonido para el evento de fin de año del 31 de diciembre del 2022. Gp directo 465 aglio espectacular sa de cv, pago: 442	AES200430KQ5	39263B8F- 96A8-4555- B095- 6D4DA6085 02C	115,420.00	Se anexa contrato que describa las condiciones del servicio, así como evidencia fotográfica de la prestación del mismo.
C01085	23/09/2022	Pago de amenización de evento del 16 de septiembre y desfile por motivo de la independencia de mexic. Gp directo 689 aglio espectacular sa de cv, pago: 664	AES200430KQ5	699BF508- 08F9-4D9B- A37B- EE04471490 28	67,280.00	Se anexa contrato que describa las condiciones del servicio, así como evidencia fotográfica de la prestación del mismo.
C01086	23/09/2022	1er pago de iluminación sonido y grupo musical para el evento de fin de año 2022. Gp directo 690 aglio espectacular sa de cv, pago: 665	AES200430KQ5	129A2FC6- 6C87-47A0- 8C3F- DE62DADA0 01E	139,200.00	Se anexa contrato que describa las condiciones del servicio, así como evidencia fotográfica de la prestación del mismo.
C01249	28/10/2022	Pago de renta de luz sonido y video para el festival de las animas y conmemoración al día de muertos. Gp directo 789, pago: 761	OOAM900617T12	AAA13A93- 07AF-446D- ABF4- 29E4F9BD01 20	18,560.00	Se anexa contrato que describa las condiciones del servicio, así como evidencia fotográfica de la prestación del mismo.
C01439	23/11/2022	Pago de organización de eventos infantiles para fiestas decembrinas en las distintas comunidades. Gp directo 881 grupo viresto sa de cv, pago: 853	GVI170822561	AFA5B2A8- 6CAC-460C- 9B24- 9D0ABE6727 FB	23,200.00	Se anexa contrato que describa las condiciones del servicio, así como evidencia fotográfica de la prestación del mismo.
C01578	23/12/2022	Pago de sonorización, música e iluminación para evento "posada navideña 2022". Gp directo 977 aglio espectacular sa de cv, pago: 949	AES200430KQ5	B1203A55- 9FB2-4DC5- 8738- AD2057E44 DFE	66,120.00	Se anexa contrato que describa las condiciones del servicio, así como evidencia fotográfica de la prestación del mismo.
C01579	23/12/2022	Pago de servicio de meseros, local, alimentos y bebidas para evento "posada navideña 2022". Gp directo 978 aglio espectacular sa de cv, pago: 950	AES200430KQ5	6D22FC72- 84FD-4D02- 9C42- A31B7FDFB1 52	34,800.00	Se anexa contrato que describa las condiciones del servicio, así como evidencia fotográfica de la prestación del mismo.

Póliza		CFDI		Solventacion(sic)	
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
Total:					1,015,152.08

Del punto 5

Solventacion(sic):

De acuerdo a esta observacion(sic) se adjunta a este punto lista de beneficiarios del consumo con nombre y firma; asi(sic) como evidencia documental y fotografica(sic) de los eventos realizados en las polizas(sic) antes relacionadas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$5,799,412.92 (cinco millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos doce pesos 92/100 moneda nacional), como a continuación se detalla:

Del punto 1, se aclara un importe de \$1,833,916.99 (un millón ochocientos treinta y tres mil novecientos dieciséis pesos 99/100 moneda nacional), derivado de que en las siguientes pólizas remitidas se anexa requisición por parte del área solicitante donde se describe el motivo del suministro, así como las actividades que se realizaron, el calendario de servicio de recolección de residuos o el informe de salidas, en los que se relaciona el kilometraje recorrido.

Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
C00053	19/01/2022	74,394.90
C00054	11/01/2022	35,910.33
C00148	23/02/2022	79,808.28
C00149	23/02/2022	29,899.81
C00238	11/03/2022	63,788.30
C00239	11/03/2022	23,241.79
C00392	18/04/2022	110,900.48
C00393	18/04/2022	56,199.01
C00410	20/04/2022	43,018.80
C00541	17/05/2022	51,850.15
C00542	17/05/2022	136,984.27
C00647	21/06/2022	46,253.84
C00648	21/06/2022	101,732.16
C00759	08/07/2022	133,998.63
C00760	08/07/2022	48,651.71
C00901	08/08/2022	99,395.18
C00902	08/08/2022	52,118.95
C00993	12/09/2022	57,188.77
C00994	12/09/2022	99,972.62
C01157	18/10/2022	107,400.87
C01158	18/10/2022	47,147.02
C01415	18/11/2022	102,685.67
C01416	18/11/2022	73,786.21
C01537	20/12/2022	108,050.03
C01538	20/12/2022	49,539.22
Total:		1,833,917.00

Asimismo, se remitió la plantilla vehicular en la cual se actualizó con el dato de número de placa, así como el dato de la unidad, con lo cual se identificaron los vehículos Tsuru Nissan y la Camioneta NP 300 en dicha plantilla.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del punto 2, se solventa un importe de \$201,650.12 (doscientos un mil seiscientos cincuenta pesos 12/100 moneda nacional), debido a que se remiten las pólizas observadas adjuntando a las mismas evidencia de la entrega y recepción de los artículos y servicios adquiridos, así como de los trabajos y reparaciones realizadas.

Del punto 3, se aclara un importe de \$2,646,462.72 (dos millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 72/100 moneda nacional), debido a que se remiten las siguientes pólizas adjuntando a las mismas el acta de entrega recepción, bitácora de actividades con firma de supervisión del Ayuntamiento en donde se describen rutas, días y horas del servicio, y reporte fotográfico:

Número	Póliza	
	Fecha	Importe \$
C00092	03/02/2022	75,400.00
C00093	21/02/2022	75,400.00
C00094	21/02/2022	75,400.00
C00143	21/02/2022	75,400.00
C00194	17/03/2022	75,400.00
C00430	21/04/2022	75,400.00
C00431	21/04/2022	75,400.00
C00475	09/05/2022	75,400.00
C00476	26/05/2022	75,400.00
C00580	27/05/2022	81,200.06
C00655	17/06/2022	75,400.00
C00764	12/07/2022	80,426.66
C00765	12/07/2022	23,200.00
C00785	04/07/2022	75,400.00
C00786	18/07/2022	75,400.00
C00915	05/08/2022	75,400.00
C00916	18/08/2022	75,400.00
C01010	05/09/2022	75,400.00
C01012	29/09/2022	75,400.00
C01125	17/10/2022	75,400.00
C01182	04/10/2022	61,712.00
C01183	04/10/2022	61,712.00
C01198	11/10/2022	61,712.00
C01199	11/10/2022	61,712.00
C01235	24/10/2022	61,712.00
C01236	24/10/2022	61,712.00
C01365	07/11/2022	73,080.00
C01366	07/11/2022	60,900.00
C01445	25/11/2022	75,400.00
C01471	28/12/2022	70,528.00
C01472	28/12/2022	70,528.00
C01503	07/12/2022	70,528.00
C01528	16/12/2022	104,400.00
C01644	03/11/2022	75,400.00
C01645	15/12/2022	104,400.00
C01646	15/12/2022	104,400.00
Total:		2,646,462.72

Del punto 4, se solventa un importe de \$1,015,152.08 (un millón quince mil ciento cincuenta y dos pesos 08/100 moneda nacional), debido a que se remite la evidencia justificativa del gasto, de las pólizas C00158, C00213, C00214 y C00216, se adjunta evidencia de la participación en el evento donde se utilizó el vestuario, así como el listado con nombre y firma del beneficiario; de las pólizas C00536, C00572, C00573, C00574, C00659, C00726, C00727, C01085, C01086, C01249, C01439, C01578 y C01579, se anexa contrato en donde se describe las condiciones del servicio, así como evidencia de la prestación del mismo y de la póliza C00566 se remite evidencia fotográfica de los artículos entregados y recibidos en el evento del festejo del día de las madres.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Del punto 5, se solventa un importe de \$102,231.01 (ciento dos mil doscientos treinta y un pesos 01/100 moneda nacional), en virtud que se remiten las pólizas observadas a las que se adjunta evidencia documental del evento y de las actividades realizadas, así como el listado con nombre y firma de los beneficiarios del consumo de alimentos.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$847,407.53 (ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 53/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del punto 1, un importe de \$190,617.75 (ciento noventa mil seiscientos diecisiete pesos 75/100 moneda nacional), ya que si bien se remiten las pólizas C00616, C00617, C00618, C00619, C01038, C01552, C01620, C01621 y C0162, adjuntando la requisición por parte del área solicitante, no se anexa el informe de actividades que se realizaron y no se describe kilometraje recorrido por día.

Del punto 3, un importe de \$656,789.78 (seiscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos 78/100 moneda nacional), si bien se remiten las siguientes pólizas con su documentación soporte, no coincide el periodo comprendido de la factura, con el acta recepción del trabajo realizado, toda vez que de las pólizas C00193 se anexa factura que comprende el periodo del 15 de enero al 15 de febrero y la bitácora y acta del 16 de abril al 15 de mayo de 2022, C00654 se anexa factura que comprende el periodo del 15 de abril al 15 de mayo y la bitácora y acta del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2022, C01011 se anexa factura que comprende el periodo del 15 de agosto al 15 de septiembre y la bitácora y acta del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2022 y C01407 se anexa factura que comprende el periodo del 15 de agosto al 15 de septiembre y la bitácora y acta del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2022, asimismo de las pólizas C00324, C00325 y C01201, no se anexa ruta y horario por día del trabajo realizado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.MA.12

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría por concepto de Asesorías; se detectaron los siguientes pagos con cargo a la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos» que no se justifican, por un importe de \$1,713,090.62 (un millón setecientos trece mil noventa pesos 62/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. No se remite evidencia de la recuperación del impuesto sobre la renta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se justifican los pagos realizados al prestador de servicios con Registro Federal de Contribuyentes KTL1909263R1 por un importe de \$1,368,214.90 (un millón trescientos sesenta y ocho mil doscientos catorce pesos 90/100 moneda nacional) derivado que en la cláusula sexta del contrato se menciona que, como contraprestación por los servicios convenidos, el municipio cubrirá un 40% más el Impuesto al

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Valor Agregado del impuesto recuperado al prestador de servicio como se describe a continuación:

PAGOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS NO JUSTIFICADOS						
Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
C00624	07/06/2022		Pago de servicios por recuperación de isr del periodo 09-2016 para el municipio de San Blas. Gp directo 383 konteo tax legal sc, pago: 362	KTL1909263R1	ED4BDEEE-5DCA-4B53-BAC4-894B5275ECD2	9,205.76
C00625	08/06/2022		Pago de servicios por recuperación de isr del periodo 12-2017 para el municipio de San Blas. Gp directo 384 konteo tax legal sc, pago: 363	KTL1909263R1	7C31773A-6F3D-4845-89CC-8B18DA7F2B54	203,512.26
C00626	08/06/2022		Pago de servicios por recuperación de isr del periodo 12-2017 para el municipio de San Blas. Gp directo 385 konteo tax legal sc, pago: 364	KTL1909263R1	5A456AF3-7ADC-498D-A659-428EF9C7E83C	6,141.50
C00627	08/06/2022		Pago de servicios por recuperación de isr del periodo 05-2018 para el municipio de San Blas. Gp directo 386 konteo tax legal sc, pago: 365	KTL1909263R1	F3CB87AC-7F8B-4465-A15A-7795E2705327	29,831.49
C00628	09/06/2022		Pago de servicios por recuperación de isr del periodo 07-2018 para el municipio de San Blas. Gp directo 387 konteo tax legal sc, pago: 366	KTL1909263R1	86A599A1-D588-45FF-83CE-C3AF7702C869	25,700.50
C00629	08/06/2022		Pago de servicios por recuperación de isr del periodo 07-2018 para el municipio de San Blas. Gp directo 388 konteo tax legal sc, pago: 367	KTL1909263R1	DEE26995-03C1-4E10-84C9-1D341D53F36A	25,530.67
C00631	08/06/2022		Pago de servicios por recuperación de isr del periodo 12-2018 para el municipio de San Blas. Gp directo 390 konteo tax legal sc, pago: 369	KTL1909263R1	E85D0064-F930-465E-93A0-2342A92F3909	154,965.79
C00632	08/06/2022		Pago de servicios por recuperación de isr del periodo 07-2018 para el municipio de San Blas. Gp directo 391 konteo tax legal sc, pago: 370	KTL1909263R1	F6BA30D5-893C-4F78-BCDE-DA72E3B76637	34,707.20
C00633	08/06/2022		pago de servicios por recuperación de isr del periodo 11-2020 para el municipio de San Blas. gp directo 392 konteo tax legal sc, pago: 371	KTL1909263R1	08F40DBD-8283-40D2-9024-319C2075AEB0	16,272.02
C00749	06/07/2022		pago de servicios profesionales de asesoría en materia fiscal para el cumplimiento de lo dispuesto e. gp directo 468 konteo tax legal sc, pago: 445	KTL1909263R1	F78B9093-15BC-4A6E-9686-FE735CF1D11B	180,217.14
C00750	06/07/2022		pago de servicios profesionales de asesoría en materia fiscal para el cumplimiento de lo dispuesto e. gp directo 469 konteo tax legal sc, pago: 446	KTL1909263R1	723EBBB1-4BEE-4C2F-BE18-DA0D3E424734	225,910.46
C00751	06/07/2022		Pago de servicios profesionales de asesoría en materia fiscal para el cumplimiento de lo dispuesto e. Gp directo 470 konteo tax legal sc, pago: 447	KTL1909263R1	1405DB7B-DE5D-4DE4-BC2B-88E0FFC7594D	234,200.29
C01475	29/12/2022		Pago de servicios profesionales en material fiscal para el cumplimiento de lo dispuesto en el art.3-. Gp directo 896 konteo tax legal sc, pago: 868	KTL1909263R1	BF0BD8F7-F59D-4122-A454-9CFB4CD7D43F	222,019.82
Total:						1,368,214.90

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2023, Oficio de respuesta MSB/XLII/0178/2023, contratos y pólizas

- Se detectaron pagos a nombre de terceros por actividades y/o trabajos que deben ser realizados por servidores públicos del Ayuntamiento, por tanto, dichas erogaciones son improcedentes; asimismo, no se adjuntó evidencia de los trabajos realizados, así como también se advierten diferencias entre la documentación anexa a las pólizas, el texto plasmado en el encabezado y lo estipulado en la cláusula primera del contrato celebrado con el prestador de servicios con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) LOAT721108ER5, lo anterior por un importe de \$101,275.72 (ciento un mil doscientos setenta y cinco pesos 72/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS NO JUSTIFICADOS

Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
C00121	08/02/2022		Pago de honorarios por asesoría jurídica para el área de tesorería. Gp directo 67, pago: 65	LOAT721108ER5	6E727042-C5DA-484B-AB7E-8C64EB9142BD	20,516.00
C00207	02/03/2022		Pago de servicio de servicios profesionales por asesoría jurídica a la unidad de tesorería. Gp directo 107, pago: 105	LOAT721108ER5	0967FD93-2A11-014F-8651-1E118E42EDEC	20,516.00
C00259	18/03/2022		Pago de honorarios profesionales por asesoría jurídica al área de tesorería. Gp directo 146, pago: 143	LOAT721108ER5	DCA60286-1BB7-4629-AB1E-DF6AC4A71C2E	10,000.00
C00375	08/04/2022		Pago de honorarios para asesoría jurídica en contratos laudos y convenios para la oficina de tesore. Gp directo 223, pago: 217	LOAT721108ER5	C50C4282-414A-4615-A1DC-115F78430D9E	10,000.00
C00415	22/04/2022		Pago de asesoría jurídica para el área de tesorería. Gp directo 257, pago: 250	LOAT721108ER5	9248AA77-F362-4082-9860-8BBEE05D93DA	10,000.00
C00521	06/05/2022		Pago de honorarios por asesoría jurídica para el área de tesorería. Gp directo 298, pago: 288	LOAT721108ER5	6C5CF52D-7ACA-4885-A463-EF67814E9B81	10,121.86
C00578	27/05/2022		Pago de honorarios de asesoría jurídica para el departamento de tesorería. Gp directo 356, pago: 340	LOAT721108ER5	1D1A50D8-2413-4236-B9D1-A72F980A7DB3	10,000.00
C00660	02/06/2022		pago de asesoría jurídica para el área de tesorería municipal. gp directo 401, pago: 380	LOAT721108ER5	D0753E90-4168-485A-BDFB-EAE85F2EBB46	10,121.86
Total:						101,275.72

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2023, Oficio de respuesta MSB/XLII/0178/2023, contratos y pólizas.

1. Si bien mediante oficio MSB/XLII/0178/2023, se manifiesta que no se concretaron las firmas del contrato y fue requerido el reintegro, no se anexa la evidencia documental que lo acredite, por lo que no se justifica la erogación realizada por un importe de \$243,600.00 (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), asimismo, se advierte que el pago realizado se considera improcedente derivado a que el servicio contratado, recae dentro de las atribuciones que deben ser realizadas por los servidores públicos del ayuntamiento, como se muestra a continuación:

PAGOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS NO JUSTIFICADOS

Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
C00362	07/04/2022		Pago por asesoría en auditoría correspondiente a los meses de enero-junio del ejercicio 2022 según. Gp directo 210, pago: 205	GARI770730TD3	AAA19311-7F05-4212-81FB-67FDF1E382F0	243,600.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2023, Oficio de respuesta MSB/XLII/0178/2023, contratos y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 12, fracción III de la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 40, fracciones I, XI y XVIII, 43, fracciones I y V y 44, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,713,090.62 (un millón setecientos trece mil noventa pesos 62/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de egresos del 1 de enero de 2022 al 8 de diciembre de 2022; directora de egresos del 9

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas Nayarit, Lic. J... A... B... L...
(Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Del punto 1

Solventacion(sic):

De acuerdo con esta observacion(sic) se adjunta evidencia documental y digital en medio magnetico(sic) (cd) con los trabajos realizados por el prestador de servicios en la recuperacion(sic) de impuesto (ISR) correspondiente a ejercicios anteriores como lo son, timbrados, cancelacion(sic), y correccion(sic) de CFDI'S asi(sic) como solicitud a las plataformas de SAT cloud para la recuperacion(sic) de dicho impuesto.

Del punto 2

Solventacion(sic):

De acuerdo con esta observacion(sic) se adjunta contrato en original y copia simple de caratula de actas sesionadas en el comite(sic) de adquisiciones del (sic) al 01 al 05; asi(sic) como copia simple de un procedimiento de adjudicacion(sic) directa con todo el proceso que se requiere.

Se hace su conocimiento(sic) que las actas en original se encuentra(sic) en poder de la auditoria(sic) superior del estado.

Del punto 1 (3)

Solventacion(sic):

De acuerdo a esta observacion(sic) se remite expediente certificado de los reintegros realizados integrado por copia certificada de auxiliar contable del sistema, pólizas de ingresos, factura del reintegro, ficha de deposito(sic) y estado de cuenta donde se refleja dichos reintegros.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$243,600.00 (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), en virtud que del punto 1 respecto al señalamiento de la póliza C00362, se remite auxiliar contable del 01 de enero al 30 de septiembre del 2023, pólizas I00347 de fecha 31 de mayo del 2023 anexando CFDI del reintegro por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), ficha de depósito y estado de cuenta bancario, D00143 de fecha 13 de junio del 2023, anexando CFDI del reintegro por la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), ficha de depósito y estado de cuenta bancario, I00405 del 29 de julio de 2023 anexando CFDI del reintegro por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), ficha de depósito y estado de cuenta bancario, I00543 del 18 de agosto del 2023, anexando CFDI del reintegro por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), ficha de depósito y estado de cuenta bancario, I00588 del 12 de septiembre del 2023, anexando CFDI del reintegro por la cantidad de \$20,000.50 (veinte mil pesos 50/100 moneda nacional), ficha de depósito y estado de cuenta bancario y póliza I00587 de fecha 28 de septiembre de 2023 anexando CFDI del reintegro por la cantidad de \$18,600.00 (dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), ficha de depósito y estado de cuenta bancario, por lo cual se comprueba el reintegro del gasto realizado por concepto de pago por asesoría en auditoría.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$1,469,490.62 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 62/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

Del punto 1, referente a los pagos realizados al prestador de servicios con Registro Federal de Contribuyentes KTL1909263R1, si bien se remite evidencia documental y digital en medio magnético con evidencia de trabajos realizados en la recuperación del impuesto (ISR), no se remite evidencia que acredite que dicho importe recuperado ingresó a la cuenta bancaria del Ayuntamiento, por lo que no se justifica la erogación por la cantidad de \$1,368,214.90 (un millón trescientos sesenta y ocho mil doscientos catorce pesos 90/100 moneda nacional).

Del punto 2, se remite contrato en original y copia simple de carátula de actas de adquisiciones del número 1 al número 5 y copia simple del procedimiento de adjudicación directa, sin embargo, dicha documentación no es objeto de observación asimismo se omite adjuntar evidencia de los trabajos realizados y no se manifiesta respecto a las diferencias entre la documentación anexa a las pólizas, el texto plasmado en el encabezado y lo estipulado en la cláusula primera del contrato celebrado, adicional a lo anterior, subsiste lo observado referente a que son actividades y/o trabajos que deben ser realizados por servidores públicos del Ayuntamiento, por un importe de \$101,275.72 (ciento un mil doscientos setenta y cinco pesos 72/100 moneda nacional).

Respecto a su argumento: *“Se hace su conocimiento(sic) que las actas en original se encuentra(sic) en poder de la auditoria(sic) superior del estado.”* se aclara que las actas de sesiones del comité son copia certificada, las cuales fueron remitidas por el Ayuntamiento mediante oficio MSB/XLII/0116/2023 en atención a la solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría con cargo a las partidas «12101 y 12201» denominadas «Contratos Por Honorarios Asimilables a Salarios y Sueldos a Personal Eventual» no se remite el contrato celebrado entre el personal contratado y el Ayuntamiento, donde se pueda constatar la legalidad del mismo y las condiciones de trabajo, así como evidencia de las actividades realizadas que acredite que dichas funciones no pudieron ser cubiertas por el personal del ayuntamiento de plaza presupuestaria, por un importe de \$307,111.94 (trescientos siete mil ciento once pesos 94/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS A PERSONAL SIN CONTRATO Y SIN EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Partida	Póliza Número	Fecha	RFC	Trabajador	Puesto	Importe \$
12201	C01258	14/10/2022	GACA-901027-8EA		Personal eventual	4,050.05
			AUGL-620821-879		Personal eventual	5,137.90
			EACC-790815-IF1		Personal eventual	2,776.37
			PALS-941020-8Z5		Personal eventual	3,134.41
			MAGD-861004-H82		Personal eventual	6,019.30
			OARC-530707-9P9		Personal eventual	3,500.05
			COCF-890119-LV0		Personal eventual	4,074.20
			ROGD-900208-5P4		Personal eventual	2,028.16
			JAGL-630418-4A0		Personal eventual	2,028.16
			RESI-000726-LI4		Personal eventual	2,499.99
			HECF-010307-HM5		Personal eventual	3,500.05
			BERS-980731-JM5		Personal eventual	7,000.02
			CADC-900323-CJ3		Personal eventual	3,500.05
			RAJL-951106-GK6		Personal eventual	3,500.05
			SASD-940807-C14		Personal eventual	4,000.01
			GAGN-010204-9KA		Personal eventual	4,346.24
			LASO-010903-V28		Personal eventual	3,000.01
			IEOD-940211-LJ3		Personal eventual	3,000.01
			AEGA-010805-AJ8		Personal eventual	3,000.15
			GALN-890604-QT7		Personal eventual	8,000.00
			AADA-960116-8K5		Personal eventual	3,000.01
			SARG-940619-BK4		Personal eventual	3,000.01
			DIMZ-810406-UN0		Personal eventual	3,500.00
12201	C01265	31/10/2022	MARR-800303-217		Personal eventual	3,795.07
			AUPE-010508-IR3		Personal eventual	3,795.07
			DEBR-750306-D45		Personal eventual	2,155.25
			VAAD-011125-HH1		Personal eventual	3,332.96
			GACA-901027-8EA		Personal eventual	4,354.94
			RARM-810728-J50		Personal eventual	1,200.00
			RORE-720613-U13		Personal eventual	2,155.25
			ROLA-940912-1E4		Personal eventual	4,261.26
			FUMC-680204-RN5		Personal eventual	2,125.20
			AUGL-620821-879		Personal eventual	5,461.08
			FOGM-920326-MX3		Personal eventual	4,047.92
			GAGO-970108-JH3		Personal eventual	9,340.57
			HAPI-950924-F97		Personal eventual	3,728.26
			VEGC-920309-VC4		Personal eventual	6,532.22
			AUOL-990810-K79		Personal eventual	3,728.26
			PALS-941020-8Z5		Personal eventual	3,332.96
			MAGD-861004-H82		Personal eventual	6,392.14
			OARC-530707-9P9		Personal eventual	3,727.97
			COCF-890119-LV0		Personal eventual	4,340.41
			ROGD-900208-5P4		Personal eventual	2,155.25
			JAGL-630418-4A0		Personal eventual	2,155.25
			RESI-000726-LI4		Personal eventual	2,659.67
			HECF-010307-HM5		Personal eventual	3,727.97
			BERS-980731-JM5		Personal eventual	7,438.24
			CADC-900323-CJ3		Personal eventual	3,727.97
			RAJL-951106-GK6		Personal eventual	3,727.97
			AALC-970919-BC1		Personal eventual	4,261.27
			AETA-911031-UL1		Personal eventual	3,744.65
			SASD-940807-C14		Personal eventual	4,261.27
			COMC-900526-927		Personal eventual	6,371.56
			RARR-770414-SD4		Personal eventual	2,125.20
			GAGN-010204-9KA		Personal eventual	4,572.47
			BAPD-540409-HT8		Personal eventual	4,261.27
			LASO-010903-V28		Personal eventual	3,147.71
			IEOD-940211-LJ3		Personal eventual	3,147.71
			AEGA-010805-AJ8		Personal eventual	3,147.84
			LURC-000413-9P6		Personal eventual	3,727.97
			RAPY-950923-K76		Personal eventual	1,591.40
			GALN-890604-QT7		Personal eventual	9,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Trabajador		Importe \$
Partida	Número	Fecha	RFC	Puesto	
12101	C01266	31/10/2022	AADA-960116-8K5	Personal eventual	3,500.00
			SARG-940619-BK4	Personal eventual	3,147.71
			CEPJ-640925-TM7	Asesor Jurídico	13,933.00
			FIMJ-680314-338	No se especifica	5,314.40
			RASA-8210223-BW3	No se especifica	10,712.00
			MEGM-941222-VA6	Asesor Jurídico	10,712.00
			OIPA-580101-3B1	Asesor	7,438.20
			RORR-690909-111	Asesor	8,000.00
			Total:		307,111.94

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0178/2023, plantilla de personal y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX y 201, fracción III, inciso h) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 40, fracciones XVI y XVIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$307,111.94 (trescientos siete mil ciento once pesos 94/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L... (Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Solventacion(sic):

De acuerdo(sic) con esta observacion(sic) se adjuntan a este punto los contratos celebrados entre el personal contratado y el Ayuntamiento especio acreditando las funciones contratadas en el apartado de "declaraciones punto 10" y "clausula primera"

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remiten los contratos celebrados entre el personal contratado y el Ayuntamiento, donde se puede constatar la legalidad del mismo y las condiciones de trabajo, no se remite evidencia de los trabajos realizados que acredite que dichas funciones no pudieron ser cubiertas por el personal adscrito, queda pendiente de solventar un importe de \$307,111.94 (trescientos siete mil ciento once pesos 94/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

inmuebles para el municipio de San Blas Nayarit del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles para el municipio de San Blas Nayarit del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles para el municipio de San Blas Nayarit del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles para el municipio de San Blas Nayarit del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles para el municipio de San Blas Nayarit del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L...
(Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Solventacion(sic):

De acuerdo con esta observacion(sic) se giro(sic) la indicacion(sic) y recomendación por parte del presidente municipal a la tesorera municipal quien se determino(sic) como responsable de la omision(sic) para solicitarle que no se realicen prodcedimiento(sic) de adjudicaciones de bienes y servicios con proveedores que no esten(sic) registrados en el padron(sic) de proveedores; adjunto a este punto oficio de acuse de recibido.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se confirma lo observado, en virtud que remite oficio MSBN/XLII/PM-357/2022 de fecha 10 de noviembre de 2023, dirigido a la Lic. Z... G... D... M..., tesorera municipal, de parte del presidente municipal donde le hace la recomendación para que no se realicen procedimientos de adjudicación de bienes y servicios con proveedores que no se encuentren registrados en el padrón de proveedores.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12

De la revisión al estado analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117» denominada «Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores, al Servicio de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$3,135,323.50 (tres millones ciento treinta y cinco mil trescientos veintitrés pesos 50/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES DE ISR PENDIENTES DE ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores		Saldo Final \$		Ejercicio Fiscal 2022		Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	(1)	Retenciones \$	Enteros \$	(2)	
2117-71-0001	I.S.R.1ra de mayo 07						
	685,371.12			0.00	0.00	685,371.12	685,371.12
2117-71-0007	I.S.R. seguridad 1ra de mayo						
	15,297.28			0.00	0.00	15,297.28	15,297.28
2117-71-0022	Retención I.S.R.						
	1,563,445.75	2,020,517.00	-457,071.25	10,316,588.94	7,645,276.11	2,671,312.83	2,214,241.58
Enero				573,261.60	0.00		
Febrero				556,984.64	632,653.00		
Marzo				649,008.60	558,694.00		
Abril				674,512.22	636,129.00		
Mayo				777,182.04	571,907.00		
Junio				703,902.57	763,180.00		
Julio				684,746.70	804,075.00		
Agosto				729,349.05	0.00		
Septiembre				688,520.59	685,906.00		
Octubre				739,570.06	1,515,356.11		
Noviembre				693,835.26	747,346.00		
Diciembre				2,845,715.61	730,030.00		
Subtotal de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							0.00
2117-71-0023	I.S.R. seguridad 2012-2014						
	1,109,085.44			0.00	0.00	1,109,085.44	1,109,085.44
2117-71-0039	I.S.R confianza						
	1,325,569.66			0.00	0.00	1,325,569.66	1,325,569.66
Total de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							3,135,323.50

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023, reporte analítico del pasivo, auxiliares contables y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L... (Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Solventacion(sic):

Se hace de su conocimiento que respecto a esta observación se levantaron las denuncias correspondientes a los servidores públicos que infringieron en la falta de retener dicho impuesto y no enterarlo a las instancias correspondientes (sat) debido a que los saldos pertenecen a ejercicios anteriores a la gestión de esta administración. Se adjunta evidencia dichas denuncias antes mencionadas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma lo observado, si bien se remite copia certificada del oficio MSBN/XLII/SM-336/2023, con asunto: denuncia en contra de quienes resulten responsables, con sello de recibido el 16 de noviembre de 2023 por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, aún no se realizan los enteros correspondientes, quedando pendiente por solventar un importe de \$3,135,323.50 (tres millones ciento treinta y cinco mil trescientos veintitrés pesos 50/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.MA.12

De la revisión al Estado analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117-71-0042 denominada U.A.N.», se detectó que el Ayuntamiento tiene registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$809,751.74 (ochocientos nueve mil setecientos cincuenta y un pesos 74/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR PARA EL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$	
			(1)			(2)	
2117-71-0042	U.A.N.						
	778,952.45	62,671.50	716,280.95	1,221,327.67	1,083,832.31	137,495.36	853,776.31
Enero				114,859.35	0.00		
Febrero				253,625.42	181,219.57		
Marzo				151,262.96	209,913.04		
Abril				130,111.45	153,508.56		
Mayo				77,251.00	97,506.21		
Junio				84,286.71	89,440.19		
Julio				60,764.84	72,038.62		
Agosto				80,288.12	60,823.34		
Septiembre				91,803.58	87,274.61		
Octubre				66,498.57	0.00		
Noviembre				66,551.10	65,557.07		
Diciembre				44,024.57	66,551.10		
Total de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre							809,751.74

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023, reporte analítico del pasivo, auxiliares contables y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 15 de la Ley

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de Ingresos del Municipio de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 40, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L... (Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Solventacion(sic):

Se hace de su conocimiento que respecto a esta observación se levantaron las denuncias correspondiente(sic) a los servidores públicos que infringieron en la falta de retener dicho impuesto y no enterarlo a las instancias correspondientes (patronato UAN) debido a que los saldos pertenecen a ejercicios anteriores a la gestión de esta administración. Se adjunta evidencia dichas denuncias antes mencionadas.

Se anexa copia certificada de la póliza D00111 con la cual se realizo(sic) una corrección por error en el registro de la póliza E00900 con fecha de 10/10/2022 donde se corrige la afectación de un pago de retenciones de impuesto UAN que se registro(sic) por error a la cuenta de retención de I.S.R.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remite la póliza D00111 de fecha 01 de abril de 2023 por concepto de reclasificación de la póliza E00900 del 10 de octubre de 2022, derivado de error de registro contable, donde se anexa transferencia bancaria, CFDI con folio fiscal 5EF42255-F8A2-4B8B-914E-0D2A51D4437D, entero de las retenciones del impuesto del 15% correspondiente al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2022 y oficio MSBN/XLII/TM0339/2022 con asunto: Entero de retenciones UAN, por lo que se aclara un importe de \$84, 083.11 (ochenta y cuatro mil ochenta y tres pesos 11/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de enterar un importe de \$725,668.63 (setecientos veinticinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos 63/100 moneda nacional) si bien se remite copia con certificación errónea del oficio MSBN/XLII/SM-343/2023, con asunto: denuncia en contra de quienes resulten responsables, con sello de recibido el 17 de noviembre de 2023 por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, aún no se realizan los enteros correspondientes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.22.MA.12

Del análisis a las cuentas del pasivo y de la información solicitada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2022, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se detalla a continuación:

1. Adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$54,379,944.58 (cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 58/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo	
2111-1-0002	82,012.37
2111-1-0004	79,709.85
2111-1-0005	1,610,445.30
2111-1-0006	337,244.65
2111-1-0007	10,394.43
2111-1-0008	74,117.41
2111-2-006	1,034,310.18
2111-2-007	66,468.49
2111-2-009	4,474.93
2111-3-0001	55,805.30
2111-3-0002	49,392.78
2111-3-0003	97,881.20
2111-3-0004	5,894.59
2111-3-0005	25,943.99
2111-3-0006	50,175.25
2111-3-0007	60,951.26
2111-3-0008	8,026.35
2111-3-0009	25,254.94
2111-3-0010	79,171.32
2111-3-0011	56,694.72
2111-3-0012	60,438.88
2111-3-0013	7,642.97
2111-3-0014	12,079.40
2111-3-0015	131,191.34
2111-3-0016	40,548.65
2111-3-0017	82,005.05
2111-3-0018	35,705.04
2111-3-0019	66,295.85
2111-3-0020	77,712.20
2111-3-0021	38,331.12
2111-3-0022	136,201.05
2111-3-0023	131,709.71
2111-3-0024	2,172.06
2111-3-0025	126,500.44
2111-3-0026	22,700.98
2111-3-0027	59,847.34
2111-3-0028	53,437.12
2111-3-0029	68,978.02
2111-3-0030	54,281.90
2111-3-0031	33,093.76
2111-3-0033	15,895.12
2111-3-0034	86,138.47
2111-3-0036	38,163.68
2111-3-0037	85,718.70
2111-3-0038	113,018.11
2111-3-0040	135,781.42

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111-3-0041	13,393.40
2111-3-0042	75,382.68
2111-3-0043	46,401.80
2111-3-0045	96,744.96
2111-3-0046	48,060.32
2111-3-0047	57,301.35
2111-3-0049	62,852.88
2111-3-0051	24,387.05
2111-3-0052	25,635.15
2111-3-0053	98,991.10
2111-3-0055	51,920.34
2111-3-0058	34,561.90
2111-3-0060	46,629.25
2111-3-0064	4,396.28
2111-3-0065	30,384.71
2111-3-0066	24,957.20
2111-3-0067	53,621.64
2111-3-0068	10,990.70
2111-3-0069	55,838.62
2111-3-0070	18,549.96
2111-3-0071	84,825.75
2111-3-0072	104,813.25
2111-3-0073	112,618.77
2111-3-0074	91,639.98
2111-3-0076	28,345.60
2111-3-0077	57,950.88
2111-3-0078	11,922.72
2111-3-0079	82,269.12
2111-3-0080	17,577.44
2111-3-0081	27,763.68
2111-3-0083	70,437.12
2111-3-0084	107,076.20
2111-3-0085	69,921.36
2111-3-0086	77,982.37
2111-3-0088	93,238.49
2111-3-0090	138,034.55
2111-3-0091	16,741.75
2111-3-0092	96,192.55
2111-3-0093	16,352.12
2111-3-0094	44,793.96
2111-3-0095	1,615.60
2111-3-0096	26,179.68
2111-3-0097	20,776.49
2111-3-0098	80,208.92
2111-3-0100	91,753.34
2111-3-0101	116,327.94
2111-3-0102	18,501.76
2111-3-0103	10,906.71
2111-3-0104	170,993.22
2111-3-0105	62,270.20
2111-3-0106	15,681.18
2111-3-0107	51,865.30
2111-3-0108	698.14
2111-3-0109	158,497.98
2111-3-0110	117,040.60
2111-3-0111	120,388.95
2111-3-0112	123,737.30
2111-3-0113	10,075.52
2111-3-0114	71,937.12
2111-3-0116	74,733.46
2111-3-0117	40,926.93
2111-3-0118	52,614.36
2111-3-0119	31,209.39

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111-3-0120	27,923.74
2111-3-0121	137,693.24
2111-3-0122	6,429.34
2111-3-0123	36,000.00
2111-3-0124	18,053.60
2111-3-0126	5,048.77
2111-3-0127	42,700.00
2111-3-0128	4,000.00
2111-3-0129	6,050.00
2111-3-0130	129,487.17
2111-3-0131	104,827.97
2111-3-0132	103,000.00
2111-3-0133	30,427.97
2111-3-0134	2,000.00
2111-3-0135	11,500.00
2111-3-0136	12,000.00
2111-3-0137	62,000.00
2111-3-0138	13,524.88
2111-3-0139	18,000.00
2111-3-0140	15,850.50
2111-3-0141	80,253.80
2111-3-0142	22,848.40
2111-3-0143	19,362.20
2111-3-0144	22,036.52
2111-3-0145	25,018.56
2111-3-0146	35,700.00
2111-3-0147	67,600.00
2111-3-0148	62,300.00
2111-3-0149	14,400.00
2111-3-0150	14,800.00
2111-3-0151	34,000.00
2111-3-0152	60,000.00
2111-3-0153	17,500.00
2111-3-0154	76,737.03
2111-3-0155	20,000.00
2111-3-0156	69,000.00
2111-3-0157	44,000.00
2111-3-0158	45,000.00
2111-3-0161	17,290.17
2111-3-0162	14,663.44
2111-3-0163	30,900.00
2111-3-0164	40,000.00
2111-3-0165	201.00
2111-3-0166	58,156.64
2111-3-0167	25,900.00
2111-3-0168	19,900.00
2111-3-0169	21,200.00
2111-3-0170	39,000.00
2111-3-0171	68,800.00
2111-3-0172	19,826.34
2111-3-0173	7,400.00
2111-3-0174	38,750.00
2111-3-0175	44,576.30
2111-3-0176	19,689.48
2111-3-0177	69,463.56
2111-3-0178	38,301.16
2111-3-0179	65,338.72
2111-3-0180	65,710.88
2111-3-0181	49,267.26
2111-3-0182	24.88
2111-3-0183	35,000.00
2111-3-0184	31,800.00
2111-3-0185	20,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111-3-0186	18,000.00
2111-3-0187	65,000.00
2111-3-0188	70,905.44
2111-3-0190	4,627.00
2111-3-0191	18,856.53
2111-3-0192	7,455.34
2111-3-0193	6,788.64
2111-3-0194	40,540.08
2111-3-0195	7,502.40
2111-3-0196	12,374.72
2111-3-0197	61,270.80
2111-3-0198	53,770.80
2111-3-0199	74,645.92
2111-3-0200	19,740.14
2111-3-0201	15,628.76
2111-3-0202	4,489.84
2111-3-0203	2,166.32
2111-3-0205	31,674.40
2111-3-0206	48,674.40
2111-3-0207	64,221.04
2111-3-0208	69,145.88
2111-3-0209	122,500.00
2111-3-0210	148,500.00
2111-3-0211	47,327.97
2111-3-0212	58,000.00
2111-3-0213	38,000.00
2111-3-0214	41,000.00
2111-3-0215	44,000.00
2111-3-0216	51,000.00
2111-3-0217	77,151.64
2111-3-0218	33,651.50
2111-3-0219	80,500.00
2111-3-0220	74,000.00
2111-3-0221	534.10
2111-3-0242	38,790.24
2111-3-0243	68,725.60
2111-3-0244	79,367.27
2111-3-0246	19,500.00
2111-3-0247	41,200.00
2111-3-0248	52,000.00
2111-3-0249	29,249.92
2111-3-0250	16,572.21
2111-3-0251	1,000.00
2111-3-0252	134,000.00
2111-3-0253	217,000.00
2111-3-0254	177,500.00
2111-3-0255	161,000.00
2111-3-0256	144,000.00
2111-3-0257	41.56
2111-3-0258	60,000.00
2111-3-0259	53,670.74
2111-3-0260	10,568.18
2111-3-0261	13,500.00
2111-3-0262	50,557.22
2111-3-0263	47,271.83
2111-3-0264	89,500.00
2111-3-0265	25,808.36
2111-3-0266	29,457.71
2111-3-0267	31,670.24
2111-3-0268	11,500.00
2111-3-0269	22,474.06
2111-3-0270	16,020.63
2111-3-0272	32,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111-3-0273	26,500.00
2111-3-0274	500.00
2111-3-0275	54,137.12
2111-3-0276	41,847.00
2111-3-0277	59,239.12
2111-3-0278	251.58
2111-3-0279	44,259.12
2111-3-0280	34,840.68
2111-3-0281	864.46
2111-3-0282	81,889.62
2111-3-0283	66,888.79
2111-3-0284	54,888.80
2111-3-0286	98,702.86
2111-3-0287	184,091.67
2111-3-0288	68,567.08
2111-3-0289	79,308.81
2111-3-0290	84,437.28
2111-3-0291	47,666.43
2111-3-0293	4,741.50
2111-3-0294	4,353.73
2111-3-0295	21,248.48
2111-3-0296	3,326.05
2111-3-0297	6,603.80
2111-3-0298	6,603.80
2111-3-0299	6,603.76
2111-3-0300	18,082.94
2111-3-0301	6,093.33
2111-3-0302	1,349.32
2111-3-0303	3,848.32
2111-3-0304	923.92
2111-3-0305	74.64
2111-3-0306	19,323.68
2111-3-0308	18,788.48
2111-3-0309	18,298.80
2111-3-0310	14,000.00
2111-3-0313	1,801.88
2111-3-0314	420.82
2111-3-0318	2,445.18
2111-3-0321	1,474.78
2111-3-0322	1,900.00
2111-3-0324	1,474.79
2111-3-0328	879.88
2111-3-0331	3,201.88
2111-3-0335	1,801.88
2111-3-0341	689.99
2111-3-0343	2,000.00
2111-3-0345	432.68
2111-3-0349	1,801.88
2111-3-0351	420.82
2111-3-0354	1,521.88
2111-3-0356	1,301.88
2111-3-0357	420.82
2111-3-0362	1,050.00
2111-3-0364	2,534.96
2111-3-0365	1,301.88
2111-3-0368	1,501.88
2111-3-0370	1,908.32
2111-3-0375	1,714.79
2111-3-0378	696.88
2111-3-0379	2,000.00
2111-3-0382	672.24
2111-3-0385	539.44
2111-3-0388	1,474.78

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111-3-0389	1,107.53
2111-3-0390	1,801.88
2111-3-0394	1,714.79
2111-3-0396	1,714.88
2111-3-0398	543.76
2111-3-0400	1,741.88
2111-3-0401	1,741.88
2111-3-0405	3,301.88
2111-3-0406	1,801.88
2111-3-0409	1,801.88
2111-3-0410	4,326.05
2111-3-0412	3,474.78
2111-3-0413	1,741.88
2111-3-0414	1,974.78
2111-3-0428	8,000.00
2111-3-0429	20,384.16
2111-3-0444	500.00
2111-5-0001	55,186.72
2111-5-0003	21,000.00
2111-5-0005	33,150.16
2111-5-0006	53,000.00
2111-5-0007	29,000.00
2111-5-0008	84,000.00
2111-5-0009	7,500.00
2111-5-0010	36,500.00
2111-5-0011	39,400.00
2111-5-0012	44,000.00
2111-5-0013	34,005.95
2111-5-0014	40,000.00
2111-5-0015	76.78
2111-5-0016	38,000.00
2111-5-0017	38,000.00
2111-5-0018	35,000.00
2111-5-0019	40,413.70
2111-5-0020	18,000.00
2111-5-0021	55,916.19
2111-5-0022	67,100.00
2111-5-0023	31,707.70
2111-5-0025	33,000.00
2111-5-0027	86,500.00
2111-5-0030	39,000.00
2111-5-0031	5,000.00
2111-5-0033	31,200.00
2111-5-0034	27,650.00
2111-5-0035	44,000.00
2111-5-0036	23,000.00
2111-5-0037	23,000.00
2111-5-0038	40,000.00
2111-5-0039	10,970.26
2111-5-0040	22,000.00
2111-5-0041	39,000.00
2111-5-0042	54,000.00
2111-5-0043	20,500.00
2111-5-0044	38,500.00
2111-5-0045	12,000.00
2111-5-0046	36,000.00
2111-5-0047	10,000.00
2111-5-0048	25,013.37
2111-5-0049	33,600.00
2112 Proveedores por pagar a corto plazo	
2112-1-000022	14,225.00
2112-1-000025	23,201.00
2112-1-000028	511.95

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-1-000058	29,499.97
2112-1-000201	44,080.00
2112-1-000259	82,446.24
2112-1-0006	4,820.00
2112-1-0007	2,637.00
2112-1-0009	4,352.00
2112-1-0011	9,003.00
2112-1-0012	1,035.00
2112-1-0013	1,102.50
2112-1-0014	2,944.00
2112-1-0015	12,755.00
2112-1-0016	7,500.00
2112-1-0017	2,301.28
2112-1-0018	696.00
2112-1-0019	1,567.42
2112-1-0020	5,818.99
2112-1-0022	7,772.00
2112-1-0023	2,500.00
2112-1-0024	7,089.00
2112-1-0025	27,268.02
2112-1-0026	1,257.17
2112-1-0027	7,916.00
2112-1-0028	22,890.87
2112-1-0029	2,116.00
2112-1-0030	4,032.70
2112-1-0031	3,974.00
2112-1-0032	15,919.20
2112-1-0033	5,465.00
2112-1-0034	4,275.03
2112-1-0035	43,605.80
2112-1-0036	24,754.90
2112-1-0037	9,599.30
2112-1-0038	194,542.58
2112-1-0039	1,545.00
2112-1-0040	100,000.00
2112-1-0041	397.00
2112-1-0042	1,880.00
2112-1-0043	3,968.52
2112-1-0044	5,440.00
2112-1-0045	2,500.00
2112-1-0046	805.00
2112-1-0047	19,200.00
2112-1-0048	60,453.00
2112-1-0049	1,685.87
2112-1-0050	29,413.28
2112-1-0051	38,015.00
2112-1-0052	7,620.19
2112-1-0053	75,000.00
2112-1-0054	13,967.50
2112-1-0055	10,830.01
2112-1-0056	126,311.21
2112-1-0057	4,350.00
2112-1-0058	8,286.40
2112-1-0059	8,409.53
2112-1-0060	1,472.45
2112-1-0061	19,102.88
2112-1-0062	5,200.00
2112-1-0063	165,972.40
2112-1-0065	50,000.00
2112-1-0067	48,035.00
2112-1-0068	11,600.00
2112-1-0069	1,273.68
2112-1-0070	17,019.12

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-1-0071	1,672.00
2112-1-0072	834,221.36
2112-1-0073	10,000.00
2112-1-0076	775.00
2112-1-0077	541,154.00
2112-1-0078	21,097.00
2112-1-0079	13,790.00
2112-1-0080	10,300.00
2112-1-0081	78,982.00
2112-1-0082	219,773.00
2112-2-0005	7,420.00
2112-2-0006	28,750.00
2112-2-0007	4,859.50
2112-2-0008	11,930.00
2112-2-0009	113,150.43
2112-2-0010	6,264.00
2112-2-0011	2,340.00
2112-2-0012	16,647.65
2112-2-0013	46,414.00
2112-2-0014	27,600.00
2112-2-0015	15,980.40
2112-2-0016	92,849.40
2112-2-0017	76,375.00
2112-2-0018	130,114.94
2112-2-0019	560.00
2112-2-0020	2,900.00
2112-2-0021	31,175.16
2112-2-0022	14,013.97
2112-2-0023	63,800.00
2112-2-0024	12,180.12
2112-2-0025	39,753.20
2112-2-0026	3,152.00
2112-2-0027	24,276.03
2112-2-0028	33,993.69
2112-2-0029	20,660.00
2112-2-0030	145,932.91
2112-2-0031	187,680.00
2112-2-0032	4,972.00
2112-2-0033	650.01
2112-2-0034	2,000.00
2112-2-0035	9,468.00
2112-2-0036	24,000.00
2112-2-0037	9,982.92
2112-2-0038	5,000.00
2112-2-0039	549.98
2112-2-0040	392.00
2112-2-0041	6,200.00
2112-2-0042	779.14
2112-2-0043	11,600.00
2112-2-0045	230.00
2112-2-0046	2,000.00
2112-2-0049	11,905.00
2112-2-0050	10,094.00
2112-2-0052	10,904.00
2112-2-0053	5,010.00
2112-2-0054	1,200.00
2112-2-0055	5,000.00
2112-2-0056	13,488.65
2112-2-0058	1,340.00
2112-2-0059	108,012.00
2112-2-0060	1,517.88
2112-2-0061	3,000.00
2112-2-0062	40,600.00

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-2-0063	600.00
2112-2-0064	300.00
2112-2-0065	53,680.00
2112-2-0067	8,757.64
2112-2-0068	119,473.00
2112-2-0069	16,008.00
2112-2-0070	18,595.80
2112-2-0072	1,368.80
2112-2-0074	3,097.20
2112-2-0075	56.80
2112-2-0076	26,677.44
2112-2-0077	538.00
2112-2-0078	3,069.00
2112-2-0079	2,008.08
2112-2-0080	930.00
2112-2-0081	7,863.02
2112-2-0082	2,552.00
2112-2-0085	8,580.00
2112-2-0086	680.00
2112-2-0087	1,200.00
2112-2-0088	770.00
2112-2-0089	90,900.00
2112-2-0090	11,164.10
2112-2-0091	1,527.00
2112-2-0092	18,000.00
2112-2-0093	11,600.00
2112-2-0094	2,000.00
2112-2-0095	1,564.00
2112-2-0096	18,040.00
2112-2-0097	18,954.00
2112-2-0098	112,300.00
2112-2-0100	900.00
2112-2-0103	22,844.00
2112-2-0104	7,500.00
2112-2-0105	392,355.60
2112-2-0106	965.00
2112-2-0107	3,699.99
2112-2-0110	5,220.00
2112-2-0111	91,760.66
2112-2-0112	522.00
2112-2-0114	104.00
2112-2-0115	1,022.00
2112-2-0116	41,770.32
2112-2-0117	400.00
2112-2-0118	44,184.68
2112-2-0119	300.00
2112-2-0120	72,500.00
2112-2-0121	12,180.00
2112-2-0124	1,218.00
2112-2-0125	18,390.00
2112-2-0126	1,750.00
2112-2-0127	4,512.40
2112-2-0128	6,600.00
2112-2-0129	5,000.00
2112-2-0131	5,679.40
2112-2-0132	1,015.00
2112-2-0133	5,220.00
2112-2-0134	34,550.00
2112-2-0135	3,959.68
2112-2-0136	3,000.00
2112-2-0137	15,000.00
2112-2-0138	25,999.00
2112-2-0139	2,320.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-2-0141	64.00
2112-2-0144	4,400.00
2112-2-0146	800.00
2112-2-0147	3,150.00
2112-2-0148	20,000.00
2112-2-0149	2,345.00
2112-2-0150	13,900.00
2112-2-0151	7,145.00
2112-2-0153	83,190.02
2112-2-0155	4,628.85
2112-2-0158	29,788.00
2112-2-0160	1,725.00
2112-2-0166	17,016.00
2112-2-0169	9,718.73
2112-2-0170	9,079.15
2112-2-0183	6,950.01
2112-2-0185	1,230.00
2112-2-0186	4,490.00
2112-2-0188	6,386.00
2112-2-0192	3,001.16
2112-2-0196	13,374.00
2112-2-0200	9,100.00
2112-2-0204	1,367.57
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	
2117-71-0002	1,185,191.10
2117-71-0003	6,498.88
2117-71-0004	13,650.00
2117-71-0008	497,869.51
2117-71-0009	18,895.90
2117-71-0011	7,796.86
2117-71-0012	6,757.25
2117-71-0013	306,921.76
2117-71-0014	3,130.46
2117-71-0018	10,616.65
2117-71-0019	31,432.00
2117-71-0020	1,330.00
2117-71-0021	3,375.00
2117-71-0026	396,849.90
2117-71-0029	70,354.74
2117-71-0031	1,800.00
2117-71-0033	41,017.50
2117-71-0035	109,304.39
2117-71-0036	36,228.30
2117-71-0040	5,628.00
2117-71-0041	501,861.26
2117-71-0043	99,648.56
2117-71-0045	185,668.49
2117-71-0047	2,906.28
2117-71-0049	1,161.82
2117-71-0051	57,848.32
2117-71-0053	5,445.00
2117-71-0054	3,000.00
2117-71-0056	28,020.60
2117-71-0064	3,000.00
2117-71-0066	3,540.80
2117-71-0067	4,089.80
2117-71-0068	4,999.80
2117-72-05-01	17,182.32
2117-72-07-01	7,719.94
2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo	
2119-01-0001	18,273.85
2119-01-0002	228,793.08
2119-01-0003	11,640.00

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2119-01-0004	83,550.00
2119-01-0005	89,054.29
2119-01-0006	3,075.31
2119-01-0007	102,572.61
2119-01-0008	490.00
2119-01-0010	3,002.03
2119-01-0011	25,000.00
2119-01-0012	1,720.93
2119-01-0014	6,037.08
2119-01-0015	89,502.80
2119-01-0017	13,200.00
2119-01-0023	9,313.68
2119-01-0024	1,349,178.92
2119-01-0025	3,733.90
2119-01-0026	3,999.99
2119-01-0027	123,031.84
2119-01-0029	15,654.50
2119-01-0030	10,000.00
2119-01-0034	905.73
2119-01-0035	1,024.88
2119-01-0036	1,024.88
2119-01-0037	1,024.88
2119-01-0038	1,127.84
2119-01-0039	1,127.84
2119-01-0040	1,127.84
2119-01-0041	1,079.64
2119-01-0043	54,781.13
2119-01-0044	1,024.88
2119-01-0045	199,525.98
2119-01-0052	5,293.59
2119-01-0054	1.20
2119-01-0058	2,407.00
2119-01-0059	2,935.00
2119-01-0060	1,254.00
2119-01-0062	8,307.00
2119-01-0063	332,500.00
2119-01-0065	820.30
2119-01-0066	330.00
2119-01-0069	4,650.00
2119-01-0070	250,000.00
2119-01-0071	71,364.99
2119-01-0073	4,845.00
2119-01-0074	283,000.00
2119-01-0076	3,000.00
2119-01-0081	3,338.00
2119-01-0088	5,042,622.05
2119-01-0089	7,715.00
2119-01-0090	1,482,443.00
2119-01-0091	1,111,895.22
2119-01-0094	1,748.00
2119-01-0098	1,642.16
2119-01-0099	1,134,867.56
2119-01-0100	11,894,638.71
2119-01-0101	393,973.00
2119-01-0102	234,913.06
2119-01-0104	250,440.03
2119-01-0105	356.00
2119-01-0107	2,504.00
2119-01-0108	19,035.96
2119-01-0110	2,070.00
2119-01-0132	440,056.08
2119-01-0135	500.00
2119-01-0138	16,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2119-02-0001	17,050.00
2119-02-0002	2,840.00
2119-03-0001	2,151.86
2119-03-0002	91,665.00
2119-03-0006	24.24
2119-03-0007	159,405.79
2119-03-0009	1,376.00
2119-03-0010	736.00
2119-03-0011	868.00
2119-03-0012	673.12
2119-04-0003	7,000.00
2119-04-0004	7,321.26
2119-04-0005	3,864.44
2119-04-0006	3,540.94
2119-04-0020	7,081.88
2119-04-0021	20,000.00
2119-04-0022	5,366.04
2119-04-0023	4,313.70
2119-04-0025	9,577.99
2119-04-0026	1,405.39
2119-04-0028	2,562.08
2119-04-0029	2,760.08
2119-04-0030	5,175.19
2119-04-0031	2,000.00
2119-04-0032	1,200.00
2119-04-0033	2,605.39
2119-04-0034	1,405.39
2119-04-0035	1,405.39
2119-04-0036	1,405.39
2119-04-0037	2,605.39
2119-04-0038	2,889.59
2119-04-0039	2,605.39
2119-04-0040	1,405.39
2119-04-0041	1,405.39
2119-04-0042	2,605.39
2119-04-0043	1,405.39
2119-04-0045	5,540.99
2119-04-0046	1,832.73
2119-04-0047	4,562.08
2119-04-0048	1,832.73
2119-04-0049	1,832.73
2119-04-0050	3,332.73
2119-04-0052	332.73
2119-04-0053	3,332.73
2119-04-0054	3,332.73
2119-04-0055	3,332.73
2119-04-0056	1,832.73
2119-04-0057	4,832.73
2119-04-0058	3,000.00
2119-04-0059	6,909.76
2119-04-0060	3,000.00
2119-04-0061	22,786.27
2119-04-0062	12,370.15
2119-04-0064	8,149.35
2119-04-0065	1,716.47
2119-04-0074	3,102.69
2119-04-0075	44,200.34
2119-04-0082	3,864.44
2119-04-0083	6,594.57
2119-04-0085	19,119.54
2119-04-0086	3,594.57
2119-04-0087	5,235.37
2119-04-0088	2,562.08

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2119-04-0089	3,594.57
2119-04-0090	9,474.91
2119-04-0091	9,832.11
2119-04-0092	3,274.06
2119-04-0093	24,183.65
2119-04-0095	13,081.91
2119-04-0096	5,565.09
2119-04-0097	6,909.76
2119-04-0098	6,909.76
2119-04-0099	2,605.39
2119-04-0100	9,000.00
2119-04-0101	5,540.99
2119-04-0102	3,332.73
2119-04-0103	2,605.39
2119-04-0107	1,651.07
2119-04-0109	9,000.00
2119-04-0111	8,654.60
2119-04-0112	2,548.12
2119-04-0114	8,654.60
2119-04-0115	8,184.16
2119-04-0116	3,594.57
2119-04-0117	4,442.60
2119-04-0118	3,594.57
2119-04-0119	3,783.53
2119-04-0120	22,364.82
2119-04-0124	32,500.00
2119-04-0125	25,000.00
2119-04-0128	25,000.00
2119-04-0130	12,400.00
2119-04-0131	30,497.72
2119-04-0132	2,626.10
2119-04-0134	6,987.63
2119-04-0135	7,131.14
2119-04-0136	5,022.33
2119-04-0137	7,692.33
2119-04-0138	14,071.89
2119-04-0139	7,046.44
2119-04-0143	1,000.00
2119-04-0144	3,686.59
2119-04-0145	1,485.46
2119-04-0146	1,434.23
2119-04-0147	1,805.46
2119-04-0148	10,380.93
2119-04-0149	8,890.86
2119-04-0150	10,282.33
2119-04-0151	10,282.33
2119-04-0153	66,476.15
2119-04-0154	55,497.73
2119-04-0157	1,500.00
2119-04-0160	13,831.06
2119-04-0161	22,164.39
2119-04-0162	7,012.53
2119-04-0163	3,686.93
2119-04-0164	3,686.93
2119-04-0165	9,987.93
2119-04-0166	15,661.13
2119-04-0167	15,661.13
2119-04-0168	5,009.74
2119-04-0169	3,594.57
2119-04-0170	12,364.82
2119-04-0171	6,010.00
2119-04-0172	7,176.10
2119-04-0173	8,654.60

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2119-04-0174	9,438.05
2119-04-0175	3,783.53
2119-04-0176	4,589.51
2119-04-0177	2,301.98
2119-04-0178	2,509.00
2119-04-0179	2,301.98
2119-04-0180	3,594.57
2119-04-0181	3,314.02
2119-04-0182	550.36
2119-04-0183	10,141.42
2119-04-0184	5,235.37
2119-04-0185	5,235.37
2119-04-0186	5,235.37
2119-04-0187	1,832.73
2119-04-0188	7,306.66
2119-04-0189	2,254.66
2119-04-0190	3,421.05
2119-04-0191	4,877.80
2119-04-0192	2,117.64
2119-04-0193	1,817.62
2119-04-0195	3,594.57
2119-04-0196	3,783.53
2119-04-0197	7,321.26
2119-04-0198	2,562.08
2119-04-0199	5,235.37
2119-04-0200	3,783.53
2119-04-0201	3,783.53
2119-04-0202	3,594.57
2119-04-0203	6,380.57
2119-04-0204	12,364.82
2119-04-0205	5,009.74
2119-04-0206	2,562.08
2119-04-0210	1,531.07
2119-04-0213	8,503.88
2119-04-0238	2,373.60
2119-04-0241	5,112.80
2119-04-0243	9,839.00
2119-04-0245	7,008.40
2119-04-0251	6,928.60
2119-04-0272	3,465.55
Total:	54,379,944.58

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023 y auxiliares contables.

- Adeudos por un importe de \$27,506,253.41 (veintisiete millones quinientos seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 41/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2022 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio.

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$	
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-1-0003	53,500.00	5,000.00	0.00	48,500.00
2111-2-008	23,708,022.31	5,000.00	0.00	23,703,022.31
2111-3-0050	78,162.96	9,175.00	0.00	68,987.96
2111-3-0054	169,968.50	7142.85	0.00	162,825.65
2111-3-0059	140,415.34	78,939.33	0.00	61,476.01
2111-5-0028	88,491.00	49,999.95	0.00	38,491.05
2112 Proveedores por pagar a corto plazo				
2112-1-000027	807.00	154,384.22	154,384.22	807.00
2112-1-000045	161,926.72	2,349,140.94	3,172,498.50	985,284.28

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-1-000062	41,435.15	11,252.00	11,252.00	41,435.15
2112-1-0001	1,059,082.63	1,440,823.15	1,495,786.16	1,114,045.64
2112-1-000150	0.01	319,660.01	374,623.02	54,963.02
2112-1-0002	155,612.21	3,108,825.37	3,148,746.35	195,533.19
2112-1-0003	193,938.10	9,615,813.65	9,443,933.64	22,058.09
2112-1-0004	5,000.00	3,609,251.22	3,684,651.21	80,399.99
2112-2-0002	2,978.00	31,383.00	31,383.00	2,978.00
2112-2-0004	92,800.00	177,463.04	177,463.04	92,800.00
2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo				
2115-44102	2,800.00	1,955,126.02	1,955,126.02	2,800.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-71-0006	330,556.74	1,231,216.30	1,190,717.20	290,057.64
2117-71-0044	40,680.26	34,000.00	0.00	6,680.26
2117-71-0060	228,834.98	9,619,576.10	9,621,190.32	230,449.20
2117-72-02-02	- 0.01	0.00	303.58	303.57
2117-72-08-01	10,467.76	20,117.72	44,618.09	34,968.13
2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo				
2119-01-0018	120,523.84	60,000.00	0.00	60,523.84
2119-01-0019	178,448.00	120,000.00	0.00	58,448.00
2119-01-0020	178,678.00	140,000.00	0.00	38,678.00
2119-01-0021	178,678.00	100,000.00	0.00	78,678.00
2119-05-003	2,662.13	36,471.15	35,267.29	1,458.27
2119-05-006	4,098.12	61,596.73	59,489.97	1,991.36
2119-05-007	3,472.48	64,057.53	61,057.53	472.48
2119-06-0001	12,522.81	163,728.87	174,830.33	23,624.27
2119-06-0002	5,284.20	149,191.57	144,779.31	871.94
2171 Provisión para demandas y juicios a corto plazo				
2171-01-0001	2,641.11	22,009.25	22,009.25	2,641.11
Total:				27,506,253.41

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023 y auxiliares contables.

3. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos originados en el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$9,001,578.63 (nueve millones un mil quinientos setenta y ocho pesos 63/100 moneda nacional), por lo que se compromete el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se muestra a continuación:

ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022						
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos al 2023 \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$			
2112 Proveedores por pagar a corto plazo						
2112-1-000051	-	7,626,883.06	8,315,263.06	688,380.00	680,255.00	8,125.00
2112-1-000251	-	454,538.13	494,458.95	39,920.82	36,971.23	2,949.59
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo						
2113-000386	-	1,263,040.45	1,868,629.75	605,589.30	47,809.30	557,780.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo						
2117-71-0078	-	-	2,231.30	2,231.30	0.00	2,231.30
2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo						
2119-01-0140	-	163,025.45	170,552.93	7,527.48	7,527.64	-0.16
2119-01-0141	-	74,999.97	250,000.00	175,000.03	24,999.99	150,000.04
2119-01-0142	-	131,035.28	179,318.15	48,282.87	20,000.00	28,282.87
2119-01-0143	-	21,818.09	600,000.00	578,181.91	76,363.63	501,818.28
2119-01-0144	-	39,999.96	200,000.00	160,000.04	25,454.52	134,545.52
2119-01-0145	-	165,454.51	700,000.00	534,545.49	76,363.62	458,181.87
2119-01-0147	-	162,116.32	211,068.08	48,951.76	20,000.00	28,951.76
2119-01-0149	-	13,794.20	27,580.84	13,786.64	13,794.20	-7.56
2119-01-0150	-	-	3,720.13	3,720.13	0.00	3,720.13
2141 Títulos y valores de la deuda pública interna a corto plazo						
2141-01-0001	-	-	9,500,000.00	9,500,000.00	2,375,000.01	7,124,999.99
Total						9,001,578.63

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023 y auxiliares contables.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L... (Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Del punto 1.

Solventacion(sic):

De los datos registrados en las cuentas contables anteriormente registradas; la investigación correspondiente arroja que los saldos registrados corresponden a ejercicios anteriores y no se cuenta con documentación comprobatoria que acredite los adeudos por:

2111 servicios personales por pagar a corto plazo

2112 proveedores por pagar a corto plazo

2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo

2119 otras cuentas por pagar a corto plazo

Adicionalmente estos saldos fueron generados anterior al ejercicio 2017 y por motivos de la no Entrega-recepción del periodo 2014-2017, la investigación de la procedencia de los saldos no se pudo concluir.

Del punto 2.

Solventacion(sic):

Se anexa copia certificada de los convenios de pago como parte de las acciones realizadas para aclaración(sic) de los saldos de las siguientes cuentas contables:

2111-1-0003

2111-3-0050

2111-3-0054

2111-3-0059

2111-5-0028

2119-01-0018

2119-01-0020

2119-01-0021

Se anexa copia certificada de auxiliar de cuentas como parte de las acción(sic) realizadas para aclaración(sic) de los saldos de las siguientes cuentas contables:

2171-01-0001

2112-1-000045

2112-1-000062

2112-1-000150

Se anexa copia certificada de póliza(sic) contable E00277 como evidencia de liquidación(sic) de la retenciones(sic) del 2.5 al millar de la cuenta "2117-72-08-01".

Del punto 3.

Se anexa copia certificada de auxiliares contables que reflejan los trabajos y acciones realizadas para aclaración(sic) de los saldos de las siguientes cuentas contables:

2112-1-000051

2112-1-000251

2113-000386

2119-01-0140

2119-01-0141

2119-01-0142

2119-01-0143

2119-01-0144

2119-01-0145

2119-01-0147

2119-01-0149

2141-01-0001

Se anexa copia certificada de convenios de pago como evidencia de las acciones realizadas para aclaración(sic) de los saldos de las siguientes cuentas contables:

2119-01-0150

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del punto 2, se remiten los auxiliares contables certificados de las cuentas 2112-1-000045 y 2112-1-000150, del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023, los cuales ya se reflejan sin adeudo; y de la cuenta contable 2112-1-000062, según auxiliar de cuentas refleja un pago por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo anterior, de las cuentas mencionadas se aclara un importe de \$1,060,247.30 (un millón sesenta mil doscientos cuarenta y siete pesos 30/100 moneda nacional).

Del punto 3, se remiten los auxiliares de las cuentas contables 2119-01-0141, 2119-01-0143, 2119-01-0144, 2119-01-0145 y 2141-01-0001 del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023, mismos que tuvieron una disminución en el saldo, por lo que se aclara un importe de \$500,454.39 (quinientos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Saldo Observado \$	Movimientos del Ejercicio 2023		Adeudos al 30 de Septiembre 2023 \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$	
2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo				
2119-01-0141	175,000.03	74,999.97	0.00	100,000.06
2119-01-0143	578,181.91	130,909.08	0.00	447,272.83
2119-01-0144	160,000.04	65,454.48	0.00	94,545.56
2119-01-0145	534,545.49	229,090.86	0.00	305,454.63
2141 Títulos y valores de la deuda pública interna a corto plazo				
2141-01-0001	9,500,000.00		-7,125,000.03	2,374,999.97
Total:		500,454.39		

Quedando pendiente de solventar un importe de \$89,327,074.93 (ochenta y nueve millones trescientos veintisiete mil setenta y cuatro pesos 93/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del punto 1, si bien el ente argumenta haber hecho una investigación para detectar el origen de los saldos pendientes de pago, esta no se pudo concluir, por lo que se confirma lo observado, por un importe de \$54,379,944.58 (cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 58/100 moneda nacional).

Del punto 2, se remiten contratos y convenios de pago en copia certificada de prestaciones pendientes por pagar de las cuentas contables 2111-3-0050, 2111-3-0054, 2111-3-0059, 2119-01-0018, 2119-01-0019, 2119-01-20 y 2119-01-0021 sin embargo, no se anexan los pagos realizados, de la cuenta contable 2117-72-08-01 se remite copia certificada de la póliza E00277 de fecha 30 de marzo de 2023, la cual muestra un pago por \$30,050.67 (treinta mil cincuenta pesos 67/100 moneda nacional), sin embargo, la certificación es errónea y adicional a ello, no se demuestra el pago a la contraloría interna, quedando pendiente por pagar un importe de \$26,446,006.11 (veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seis pesos 11/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo	
2111-1-0003	48,500.00
2111-2-008	23,703,022.31
2111-3-0050	68,987.96
2111-3-0054	162,825.65
2111-3-0059	61,476.01
2111-5-0028	38,491.05
2112 Proveedores por pagar a corto plazo	
2112-1-000027	807.00
2112-1-000062	21,435.15
2112-1-0001	1,114,045.64
2112-1-0002	195,533.19
2112-1-0003	22,058.09
2112-1-0004	80,399.99
2112-2-0002	2,978.00
2112-2-0004	92,800.00
2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	
2115-44102	2,800.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	
2117-71-0006	290,057.64
2117-71-0044	6,680.26
2117-71-0060	230,449.20
2117-72-02-02	303.57
2117-72-08-01	34,968.13
2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo	
2119-01-0018	60,523.84
2119-01-0019	58,448.00
2119-01-0020	38,678.00
2119-01-0021	78,678.00
2119-05-003	1,458.27
2119-05-006	1,991.36
2119-05-007	472.48
2119-06-0001	23,624.27
2119-06-0002	871.94
2171 Provisión para demandas y juicios a corto plazo	
2171-01-0001	2,641.11
Total:	26,446,006.11

Del punto 3, se remiten los auxiliares de las cuentas contables 2112-1-000051, 2112-1-000251, 2113-000386, 2119-01-0140, 2119-01-0142, 2119-01-0147 y 2119-01-0149 de fecha 01 de enero al 30 de septiembre de 2023, mismos que confirman los saldos observados, de la cuenta 2119-01-

0150 se remite copia certificada de convenios de pago y de la cuenta 2117-71-0078 no se remite argumentos ni documentos, por lo que queda pendiente de solventar un importe de \$8,501,124.24 (ocho millones quinientos un mil ciento veinticuatro pesos 24/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12

De la revisión al estado analítico del activo y a la cuenta contable «1112 denominada Bancos/Tesorería», se detectaron cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas contables que muestran un saldo al 31 de diciembre de 2022, de importes provenientes de ejercicios anteriores sin movimiento, de los que no fue posible acreditarlos como saldos reales, debido a que no se remitieron los estados de cuenta que acrediten la veracidad del saldo registrado, por un importe de \$5,167,922.07 (cinco millones ciento sesenta y siete mil novecientos veintidós pesos 07/100 moneda nacional).

CUENTAS BANCARIAS SIN MOVIMIENTO	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre
	\$
1112-01-0005	1,877.90
1112-01-0008	250,000.00
1112-01-0009	268.59
1112-01-0010	1,452,870.00
1112-01-0011	33,898.10
1112-01-0014	2,409.05
1112-01-0015	36,762.01
1112-01-0017	25,997.31
1112-01-0018	17,236.13
1112-01-0020	1,429,787.00
1112-01-0025	6,530.11
1112-01-0026	867.18
1112-01-0027	1,095.32
1112-01-0029	913.03
1112-01-0030	54.42
1112-01-0031	128.64
1112-01-0033	113.88
1112-01-0035	1.25
1112-01-0040	12,517.58
1112-01-0042	14,046.42
1112-01-0043	1,097.47
1112-01-0044	23,742.51
1112-01-0045	6,067.79
1112-01-0047	8,480.37
1112-01-0049	60,261.89
1112-01-0050	16,221.24
1112-01-0051	36,134.35
1112-01-0052	4,791.60
1112-02-0001	12.44

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre
	\$
1112-02-0005	866.71
1112-02-0007	887.32
1112-02-0008	22,593.44
1112-03-0002	10,000.00
1112-03-0003	3,851.60
1112-03-0007	8.00
1112-03-0011	754.58
1112-03-0012	6.15
1112-03-0013	128,650.82
1112-03-0014	6.48
1112-03-0015	5,994.33
1112-05-0001	35,792.75
1112-05-0002	205.80
1112-05-0005	609.00
1112-05-0006	85,593.82
1112-05-0007	93,516.01
1112-05-0008	527,089.76
1112-05-0009	3,228.02
1112-05-0010	91.08
1112-05-0011	1.12
1112-05-0012	4,076.69
1112-05-0013	464.00
1112-05-0014	284.13
1112-05-0015	1.75
1112-05-0017	203.00
1112-06-0006	797,962.13
1112-06-0014	1,000.00
Total	5,167,922.07

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023 y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L... (Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Solventacion(sic):

Respecto a esta observacion(sic) se hace de su conocimiento que de acuerdo a la investigacion(sic) de dichas cuentas; no fueron recibidas en la entrega-recepcion(sic) de esta administración(sic) y se realizo(sic) la soliciutd(sic) de información(sic) a las instituciones bancarias correspondientes (adjunto oficios de acuses) sin hasta el momento tener respuesta de los mismos; por tal motivo de desconoce(sic) la veracidad de dichos saldos asi(sic) como también(sic) no se han recibido por ningún medio estados de cuenta bancarios por medio de las instituciones bancaria(sic).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remiten los oficios MSBM/TM-013/2023, MSBM/TM-014/2023 y MSBM/TM-015/2023, de fecha 22 de junio de 2023, en donde se solicita a las instituciones bancarias la consulta de registro de cuentas bancarias a nombre del Municipio de San Blas, Nayarit, estos no desvirtúa lo observado, lo anterior al no existir un pronunciamiento por parte de las instituciones por un importe de \$5,167,922.07 (cinco millones ciento sesenta y siete mil novecientos veintidós pesos 07/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12

De la revisión al estado analítico del activo, a las cuentas contables «1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo» y «1126 denominada Préstamos Otorgados a Corto Plazo» y de la información proporcionada; se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se recuperaron los adeudos de ejercicios anteriores registrados en las siguientes cuentas contables, asimismo, no se acredita documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación por un importe de \$9,102,280.41 (nueve millones ciento dos mil doscientos ochenta pesos 41/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Adeudos de ejercicios anteriores registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento de recuperación.

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN	
Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
1123-01-0001	10,000.00
1123-01-0002	17,966.84
1123-01-0006	4,697.00
1123-01-0007	6,197.01
1123-01-0010	347,418.50
1123-01-0011	1,112,873.52
1123-01-0012	396,614.46
1123-01-0014	98,977.71
1123-01-0016	4,000.00
1123-01-0020	11,275.40
1123-01-0022	500.00
1123-01-0023	2,917,649.00
1123-01-0024	7,900.00
1123-01-0029	19,568.50
1123-01-0031	6,107.96
1123-01-0032	7,400.00
1123-01-0033	3,580.94
1123-01-0035	9,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1123-01-0036	7,081.91
1123-01-0038	2,412,426.05
1123-01-0039	231,044.13
1123-01-0040	337,210.39
1123-01-0041	1,349.49
1123-01-0042	28,390.00
1123-01-0046	745.09
1123-01-0047	500.00
1123-01-0051	1,000.00
1123-01-0053	76,528.90
1123-01-0054	9,196.75
1123-01-0059	500.00
1123-01-0061	2,000.00
1123-01-0066	29,800.10
1123-01-0097	5,000.00
1123-01-0098	2,940.00
1123-01-0099	1,975.00
1123-01-0100	1,000.00
1123-01-0108	3,616.07
1123-01-0116	20,000.00
1123-01-0118	3,000.00
1123-01-0122	5,621.70
1123-01-0128	11,593.00
1123-01-0129	3,000.00
1123-01-0131	2,625.10
1123-01-0133	5,450.00
1123-01-0134	3,000.00
1123-01-0140	1,100.00
1123-01-0143	1,000.00
1123-02-0001	826,203.78
1126 Préstamos otorgados a corto plazo	
1126-01-003	9,000.00
1126-01-006	2,217.37
1126-01-013	13,981.70
1126-01-014	1,463.92
1126-01-028	715.42
1126-01-038	724.14
1126-01-041	555.60
1126-01-042	10,000.00
1126-01-043	1,066.72
1126-01-048	1,000.00
1126-01-053	3,333.36
1126-01-054	2,016.16
1126-01-066	5,000.00
1126-01-067	7,700.00
Total:	9,075,398.69

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023, auxiliares contables y reporte analítico del activo.

2. Adeudos de ejercicios anteriores registrados en las siguientes cuentas contables que tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2022.

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022					
Número	Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		Saldo al 31/12/2022
	Concepto		Cargo	Abono	
1126	Préstamos otorgados a corto plazo				
1126-01-012		5,500.00	2,000.00	2,000.00	5,500.00
1126-01-031		3,981.70	3,000.00	3,000.00	3,981.70
1126-01-046		16,000.00	3,500.00	3,500.00	16,000.00
1126-01-056		400.02	5,000.00	5,000.00	400.02
1126-01-079		1,000.00	4,000.00	4,000.00	1,000.00
	Total:				26,881.72

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023, auxiliares contables y reporte analítico del activo.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L... (Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Del punto 1.

Se anexa copia certificada de los oficios de cobro de las siguientes cuentas contables.

1123-01-0012
1123-01-0016
1123-01-0020
1123-01-0022
1123-01-0029
1123-01-0031
1123-01-0033
1123-01-0036
1123-01-0046
1123-01-0047
1123-01-0054
1123-01-0108
1123-01-0122
1123-01-0128
1123-01-0140

Del punto 2.

Se anexa copia certificada de oficio de cobro de las siguientes cuentas contables

1126-01-012
1126-01-031
1126-01-046
1126-01-056
1126-01-079

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del punto 1, si bien el Ayuntamiento anexa oficios de gestión de cobro que remitió a los deudores registrados en las cuentas contables 1123-01-0012, 1123-01-0016, 1123-01-0020, 1123-21-0022, 1123-01-0029, 1123-01-0031, 1123-01-0033, 1123-01-0036, 1123-01-0046, 1123-01-0047, 1123-01-0054, 1123-01-0108, 1123-01-0128 y 1123-01-0140, no se anexa evidencia del pago del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

adeudo, asimismo no se envía argumentos o documentos respecto a las demás cuentas observadas por lo que queda pendiente de solventar un importe de \$9,075,398.69 (nueve millones setenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos 69/100 moneda nacional).

Del punto 2, el Ayuntamiento remite auxiliares contables de las cuentas 1126-01-056 de fecha 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, mismo que refleja saldo en cero y 1126-01-012 que muestra una disminución de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), asimismo oficios que el Ayuntamiento remitió a los deudores con motivo de cobro de las siguientes cuentas contables 1126-01-031, 1126-01-046 y 1126-01-079, sin embargo, no se anexa la póliza con la documentación que acredite la recuperación del adeudo, por lo que queda pendiente de solventar un importe de \$26,881.72 (veintiséis mil ochocientos ochenta y un pesos 72/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.MA.12

De la revisión al estado analítico del activo, a las cuentas contables «1123 denominada Deudores diversos por cobrar a corto plazo» y «1126 denominada Préstamos otorgados a corto plazo», así como de las pólizas con su documentación anexa, se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se recuperaron los adeudos originados en el ejercicio fiscal 2022, registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$54,425.45 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 45/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Deudores registrados en cuentas contables originadas en el ejercicio fiscal 2022:

OTORGAMIENTOS GENERADOS EN EL EJERCICIO NO COMPROBADOS O RECUPERADOS							
Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$	Importe Recuperado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$			
1123	Deudores Diversos Por Cobrar A Corto Plazo						
1123-01-0178			32,731.76	32,426.76	305.00		305.00
	C00364	07/04/2022	6,800.00				
	D00091	18/04/2022		6,495.00			
1123-01-0181			31,600.00	31,190.28	409.72		409.72
	E00438	24/05/2022	6,500.00				
	D00140	30/06/2022		6,339.42			
1123-01-0190			3,000.00	2,986.90	13.10		13.10
	C00623	08/06/2022	3,000.00				
	D00122	20/06/2022		2,986.90			
1123-01-0193			1,800.00	0.00	1,800.00		1,800.00
	E00786	01/09/2022	1,800.00	0.00			
1123-01-0194			12,500.00	12,000.00	500.00		500.00
	E00972	26/10/2022	500.00				

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$	Importe Recuperado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
	Número	Fecha	Otogamientos \$	Comprobaciones \$			
1123-01-0195			3,488.51	0.00	3,488.51		3,488.51
	E00883	07/09/2022	3,488.51	0.00			
1126	Préstamos otorgados a corto plazo						
1126-01-076			0.00	-1,000.00	1,000.00		1,000.00
	D00052	28/02/2022		-1,000.00			
1126-01-093			5,000.00	2,000.00	3,000.00		3,000.00
	E00411	04/05/2022	3,000.00				
1126-01-105			50,000.00	0.00	50,000.00	9,090.88	40,909.12
	E00594	12/07/2022	50,000.00				
Total:							51,425.45

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023, pólizas, reporte analítico del activo y auxiliares contables.

- Deudor que, aun teniendo un saldo de ejercicios anteriores, registró movimiento y muestra un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un monto de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) corresponden a importes otorgados en el ejercicio fiscal 2022, mismos que se encuentran pendientes de comprobar o recuperar.

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y GENERADOS EN EL EJERCICIO NO COMPROBADOS O RECUPERADOS

Cuenta Contable	Póliza		Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$	Adeudos del Ejercicio 2022
	Número	Fecha		Otogamientos \$	Comprobaciones \$		
1123-01-0176			6,000.00	3,000.00	0.00	9,000.00	3,000.00
	E00654	29/07/2022		3,000.00	0.00		
Total:							3,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023 y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 33, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 40, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$54,425.45 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 45/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L... (Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Del punto 1.

Solventacion(sic):

Se anexa copia certificada de auxiliar de las siguientes cuentas contables como evidencia de los trabajos de recuperación(sic) de dichos saldos.

1123-01-0178

1123-01-0190

1123-01-0194

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1123-01-0195

1126-01-093

1126-01-105

Del punto 2.

Se anexa copia certificada de auxiliar contable como evidencia de los trabajos de recuperación(sic) de dicho adeudo reflejado en el saldo de la siguiente cuenta:

1123-01-0176

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del punto 1, si bien se anexan copias certificadas de los oficios que el Ayuntamiento remitió a los deudores con motivo de cobro referente a las cuentas contables 1123-01-0181, 1123-01-0193 y 1123-01-0194, de esta última se anexa CFDI con folio fiscal 080727A7-6950-4C5F-9DA6-75956CA58623 y póliza E00972 con la que se otorgaron los gastos a comprobar, asimismo se anexan auxiliares contables del ejercicio 2023 de las cuentas 1126-01-093, 1123-01-0195 y 1123-01-0178, los cuales se reflejan sin adeudo, de la cuenta 1123-01-0190 se confirma el adeudo y de la cuenta 1126-01-105, se refleja una disminución, sin embargo no se remiten las pólizas de registro contable que lo acredite, quedando pendiente de solventar un importe de \$51,425.45 (cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos 45/100 moneda nacional).

Del punto 2, si bien el Ayuntamiento manifiesta remitir copia certificada del auxiliar contable de la cuenta 1123-01-0176, físicamente no se encontró dicho auxiliar, adicional a ello no se remiten las pólizas de registro contable, por lo que queda pendiente de solventar un importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12

De la revisión al estado analítico del activo y a la cuenta contable «1111 denominada Efectivo», se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se recuperaron los saldos de ejercicios anteriores, por un importe de \$293,045.64 (doscientos noventa y tres mil cuarenta y cinco pesos 64/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2022, asimismo, no se acredita documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN	
Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1111-01	251,919.73
1111-02	19,000.00
1111-04	14,000.00
1111-10-0002	3,124.92
1111-10-0003	5,000.99
Total:	293,045.64
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023, auxiliares contables y reporte analítico del activo.	

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L...
(Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Solventacion(sic):

Respecto a esta observacion(sic) se hace de su conocimiento que de acuerdo a la investigacion(sic) realizada se encontró(sic) que los saldos correspondiente(sic) a las cuentas contables antes mencionadas corresponden a ejercicios anteriores y no se encontro(sic) evidencia documental que alcare(sic) la procedencia de los mismos.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien el Ayuntamiento argumenta que las cuentas contables corresponden a saldos de ejercicios anteriores, no se realizaron acciones para su aclaración o cancelación por lo que se confirma lo observado, por un importe de \$293,045.64 (doscientos noventa y tres mil cuarenta y cinco pesos 64/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.22.MA.12

De la revisión al estado analítico del activo, a la cuenta contable «1111 denominada Efectivo», así como de las pólizas con su documentación anexa, se detectó una cuenta que presenta un adeudo que, aun teniendo un saldo de ejercicios anteriores, registró movimiento y muestra un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un monto de \$15,886.38 (quince mil ochocientos ochenta y seis pesos 38/100 moneda nacional), de los cuales \$12,014.81 (doce mil catorce pesos 81/100 moneda nacional) corresponden a importes otorgados en el ejercicio fiscal 2022, mismos que se encuentran pendientes de comprobar o recuperar.

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y GENERADOS EN EL EJERCICIO NO COMPROBADOS O RECUPERADOS

Cuenta Contable	Póliza		Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$	Adeudos del Ejercicio 2022
	Número	Fecha		Otorgamientos \$	Comprobaciones \$		
1111-10-0007	E01155	25/11/2022	3,871.57	165,000.00	152,985.19	15,886.38	12,014.81
	E01239	13/12/2022		15,000.00			
				10,000.00			
Total:							12,014.81

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023, reporte analítico del activo, auxiliar contable y póliza.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,014.81 (doce mil catorce pesos 81/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L... (Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Solventacion(sic):

De acuerdo a esta observacion(sic) se hace de su conocimiento que ya se iniciaron los trabajos de recuperacion(sic) del saldo antes relacionado adjuntando a este polizas(sic) de ingresos que reflejan los reintegros realizados a la fecha.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación ratifica, toda vez que, si bien se remiten pólizas de ingresos I00405 de fecha 29 de junio de 2023 con CFDI: 977FC049-E29C-45C9-97F1-4D53CC91BDD6 por \$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) y póliza I00404 con CFDI: BC3909E3-5584-4E31-8C29-870698AFE549 por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), no se anexa la ficha de depósito, estado de cuenta o algún documento que compruebe el reintegro a la cuenta bancaria del Ayuntamiento, así como no anexan el auxiliar de cuentas, quedando pendiente de solventar un importe de \$12,014.81 (doce mil catorce pesos 81/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12

De la revisión al Estado analítico del activo y a las cuentas contables «1131 y 1134 denominadas *Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo y Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo*», respectivamente, se detectaron anticipos otorgados en ejercicios anteriores por un importe de \$4,109,109.08 (cuatro millones ciento nueve mil ciento nueve pesos 08/100 moneda nacional), que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de amortizar, registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio, asimismo, no se acredita documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE AMORTIZACIÓN	
Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	
1131-01-0001	30,000.00
1131-01-0005	826.58
1131-01-0006	16,824.50
1131-01-0014	5,500.00
1131-01-0018	5,950.00
1131-02-0001	1,000.00
1131-02-0002	49,029.28
1131-02-0003	10,000.00
1131-02-0004	5,000.00
1131-02-0005	118,000.00
1131-02-0006	1,500.00
1131-02-0007	5,667.20
1131-02-0009	6,000.00
1131-02-0010	26,936.00
1131-02-0011	5,031.25
1131-02-0012	2,500.16
1131-02-0013	2,000.00
1131-02-0014	42,848.70
1131-02-0015	1,000.00
1131-02-0016	854.43
1131-02-0017	8,722.75
1131-02-0018	1,455,500.00
1131-03-0001	500.00
1131-04-004	1,600.01
1131-05-002	3,864.44
1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	
1134-000096	98,631.18
1134-01-004	131,103.36
1134-01-005	112,050.56
1134-01-013	278,912.26
1134-01-014	7,625.14
1134-01-024	34,282.31
1134-01-027	174,136.05
1134-01-032	1.47

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1134-01-034	86,459.63
1134-01-035	6,135.78
1134-05-01	1,373,116.04
Total	4,109,109.08

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023, reporte analítico del activo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L... (Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Solventacion(sic):

Respecto a esta observacion(sic) se hace de su conocimiento que de acuerdo a la investigacion(sic) realizada se encontro(sic) que los saldos correspondiente a las cuentas contables antes mencionadas corresponden a ejercicios anteriores y no se encontró(sic) evidencia documental que alcare(sic) la procedencia de los mismos.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien el Ayuntamiento manifiesta haber realizado una investigación y se detectó que los saldos corresponden a ejercicios anteriores y que no se encontró evidencia documental que aclare la procedencia de los mismos, no se realizaron acciones para su aclaración o cancelación, por lo que se confirma lo observado por un importe de \$4,109,109.08 (cuatro millones ciento nueve mil ciento nueve pesos 08/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.22.MA.12

Del análisis a las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa y a la documentación solicitada correspondiente a las adquisiciones de bienes muebles que integraron la muestra de auditoría, se constató que los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2022, cuentan con la factura que acredita la propiedad a favor del Ayuntamiento, de igual manera cuentan con sus resguardos correspondientes y se encuentran registrados en el inventario de bienes muebles del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, no mostraron la situación real del Ayuntamiento, dado que, las siguientes cuentas contables presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$20,335,984.97 (veinte millones trescientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 97/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2022 \$
1111 Efectivo				
1111-10-0005	10.00	150,000.00	150,080.45	-70.45
1111-11	0.00	0.00	143,182.82	-143,182.82
1112 Bancos/Tesorería				
1112-01-0001	-384,558.97	0.00	1.00	-384,559.97
1112-01-0002	-38,294.43	0.00	0.00	-38,294.43
1112-01-0021	-29,374.71	0.00	0.00	-29,374.71
1112-01-0022	-305,178.44	0.00	0.00	-305,178.44
1112-01-0023	-2,900.00	0.00	0.00	-2,900.00
1112-02-0002	-17,380.09	0.00	0.00	-17,380.09
1112-03-0021	-120,530.96	0.00	0.00	-120,530.96
1112-05-0019	-21,088.58	0.00	0.00	-21,088.58
1112-05-0020	-6,355.21	0.00	0.00	-6,355.21
1112-06-0001	-38,910.24	0.00	0.00	-38,910.24
1112-06-0007	-67,339.56	0.00	0.00	-67,339.56
1112-06-0008	-106,864.99	0.00	0.00	-106,864.99
1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo				
1123-01-0009	-100.01	0.00	0.00	-100.01
1123-01-0019	-200,000.00	0.00	0.00	-200,000.00
1123-01-0057	-400.00	0.00	0.00	-400.00
1123-01-0107	-300.00	0.00	0.00	-300.00
1123-01-0112	-500.00	0.00	0.00	-500.00
1123-01-0142	-500.00	0.00	0.00	-500.00
1123-01-0199	0.00	1,500.00	1,531.91	-31.91
1124 Ingresos por recuperar a corto plazo				
1124-61-04	-4,840.80	42,360.29	42,360.29	-4,840.80
1126 Préstamos otorgados a corto plazo				
1126-01-021	-2,608.26	0.00	0.00	-2,608.26
1126-01-027	-2,526.20	0.00	0.00	-2,526.20
1126-01-029	-500.00	0.00	0.00	-500.00
1126-01-030	-1,600.00	0.00	0.00	-1,600.00
1126-01-035	-6,000.00	0.00	0.00	-6,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2022 \$
1126-01-036	-951.20	0.00	0.00	-951.20
1126-01-040	-2,000.00	10,000.00	10,533.15	-2,533.15
1126-01-049	-8.00	0.00	0.00	-8.00
1126-01-061	-400.00	0.00	0.00	-400.00
1126-01-063	-4,000.00	0.00	0.00	-4,000.00
1126-01-073	-1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
1222 Cuentas por cobrar a corto plazo				
1222-01-0005	-1,500.00	0.00	0.00	-1,500.00
1222-01-0007	-950.00	0.00	0.00	-950.00
Total				-1,513,279.98

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023, reporte analítico del activo y auxiliares.

2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2022 \$
2112 Proveedores por pagar a corto plazo				
2112-1-000373	0.00	49,300.00	37,700.00	-11,600.00
2112-2-0003	3,033.00	165,200.00	153,600.00	-8,567.00
2112-2-000373	0.00	63,600.00	52,000.00	-11,600.00
2112-2-0161	-729.70	0.00	0.00	-729.70
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-71-0015	-73,221.73	0.00	0.00	-73,221.73
2117-71-0027	-150,129.33	0.00	0.00	-150,129.33
2117-71-0028	-26,824.31	0.00	0.00	-26,824.31
2117-71-0050	-147.53	0.00	0.00	-147.53
2117-71-0052	-120.64	0.00	0.00	-120.64
2117-71-0065	-32,278.63	0.00	0.00	-32,278.63
2117-71-0073	-64.60	0.00	0.00	-64.60
2117-71-0074	-1,541.18	0.00	0.00	-1,541.18
2117-71-0077	-16,147.13	0.00	0.00	-16,147.13
2117-72-02-01	-68,598.79	0.00	303.58	-68,295.21
2117-72-02-03	-16,707.91	0.00	0.00	-16,707.91
2117-72-02-04	-474.41	0.00	0.00	-474.41
2117-72-04-02	-72,945.94	0.00	0.00	-72,945.94
2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo				
2119-01-0009	-1,114,026.67	0.00	0.00	-1,114,026.67
2119-01-0047	-50,000.00	0.00	0.00	-50,000.00
2119-01-0061	-7,870.82	0.00	0.00	-7,870.82
2119-01-0080	-7,189,246.01	0.00	0.00	-7,189,246.01
2119-01-0087	-617.50	0.00	0.00	-617.50
2119-01-0092	-119,737.78	0.00	0.00	-119,737.78
2119-01-0103	-299,732.25	0.00	0.00	-299,732.25
2119-01-0139	-578,828.03	0.00	0.00	-578,828.03
2119-01-0148	0.00	25,000.00	12,500.00	-12,500.00
2119-04-0121	-5,111.47	0.00	0.00	-5,111.47
2119-04-0142	-18,332.03	0.00	0.00	-18,332.03
2119-04-0207	-8,901,000.00	0.00	0.00	-8,901,000.00
2119-04-0226	-4,001.80	0.00	0.00	-4,001.80
2119-04-0231	-4,000.00	0.00	0.00	-4,000.00
2119-04-0244	-2,295.80	0.00	0.00	-2,295.80
2119-04-0248	-4,497.40	0.00	0.00	-4,497.40
2119-04-0249	-4,497.70	0.00	0.00	-4,497.70
2119-04-0261	-7,538.80	0.00	0.00	-7,538.80
2119-05-002	-3,109.59	44,088.93	42,584.11	-4,614.41
2119-05-004	20,570.06	39,400.16	18,609.94	-220.16
2119-05-005	-2,641.11	0.00	0.00	-2,641.11
Total:				-18,822,704.99

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-03/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0200/2023, reporte analítico del activo y auxiliares.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40, fracción I y 43, párrafo I del Reglamento de la administración pública para el municipio de San Blas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de egresos del 1 de enero de 2022 al 8 de diciembre de 2022; directora de egresos del 9 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L... (Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Del punto 1.

Solventacion(sic):

De acuerdo a esta observacion(sic) se esta(sic) trabajando en el analisis(sic) para identificar la procedencia de los saldo(sic) antes relacionados para su debida correccion(sic) y/o aclaración(sic).

Del punto 2.

Solventacion(sic):

Se anexa copia certificada de auxiliar contable de las siguientes cuentas contables

2112-1-000373

2112-2-000373

2119-05-004

2119-05-005

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del punto 1, queda pendiente de solventar un importe de \$1,513,279.98 (un millón quinientos trece mil doscientos setenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional), derivado a que el Ayuntamiento manifiesta estar analizando los saldos para identificar la procedencia de los mismos, pero no se remite evidencia documental de las gestiones realizadas para su depuración o corrección.

Del punto 2, solo se remiten en copia certificada auxiliares contables de las cuentas 2112-1-000373 y 2112-2-000373 los cuales se reflejan sin saldo, sin embargo no se anexan las pólizas de registro contable, asimismo manifiesta haber remitido en copia certificada los auxiliares contables de las cuentas 2119-05-004 y 2119-05-005, mismos que no se encontraron físicamente, quedando pendiente de solventar un importe de \$18,822,704.99 (dieciocho millones ochocientos veintidós mil setecientos cuatro pesos 99/100 moneda nacional), derivado que no se remite documentación que refleje la corrección de los saldos observados.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12

Del análisis al presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2022 y a las pólizas con las que se registraron modificaciones presupuestales, se advierte que se realizaron incrementos al capítulo «10000 denominado Servicios personales» posteriores a la aprobación y publicación del mismo, por un importe de \$12,963,111.40 (doce millones novecientos sesenta y tres mil ciento once pesos 40/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

INCREMENTO AL PRESUPUESTO DEL CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES			
Presupuesto de Egresos 2022			
Registrado con póliza P00002 del 01/01/2022	Ampliación/Reducción	Modificado	
\$	\$	\$	
67,667,991.59	12,963,111.40	80,631,102.99	

FUENTE: Oficio de solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0116/2023 y presupuesto de egresos.

El registro de las modificaciones al presupuesto aprobado se realizó con las siguientes pólizas:

PÓLIZAS DE INCREMENTO AL CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES					
Fecha	Número	Póliza	Concepto	Movimientos	
				Reducción	Aumento al Presupuesto
				\$	\$
			Capítulo 10000 Servicios Personales	67,122,281.00	80,085,392.40
				0	0
31/03/2022	P00003	Ajuste presupuestal de egresos		20,000.00	155,000.00
19/03/2022	P00006	Ajuste presupuestal del presupuesto vigente 2021.		54,911,402.42	0.00
				2	
19/03/2022	P00007	Ajuste al presupuesto 2022		0.00	57,065,147.96
31/03/2022	P00008	Ajuste primer trimestre 2022		0.00	660,672.52
30/06/2022	P00012	Ajuste al presupuesto 2do trimestre		0.00	3,045,804.86
31/07/2022	P00013	Ajuste 3er trimestre		0.00	15.00
10/10/2022	P00014	4to trimestre		8,780,016.78	10,097,848.36
					6
20/12/2022	P00026	Ingreso crédito bancario BANSI		0.00	6,309,392.07
31/12/2022	P00076	Fondos ajustes 4to trimestre		3,410,861.80	2,706,642.82
31/12/2022	D99997	Ajuste automático presupuestal de egresos.		0.00	44,868.81

FUENTE: Oficio de solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0116/2023, presupuesto de egresos y pólizas.

Adicional a ello, dichas modificaciones no se encuentran aprobadas en sesión de cabildo, haciéndolo únicamente mediante oficio de aprobación de ajuste presupuestal de egresos trimestral, dirigido a la tesorera Municipal, emitido por el presidente municipal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, 117, fracciones III y XV; de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8 y 40, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L... (Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Solventacion(sic):

De acuerdo con esta observacion(sic) se giro(sic) la indicación(sic) y recomendación por parte del presidente municipal a la direccion(sic) responsable de la omision(sic) para solicitarle que las reclasificaciones presupuestales no fueran realizadas(sic) posteriormente sin previa aprobación(sic) en sesion(sic) de cabildo; adjunto a este punto oficio de acuse de recibido.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el Ayuntamiento gira la indicación y recomendación para que las modificaciones presupuestales se realicen únicamente con aprobación previa en sesión de cabildo, con lo que se confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el procedimiento de planeación, programación y presupuestación, así como, la requerida para el inicio de los trabajos; tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Documentación Faltante
1. Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas.	07-dic-22 al 30-dic-22	-Solicitud de obra.
2. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Chacalilla, Municipio de San Blas.		
Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Goma, Municipio de San Blas.	10-oct-22 al 08-dic-22	-Solicitud de obra.
Ampliación de red eléctrica en la localidad de Navarrete, Municipio de San Blas.		-Documentación referente a los procesos de participación social (integración de comités, actas...).
Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Libertad, Municipio de San Blas.		
3. I. Construcción de empedrado en seco con huellas de concreto en calles de la colonia agua fría, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, San Blas, Nayarit.	07-sep-22 al 05-dic-22	-Solicitud de obra.
II. Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Durango, entre arroyo y cancha concreto, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, en el Municipio de San Blas.		

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; y oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 recibido por la Administración Municipal el día 10 de julio de 2023, al cual respondió mediante oficios número MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023, recibidos por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de julio de 2023 y el 05 de septiembre de 2023, respectivamente, sin remitir la totalidad de la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 62, fracciones III, V y XXVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit publicado en el periódico oficial el 05 de mayo de 2022, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MSB/XLII/0360/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Se remiten copias certificadas de la solicitud de obra, correspondiente al punto número 1, así como copia certificada del proceso de participación social correspondiente al punto 2, solicitando de manera respetuosa la solventación a esta observación.

Se anexa la documentación siguiente:

- Solicitud de la obra denominada “Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón en la cabecera Municipal de San Blas” por parte del comité de la colonia. (2 fojas)
- Convocatoria de Instalación de comité, Acta de instalación de comité, Convenio de concertación y Acta de entrega recepción de la obra “Ampliación de red eléctrica en la localidad de Chacalilla, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La

Goma, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Navarrete, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Libertad, Municipio de San Blas. (32 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten documentación suficiente para acreditar la solicitud de obra y la integración de los comités, para solventar parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Documentación Faltante
I. Construcción de empedrado en seco con huellas de concreto en calles de la colonia agua fría, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, San Blas, Nayarit.	07-sep-22 al 05-dic-22	-Solicitud de obra.
II. Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Durango, entre arroyo y cancha concreto, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, en el Municipio de San Blas.		

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; y oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Titular del Órgano Interno de Control no acreditó haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, respecto al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del Estado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A LA NORMATIVA APLICABLE

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	de Empresa Contratista
1. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR	Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas.	07-dic-22 al 30-dic-22	DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V.
2. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Chacalilla, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Goma, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Navarrete, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Libertad, Municipio de San Blas.	10-oct-22 al 08-dic-22	Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo Ejecución	de	Empresa Contratista
3. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-004/2022-IR	I. Construcción de empedrado en seco con huellas de concreto en calles de la colonia agua fría, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, San Blas, Nayarit. II. Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Durango, entre arroyo y cancha concreto, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, en el Municipio de San Blas.	07-sep-22 al 05-dic-22		A... H... V...
4. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR	Construcción de dren pluvial, en el campo de béisbol en la localidad de Jalcocotán, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial, en la localidad de Santa Cruz de Miramar, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial en la colonia El Guayabal, en la cabecera Municipal de San Blas.	23-ago-22 al 21-oct-22		DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V.
5. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-012/2022-IR	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Guadalupe Victoria, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Huaynamota, Municipio de San Blas.	30-nov-22 al 29-dic-22		Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V.
6. AYTO-SANBLAS-NAY-F3-006/2022-IR	Construcción de empedrado ahogado en calle Chiapas entre calle Nicolás Bravo y calle Echeverría, en la localidad de San Blas asentamiento San Blas, Nayarit.	07-sep-22 al 05-nov-22		J... R... G...
7. AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2022-IR	I. Construcción de empedrado ahogado en la av. Del Puerto entre calle Nayarit y calle Aviación San Blas, Nayarit. II. Construcción de empedrado ahogado en Florencia entre av. Del Puerto y calle Bordo, en San Blas, Nayarit. III. Construcción de empedrado ahogado en la calle Lizaola entre av. Aviación y av. Del Puerto San Blas, Nayarit.	01-ago-22 al 29-sep-22		J... M... R... G...
8. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Emiliano Zapata, entre av. Principal y calle Sinaloa, en la localidad de Aticama, en el Municipio de San Blas.	15-dic-22 al 30-dic-22		C... G... N...
9. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-005/2022-IR	Rehabilitación de acceso al termino de camino, con bacheo superficial aislado, renivelaciones aisladas y topes con carpeta asfáltica, en la localidad de La Palma, en el Municipio de San Blas. Rehabilitación de calle México con asfalto, en la localidad de Aután, asentamiento Aután, San Blas, Nayarit. Rehabilitación de carretera Gpe. Victoria-Capomo, con bacheo superficial aislado y renivelaciones aisladas con carpeta asfáltica en el Municipio de San Blas.	07-sep-22 al 05-dic-22		L... A... P...
10. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD	Rehabilitación de plaza pública en la localidad de la Culebra, Municipio de San Blas, Nayarit.	01-dic-22 al 30-dic-22		DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V.
11. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-013/2022-IR	Construcción de caja de captación de agua potable, en la localidad de Jolotemba Municipio de San Blas.	01-dic-22 al 30-dic-22		G... H... B...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; y oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el órgano interno de control

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior a la contratación sería declarada nula.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 recibido por la Administración Municipal el día 10 de julio de 2023, al cual respondió mediante oficios número MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023, recibidos por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de julio de 2023 y el 05 de septiembre de 2023, respectivamente, sin remitir la totalidad de la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX, XVII y XXXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 38, fracciones IV y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit publicado en el periódico oficial el 05 de mayo de 2022, se establece como presunto responsable a: contralor municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Titular del Órgano Interno de Control no acreditó haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, respecto al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del Estado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A LA NORMATIVA APLICABLE

Núm. de Contrato	Núm. de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista
1. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-003/2022-IR	SANBLAS-NAY-FIII-OP-003/2022-IR	Construcción de empedrado en seco con huellas de concreto en la av. Principal de la localidad de La Bajada, en el Municipio de San Blas.	22-abr-22 al 20-jun-22	Ch... A... A... S...

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Contrato	Núm. de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista
2. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-002/2022-IR	SANBLAS-NAY-FIII-OP-002/2022-IR	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad de Navarrete, asentamiento Navarrete, en el Municipio de San Blas.	18-abr-22 al 17-may-22	J... A... R... G...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; y oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el órgano interno de control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior la contratación sería declarada nula.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 recibido por la Administración Municipal el día 10 de julio de 2023, al cual respondió mediante oficios número MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023, recibidos por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de julio de 2023 y el 05 de septiembre de 2023, respectivamente, sin remitir la totalidad de la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX, XVII y XXXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: contralor municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no exigió de los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de

obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente a la fecha de formalización del contrato, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL							
Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento	
1. DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V.	Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas.	AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR	06-dic-22	Opinión IMSS	14-nov-22	No Vigente.	
2. Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V.	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Chacalilla, Municipio de San Blas.	AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR	07-oct-22	Opinión SAT	11-mar-21	No Vigente.	
	Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Goma, Municipio de San Blas.			Opinión IMSS	09-feb-21		
	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Navarrete, Municipio de San Blas.						
3. A... H... V...	Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Libertad, Municipio de San Blas.	AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-004/2022-IR	06-sep-22	Opinión SAT	21-sep-21	No Vigente.	
	I. Construcción de empedrado en seco con huellas de concreto en calles de la colonia agua fría, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, San Blas, Nayarit.			Opinión IMSS	11-sep-21		
4. J... M... R... G...	II. Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Durango, entre arroyo y cancha concreto, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, en el Municipio de San Blas.	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-006/2022-IR	06-sep-22	Opinión SAT	19-ago-21	No Vigente.	
	Construcción de empedrado ahogado en calle Chiapas entre calle Nicolás Bravo y calle Echeverría, en la localidad de San Blas asentamiento San Blas, Nayarit.			Opinión IMSS	01-sep-22	Extemporánea.	
	5. J... M... R... G...			I. Construcción de empedrado ahogado en la av. Del Puerto entre calle Nayarit y calle Aviación San Blas, Nayarit.	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2022-IR	01-ago-22	Opinión SAT
II. Construcción de empedrado ahogado en Florencia entre av. Del Puerto y calle Bordo, en San Blas, Nayarit.		Opinión IMSS	01-sep-22	Extemporánea.			
III. Construcción de empedrado ahogado en la calle Lizaola entre av. Aviación y av. Del Puerto San Blas, Nayarit.							

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento
6. C... G... N...	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Emiliano Zapata, entre av. Principal y calle Sinaloa, en la localidad de Aticama, en el Municipio de San Blas.	AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR	14-dic-22	Opinión SAT	07-may-22	No Vigente.
7. L... A... P...	Rehabilitación de acceso al termino de camino, con bacheo superficial aislado, renivelaciones aisladas y topes con carpeta asfáltica, en la localidad de La Palma, en el Municipio de San Blas.	AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-005/2022-IR	06-sep-22	Opinión SAT	18-may-22	No Vigente.
	Rehabilitación de calle México con asfalto, en la localidad de Aután, asentamiento Aután, San Blas, Nayarit.					
	Rehabilitación de carretera Gpe. Victoria-Capomo, con bacheo superficial aislado y renivelaciones aisladas con carpeta asfáltica en el Municipio de San Blas.			Opinión IMSS	18-may-22	No Vigente.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y opiniones emitidas por SAT e IMSS.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; regla 2.1.29 de la Miscelánea Fiscal para 2022 publicada el 27 de diciembre de 2021; Acuerdos ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y sus anexos únicos, relativos a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicados los días 30 de marzo de 2020 y 22 de septiembre de 2022, respectivamente; 62, fracciones I, VIII, IX, XV, XXV y XXVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit publicado en el periódico oficial el 05 de mayo de 2022, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V. representada por C... I... L... G...; Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V. representada por J... R... L... A...; A... H... V... representada por él mismo; J... M... R... G... representada por él mismo; C... G... N... representada por él mismo; L... A... P... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MSB/XLII/0360/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Me permito remitir copias certificadas de las opiniones de cumplimiento de los puntos 3, 4 y 5 a nombre de las empresas contratistas A... H... V... y J... M... R... G..., respectivamente, solicitando a ese Ende(sic) Auditor la solventación de estos puntos.

Se anexa la documentación siguiente

De la empresa A... H... V..., para el contrato número AYO-SANBLAS-NAY-FIII-004/2022-IR:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social con la leyenda “no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” de fecha 01 de septiembre de 2022 y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo con fecha del 05 de septiembre de 2022. (2 fojas)

De la empresa J... M... R... G...,

Para el contrato número AYO-SANBLAS-NAY-F3-006/2022-IR:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social ambas en sentido positivo con fecha del 02 de agosto de 2022. (2 fojas)

Para el contrato número AYO-SANBLAS-NAY-F3-007/2022-IR:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, ambas en sentido positivo, de fecha 02 de agosto de 2022 y 01 de septiembre de 2022, respectivamente. (2 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remite el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, referente al contrato número AYO-SANBLAS-NAY-FIII-004/2022-IR, para solventar parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL						
Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento
1. DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V.	Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas.	AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR	06-dic-22	Opinión IMSS	14-nov-22	No Vigente.
	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Chacalilla, Municipio de San Blas.			Opinión SAT	11-mar-21	
2. Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V.	Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Goma, Municipio de San Blas.	AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR	07-oct-22			No Vigente.
	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Navarrete, Municipio de San Blas.			Opinión IMSS	09-feb-21	
	Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Libertad, Municipio de San Blas.					

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento
3. A... H... V...	I. Construcción de empedrado en seco con huellas de concreto en calles de la colonia agua fría, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, San Blas, Nayarit. II. Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Durango, entre arroyo y cancha concreto, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, en el Municipio de San Blas.	AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-004/2022-IR	06-sep-22	Opinión IMSS	01-sep-22	Se contrató, sin embargo, la respuesta de opinión que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta de cumplimiento refiere: <i>“Se detectó que tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante este Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”</i> En ese contexto, las Reglas para la obtención de la opinión, establece que: <i>“los entes públicos deberán consultar la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS”..</i>
4. J... M... R... G...	Construcción de empedrado ahogado en calle Chiapas entre calle Nicolás Bravo y calle Echeverría, en la localidad de San Blas asentamiento San Blas, Nayarit.	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-006/2022-IR	06-sep-22	Opinión SAT	02-ago-22	No Vigente.
				Opinión IMSS	02-ago-22	No Vigente.
5. J... M... R... G...	I. Construcción de empedrado ahogado en la av. Del Puerto entre calle Nayarit y calle Aviación San Blas, Nayarit. II. Construcción de empedrado ahogado en Florencia entre av. Del Puerto y calle Bordo, en San Blas, Nayarit. III. Construcción de empedrado ahogado en la calle Lizaola entre av. Aviación y av. Del Puerto San Blas, Nayarit.	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2022-IR	01-ago-22	Opinión SAT	02-ago-22	Extemporánea.
				Opinión IMSS	01-sep-22	Extemporánea.
6. C... G... N...	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Emiliano Zapata, entre av. Principal y calle Sinaloa, en la localidad de Aticama,	AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR	14-dic-22	Opinión SAT	07-may-22	No Vigente.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento
	en el Municipio de San Blas.					
	Rehabilitación de acceso al termino de camino, con bacheo superficial aislado, renivelaciones aisladas y topes con carpeta asfáltica, en la localidad de La Palma, en el Municipio de San Blas.			Opinión SAT	18-may-22	No Vigente.
7. L... A... P...	Rehabilitación de calle México con asfalto, en la localidad de Aután, asentamiento Aután, San Blas, Nayarit.	AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-005/2022-IR	06-sep-22			
	Rehabilitación de carretera Gpe. Victoria-Capomo, con bacheo superficial aislado y renivelaciones aisladas con carpeta asfáltica en el Municipio de San Blas.			Opinión IMSS	18-may-22	No Vigente.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y opiniones emitidas por SAT e IMSS.

Respecto a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, que remite la empresa contratistas A... H... V..., la consulta de la opinión no refiere de manera textual la palabra "Positiva", para con ello dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, miscelánea fiscal y acuerdos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no exigió de los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente a la fecha de formalización del contrato, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento
1. Ch... A... A... S...	Construcción de empedrado en seco con huellas de concreto en la av. Principal de la localidad de La Bajada, en el Municipio de San Blas.	AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-003/2022-IR	22-abr-22	Opinión SAT	09-sep-21	No Vigente.
2. J... A... R... G...	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad de Navarrete, asentamiento Navarrete, en el Municipio de San Blas.	AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-002/2022-IR	18-abr-22	Opinión SAT	06-ago-21	No Vigente.
				Opinión IMSS	---	Omite presentar.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, opiniones emitidas por SAT e IMSS, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; y oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 recibido por la Administración Municipal el día 10 de julio de 2023, al cual respondió mediante oficios número MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023, recibidos por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de julio de 2023 y el 05 de septiembre de 2023, respectivamente, sin remitir la totalidad de la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; regla 2.1.29 de la Miscelánea Fiscal para 2022 publicada el 27 de diciembre de 2021; Acuerdos ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y sus anexos únicos, relativos a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicados los días 30 de marzo de 2020 y 22 de septiembre de 2022, respectivamente; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Ch... A... A... S... representada por ella misma; J... A... R... G... representada por ella misma.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, así como la información del registro de contratistas, se observó que la Administración Municipal realizó procesos de licitación de obra sin apegó a los criterios constitucionales para la aplicación de recursos públicos con eficiencia, economía, imparcialidad, honradez, calidad y financiamiento, sin salvaguardar el principio de equidad y apertura para todas las empresas registradas en el padrón de contratistas del Municipio para los procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas, toda vez que convocó a empresas contratistas a participar en actos restringidos, pese a existir vínculos por consanguinidad y laborales, por la participación de personas físicas que se habilitan como representantes de las empresas contratistas guardando relación familiar o de negocios entre ellas, favoreciendo la contratación de obras a un grupo selecto por un monto total de \$8,348,853.70 (ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos 70/100 moneda nacional) IVA incluido.

Asimismo, la Administración Municipal no acreditó documentalmente que los participantes informaron la relación de cualquier tipo entre los ofertantes o autoridades, que se mencionan a continuación:

Tabla 1

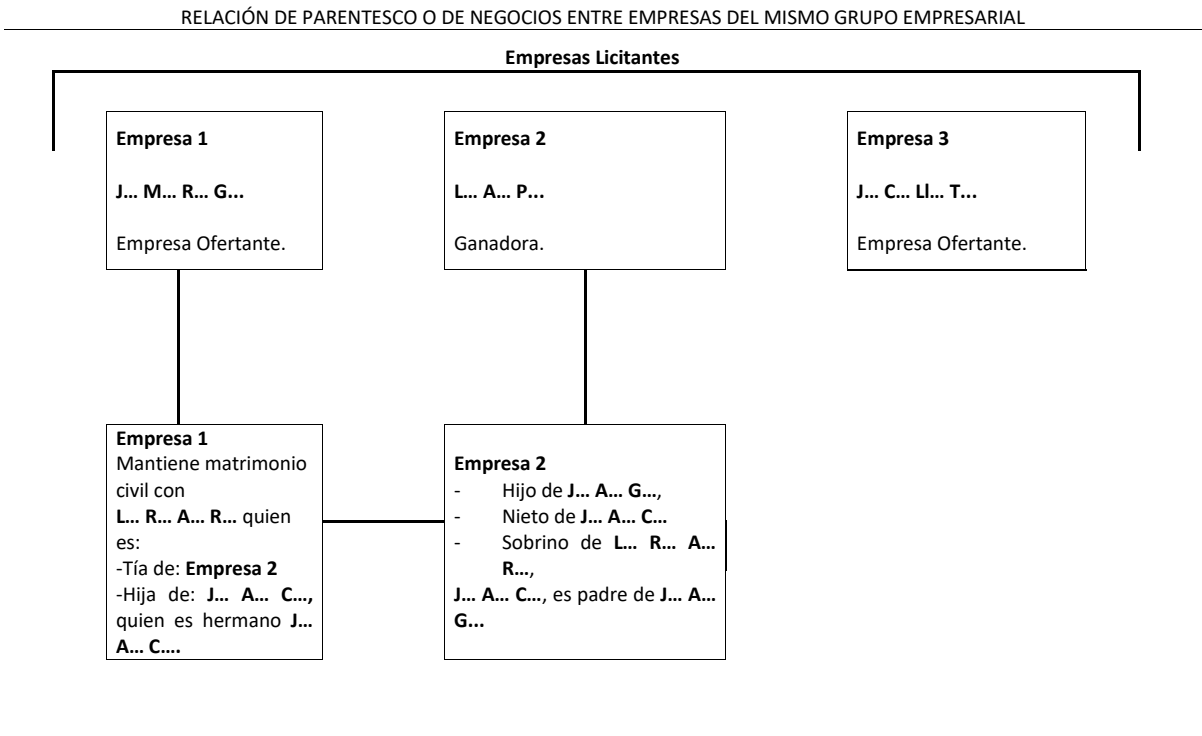
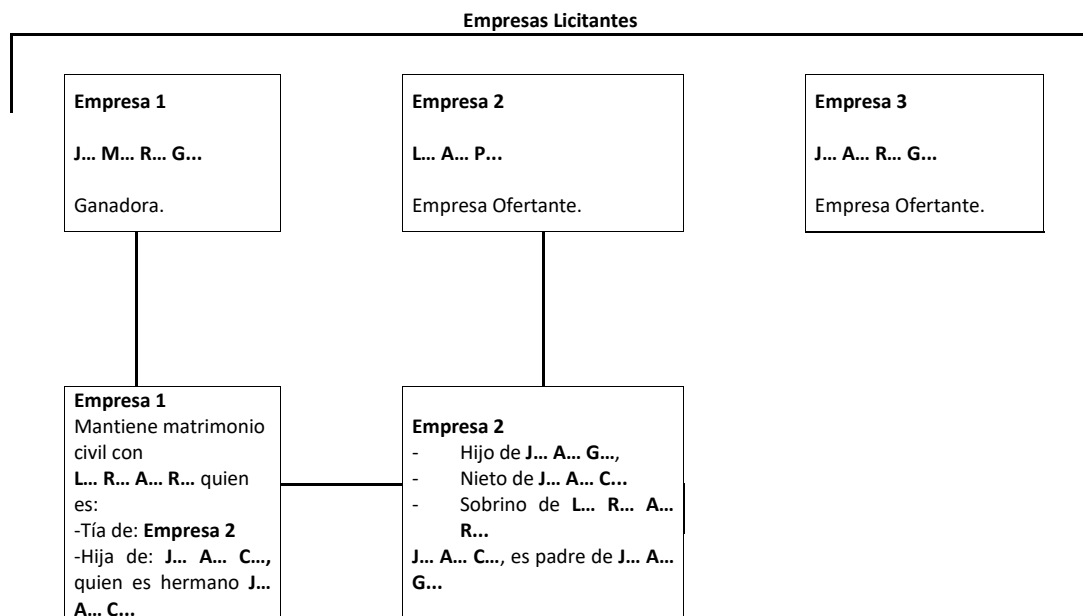


Tabla 2

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS ENTRE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL



Por lo anterior se puede advertir la existencia de vínculos familiares, de negocios y por afinidad entre las empresas contratistas J... M... R... G... y L... A... P..., al constatar mediante actas de nacimiento y matrimonio, que la empresa contratista L... A... P..., es pariente de tercer grado en línea colateral descendente de L... R... A... R..., misma que mantiene matrimonio civil con J... M... R... G...

De la obra en las que dichas empresas contratistas participan y donde una resulta favorecida con la adjudicación, se encuentra tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL					
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Tipo de Adjudicación	Empresa Ganadora	Empresas Invitadas	Importe del Contrato con IVA \$
Tabla 1					
1. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-005/2022-IR	Rehabilitación de acceso al termino de camino, con bacheo superficial aislado, renivelaciones aisladas y topes con carpeta asfáltica, en la localidad de La Palma, en el Municipio de San Blas.	Invitación a cuando menos tres personas	L... A... P...	J... C... L... T...	4,464,913.13
	Rehabilitación de calle México con asfalto, en la localidad de Aután, asentamiento Aután, San Blas, Nayarit.				
	Rehabilitación de carretera Gpe. Victoria-Capomo, con bacheo superficial aislado y renivelaciones aisladas con carpeta asfáltica en el Municipio de San Blas.			J... M... R... G...	
Tabla 2					
2. AYTO-SANBLAS-NAY-	I. Construcción de empedrado ahogado en la av. Del Puerto entre calle Nayarit y calle Aviación San	Invitación a cuando menos	J... M... R... G...	J... A... R... G...	3,883,940.57

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Tipo de Adjudicación	Empresa Ganadora	Empresas Invitadas	Importe del Contrato con IVA \$
F3-007/2022-IR	Blas, Nayarit. II. Construcción de empedrado ahogado en Florencia entre av. Del Puerto y calle Bordo, en San Blas, Nayarit. III. Construcción de empedrado ahogado en la calle Lizaola entre av. Aviación y av. Del Puerto San Blas, Nayarit.	tres personas		L... A... P...	

FUENTE: Expediente unitario de obra, registro al padrón de contratistas y actas de nacimiento y matrimonio.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 52 y 53, fracciones III, IV y V de la Ley Federal de Competencia Económica; 23, párrafo último, 31, fracciones I,VI y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: J... M... R... G... representada por él mismo; L... A... P... representada por él mismo; Ch... A... A... S... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MSB/XLII/0360/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Al respecto, destaco que, con relación a las presuntas irregularidades se me atribuyen, se asienta como legislación transgredidas (sic) los artículos 4º, 52 y 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, los cuales a la letra disponen:

"Artículo 4. ...

"Artículo 52. ...

"Artículo 53. ...

III. ...

IV. ...

De igual manera, se señala como normas inobservadas los artículos 23, párrafo último, 31, fracciones I,VI y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit

"Artículo 23.- ...

"Artículo 31.- ...

I...

VI...

XI...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ahora bien, de la lectura de los artículos transcrito de la Ley Federal de Competencia Económica, se advierte la prohibición de las prácticas monopólicas, así como las concentraciones ilícitas y las barreras que disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre competencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios.

Asimismo, dichos preceptos consideran ilícitas las prácticas monopólicas absolutas, consistentes en los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables y establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas.

De esta manera, para que se actualicen los supuestos a que refieren los artículos de referencia, debe acreditarse que existieron los elementos siguientes:

- *Concentraciones ilícitas;*
- *Arreglos entre los competidores; y*
- *Barreras que hayan disminuido, dañado, impedido o condicionado de cualquier forma la libre competencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios.*

Por su parte, de los preceptos transcritos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; establecen que, por regla general la obra pública se adjudicará a través de licitaciones públicas, que los participantes deberán notificar cualquier reunión o relación de cualquier tipo entre ofertantes o autoridades y que las entidades contratantes se deben abstener de recibir propuesta o celebrar algún contrato cuando acontezcan los supuestos siguientes:

- *Con personas con quien el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que puedan resultar un beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;*
- *Con quienes hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad; y*
- *Con quienes por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la referida Ley."*

Ahora bien, precisado lo anterior, es importante destacar que, en el presente caso, ninguno de los artículos señalados como transgredidos prohíbe invitar a participar a un procedimiento de invitación restringida para la ejecución de una obra pública, a personas que tengan algún parentesco y vínculo laboral, tan es así que el propio artículo 23 transcrito establece que en los casos en que entre los participantes tengan alguna relación, ello debe notificarse.

Por otra parte, destaco que la legislación en comento prohíbe es que exista algún intereses(sic) del servidor público que participa en el proceso para beneficiar alguna persona en específico, lo cual no acontece en el presente caso.

De igual manera, lo que dichos preceptos legales prohíben es que las partes se pongan de acuerdo para obtener algún beneficio, lo cual en el presente caso no se encuentra acreditado, sino que se determina la presunta irregularidad por el solo el hecho de que existe un vínculo de trabajo y parentesco, con lo cual tampoco se imponen barreras que hayan disminuido, dañado, impedido o condicionado de cualquier forma la libre competencia o la competencia, toda vez que el propio artículo 20, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; establece la facultad de los entes públicos de contratar obra bajo la modalidad de "Invitación a cuando menos tres

contratistas", como aconteció en la especie, sin que dicha ley establezca alguna restricción en cuanto a que no se inviten a participar a un mismo concurso a personas que tengan las afinidades en comento.

Finalmente, de lo hasta aquí expuesto, se podría considerar que una antinomia entre lo dispuesto por el artículo 23, párrafo último y el diverso numeral 20, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, sin embargo, mientras el primero en cita refiere que, por regla general, la obra pública se adjudicará a través de licitaciones públicas, el segundo de los artículo en mención establece una excepción, el cual contempla la contratación de obra bajo la modalidad de "Invitación a cuando menos tres contratistas", de ahí que en el presente caso las actuaciones se encuentran en apego a la norma.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de sus actos jurisdiccionales, ha determinado que, por lo que hace al cumplimiento del principio de legalidad, cuando se trata de actos que se verifican entre autoridades, la debida fundamentación y motivación se cumple primero, con la existencia de una norma legal que atribuya a favor de la autoridad, de manera nítida, la facultad para actuar en determinado sentido y, asimismo, mediante el despliegue de la actuación de esa misma autoridad en la forma precisa y exacta en que lo disponga la ley, es decir, ajustándose escrupulosa y cuidadosamente a la norma legal en la cual encuentra su fundamento la conducta desarrollada; y, segundo, con la existencia constatada de los antecedentes fácticos o circunstancias de hecho que permitan colegir con claridad que sí procedía aplicar la norma correspondiente y, consecuentemente, que justifique con plenitud el que la autoridad haya actuado en determinado sentido y no en otro.

En este mismo sentido, el artículo 14, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que para que se pueda imponer una sanción debe existir una ley exactamente aplicable a la conducta de que se trate. Ahora, conforme al principio de taxatividad, la falta disciplinaria debe estar en una ley emitida por el Poder Legislativo, con una conducta precisa, sin ambigüedades en la complementación típica, y de las sanciones correspondientes, sin que quede al arbitrio de la autoridad la determinación de la conducta típica.

Por tanto, la validez constitucional de la aplicación de las disposiciones administrativas sancionadoras dependerá del respeto a la literalidad del enunciado normativo y a su previsibilidad, en la medida en que eviten la emisión de resoluciones que impidan a los gobernados programar sus comportamientos sin temor a posibles condenas por actos no tipificados previamente.

Cobra aplicación lo expuesto en el párrafo precedente el contenido de la jurisprudencia P./J. 50/2000, emitida por el Pleno de la citada Suprema Corte, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de la Novena Época, tomo XI, Abril de Dos Mil, página 813, de rubro y texto:

"Fundamentación ...

Aunado a lo anterior, deviene necesario precisar que el derecho administrativo sancionador, al ser manifestaciones de la potestad punitiva del Estado, debe observar en todas sus actuaciones el principio de tipicidad, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por dicha infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis alternativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón, por lo tanto, a efecto evitar el inicio de algún procedimiento el cual se aparte del citado principio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, de manera respetuosa le solicito que se determine la solventación de la presente observación.

Cobra aplicación con lo anterior, la jurisprudencia P./J. 100/2006, emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Federación y su Gaceta, en el Tomo XXIV, Agosto(sic) de 2006, Página: 1667, de rubro y texto siguientes:

"Tipicidad ...

Asimismo, cobra aplicación con lo anterior por analogía, la jurisprudencia PC.I.A. J/159 A (10a.), de la Décima Época, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 77, Agosto(sic) de 2020, Tomo VI, página 5530, de rubro y texto siguientes:

"Procedimiento

Igualmente, por identidad jurídica, cobra vigencia la tesis 1.10.A.E.221 A (10a.), emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, de la Décima Época, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 50, Enero de 2018, Tomo IV, Página: 2112, de rubro y texto siguientes:

"Disposiciones ...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no son suficientes para justificar los hechos señalados, en virtud que los procesos de contratación se efectuaron de forma imparcial y sin salvaguardar el principio de equidad y apertura para todas las empresas registradas en el padrón de contratistas, motivo por el cual se tiene como no solventada.

En cuanto a los argumentos presentados donde se expresa la aplicación de las tesis de jurisprudencia y criterios jurisdiccionales siguientes:

- Jurisprudencia P./J. 50/2000, emitida por el Pleno de la citada Suprema Corte, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de la Novena Época, tomo XI, Abril de Dos Mil, página 813...
- Jurisprudencia P./J. 100/2006, emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Tomo XXIV, Agosto (sic) de 2006, Página: 1667...
- Jurisprudencia PC.I.A. J/159 A (10a.), de la Décima Época, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 77, Agosto (sic) de 2020, Tomo VI, página 5530...
- Tesis 1.10.A.E.221 A (10a.), emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, de la Décima Época, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 50, Enero de 2018, Tomo IV, Página: 2112...

Es necesario precisar que las mismas no resultan aplicables al asunto que nos ocupa, dado que los resultados preliminares de la auditoría se encuentran en el proceso de solventación, para efectos de que se puedan presentar los elementos documentales que aclaren o justifiquen los resultados obtenidos de la fiscalización a la cuenta pública al municipio de San Blas, Nayarit, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

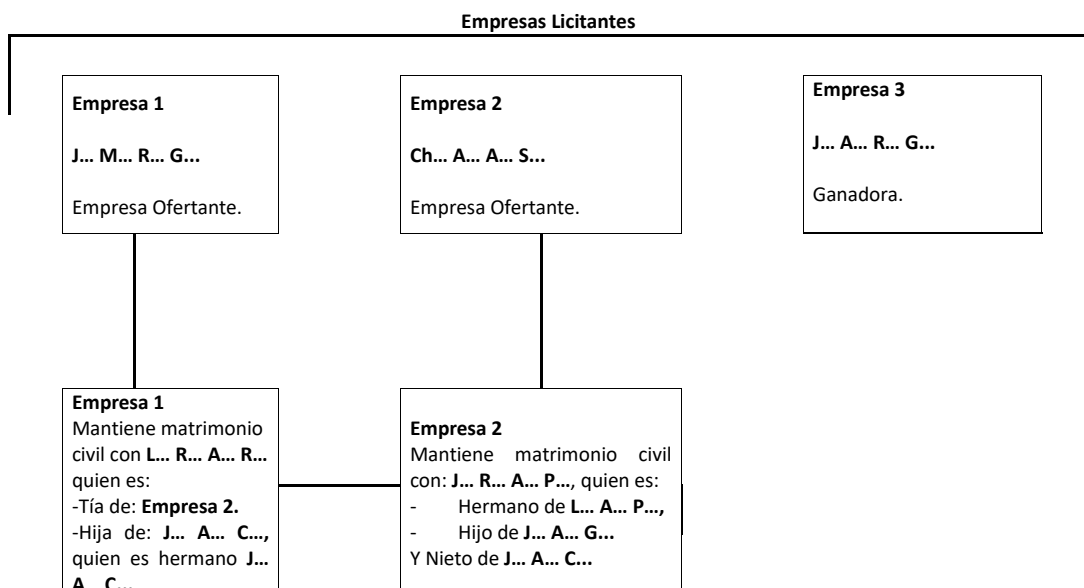
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, así como la información del registro de contratistas, se observó que la Administración Municipal realizó procesos de licitación de obra sin apegó a los criterios constitucionales para la aplicación de recursos públicos con eficiencia, economía, imparcialidad, honradez, calidad y financiamiento, sin salvaguardar el principio de equidad y apertura para todas las empresas registradas en el padrón de contratistas del Municipio para los procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas, toda vez que convocó a empresas contratistas a participar en actos restringidos, pese a existir vínculos por consanguinidad y laborales, por la participación de personas físicas que se habilitan como representantes de las empresas contratistas guardando relación familiar o de negocios entre ellas, favoreciendo la contratación de obras a un grupo selecto por un monto total de \$309,126.71 (trescientos nueve mil ciento veintiséis pesos 71/100 moneda nacional) IVA incluido.

Asimismo, la Administración Municipal no acreditó documentalmente que los participantes informaron la relación de cualquier tipo entre los ofertantes o autoridades, que se mencionan a continuación:

Tabla 1

RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS ENTRE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL



Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anterior se puede advertir la existencia de vínculos familiares, de negocios y por afinidad entre las empresas contratistas J... M... R... G... y Ch... A... A... S..., al constatar mediante actas de nacimiento y matrimonio, que la empresa contratista Ch... A... A... S..., mantiene matrimonio civil con J... R... A... P... quien es pariente de tercer grado en línea colateral descendente de L... R... A... R..., misma que mantiene matrimonio civil con J... M... R... G...

De la obra en las que dichas empresas contratistas participan y donde una resulta favorecida con la adjudicación, se encuentra tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL					
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Tipo de Adjudicación	Empresa Ganadora	Empresas Invitadas	Importe del Contrato con IVA \$
Tabla 1					
1. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-002/2022-IR	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad de Navarrete, asentamiento Navarrete, en el Municipio de San Blas.	Invitación a cuando menos tres personas	J... A... R... G...	J... M... R... G... Ch... A... A... S...	309,126.71

FUENTE: Expediente unitario de obra, registro al padrón de contratistas y actas de nacimiento.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 52 y 53, fracciones III, IV y V de la Ley Federal de Competencia Económica; 23, párrafo último, 31, fracciones I, VI y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: J... M... R... G... representada por él mismo; Ch... A... A... S... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MSB/XLII/0360/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Al respecto, destaco que, con relación a las presuntas irregularidades se me atribuyen, se asienta como legislación transgredidas (sic) los artículos 4º, 52 y 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, los cuales a la letra disponen:

"Artículo 4...

"Artículo 52...

"Artículo 53...

III...

IV...

De igual manera, se señala como normas inobservadas los artículos 23, párrafo último, 31, fracciones I, VI y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit

"Artículo 23.- ...

Artículo 31.- ...

I...

VI...

XI...

Ahora bien, de la lectura de los artículos transcrito de la Ley Federal de Competencia Económica, se advierte la prohibición de las prácticas monopólicas, así como las concentraciones ilícitas y las barreras que disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre competencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios.

Asimismo, dichos preceptos consideran ilícitas las prácticas monopólicas absolutas, consistentes en los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables y establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas.

De esta manera, para que se actualicen los supuestos a que refieren los artículos de referencia, debe acreditarse que existieron los elementos siguientes:

- *Concentraciones ilícitas;*
- *Arreglos entre los competidores; y*
- *Barreras que hayan disminuido, dañado, impedido o condicionado de cualquier forma la libre competencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios.*

Por su parte, de los preceptos transcritos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; establecen que, por regla general la obra pública se adjudicará a través de licitaciones públicas, que los participantes deberán notificar cualquier reunión o relación de cualquier tipo entre ofertantes o autoridades y que las entidades contratantes se deben abstener de recibir propuesta o celebrar algún contrato cuando acontezcan los supuestos siguientes:

- *Con personas con quien el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que puedan resultar un beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;*
- *Con quienes hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad; y*
- *Con quienes por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la referida Ley."*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ahora bien, precisado lo anterior, es importante destacar que, en el presente caso, ninguno de los artículos señalados como transgredidos prohíbe invitar a participar a un procedimiento de invitación restringida para la ejecución de una obra pública, a personas que tengan algún parentesco y vínculo laboral, tan es así que el propio artículo 23 transcrito establece que en los casos en que entre los participantes tengan alguna relación, ello debe notificarse.

Por otra parte, destaco que la legislación en comento prohíbe es que exista algún intereses(sic) del servidor público que participa en el proceso para beneficiar alguna persona en específico, lo cual no acontece en el presente caso.

De igual manera, lo que dichos preceptos legales prohíben es que las partes se pongan de acuerdo para obtener algún beneficio, lo cual en el presente caso no se encuentra acreditado, sino que se determina la presunta irregularidad por el solo el hecho de que existe un vínculo de trabajo y parentesco, con lo cual tampoco se imponen barreras que hayan disminuido, dañado, impedido o condicionado de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia, toda vez que el propio artículo 20, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; establece la facultad de los entes públicos de contratar obra bajo la modalidad de "Invitación a cuando menos tres contratistas", como aconteció en la especie, sin que dicha ley establezca alguna restricción en cuanto a que no se inviten a participar a un mismo concurso a personas que tengan las afinidades en comento.

Finalmente, de lo hasta aquí expuesto, se podría considerar que una antinomia entre lo dispuesto por el artículo 23, párrafo último y el diverso numeral 20, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, sin embargo, mientras el primero en cita refiere que, por regla general, la obra pública se adjudicará a través de licitaciones públicas, el segundo de los artículo en mención establece una excepción, el cual contempla la contratación de obra bajo la modalidad de "Invitación a cuando menos tres contratistas", de ahí que en el presente caso las actuaciones se encuentran en apego a la norma.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de sus actos jurisdiccionales, ha determinado que, por lo que hace al cumplimiento del principio de legalidad, cuando se trata de actos que se verifican entre autoridades, la debida fundamentación y motivación se cumple primero, con la existencia de una norma legal que atribuya a favor de la autoridad, de manera nítida, la facultad para actuar en determinado sentido y, asimismo, mediante el despliegue de la actuación de esa misma autoridad en la forma precisa y exacta en que lo disponga la ley, es decir, ajustándose escrupulosa y cuidadosamente a la norma legal en la cual encuentra su fundamento la conducta desarrollada; y, segundo, con la existencia constatada de los antecedentes fácticos o circunstancias de hecho que permitan colegir con claridad que sí procedía aplicar la norma correspondiente y, consecuentemente, que justifique con plenitud el que la autoridad haya actuado en determinado sentido y no en otro.

En este mismo sentido, el artículo 14, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que para que se pueda imponer una sanción debe existir una ley exactamente aplicable a la conducta de que se trate. Ahora, conforme al principio de taxatividad, la falta disciplinaria debe estar en una ley emitida por el Poder Legislativo, con una conducta precisa, sin ambigüedades en la complementación típica, y de las sanciones correspondientes, sin que quede al arbitrio de la autoridad la determinación de la conducta típica.

Por tanto, la validez constitucional de la aplicación de las disposiciones administrativas sancionadoras dependerá del respeto a la literalidad del enunciado normativo y a su previsibilidad, en la medida en que eviten la emisión de resoluciones que impidan a los gobernados programar sus comportamientos sin temor a posibles condenas por actos no tipificados previamente.

Cobra aplicación lo expuesto en el párrafo precedente el contenido de la jurisprudencia P./J. 50/2000, emitida por el Pleno de la citada Suprema Corte, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de la Novena Época, tomo XI, Abril de Dos Mil, página 813, de rubro y texto:

"Fundamentación...

Aunado a lo anterior, deviene necesario precisar que el derecho administrativo sancionador, al ser manifestaciones de la potestad punitiva del Estado, debe observar en todas sus actuaciones el principio de tipicidad, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por dicha infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis alternativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón, por lo tanto, a efecto evitar el inicio de algún procedimiento el cual se aparte del citado principio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, de manera respetuosa le solicito que se determine la solventación de la presente observación.

Cobra aplicación con lo anterior, la jurisprudencia P./J. 100/2006, emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Tomo XXIV, Agosto(sic) de 2006, Página: 1667, de rubro y texto siguientes:

"Tipicidad...

Asimismo, cobra aplicación con lo anterior por analogía, la jurisprudencia PC.I.A. J/159 A (10a.), de la Décima Época, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 77, Agosto(sic) de 2020, Tomo VI, página 5530, de rubro y texto siguientes:

"Procedimiento...

Igualmente, por identidad jurídica, cobra vigencia la tesis 1.10.A.E.221 A (10a.), emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, de la Décima Época, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 50, Enero de 2018, Tomo IV, Página: 2112, de rubro y texto siguientes:

"Disposiciones...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para justificar los hechos señalados, en virtud que los procesos de contratación se efectuaron de forma imparcial y sin salvaguardar el principio de equidad y apertura para todas las empresas registradas en el padrón de contratistas, motivo por el cual se tiene como no solventada.

En cuanto a los argumentos presentados donde se expresa la aplicación de las tesis de jurisprudencia y criterios jurisdiccionales siguientes:

- Jurisprudencia P./J. 50/2000, emitida por el Pleno de la citada Suprema Corte, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de la Novena Época, tomo XI, Abril de Dos Mil, página 813...
- Jurisprudencia P./J. 100/2006, emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Tomo XXIV, Agosto (sic) de 2006, Página: 1667...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Jurisprudencia PC.I.A. J/159 A (10a.), de la Décima Época, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 77, Agosto (sic) de 2020, Tomo VI, página 5530...
- Tesis 1.10.A.E.221 A (10a.), emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, de la Décima Época, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 50, Enero de 2018, Tomo IV, Página: 2112...

Es necesario precisar que las mismas no resultan aplicables al asunto que nos ocupa, dado que los resultados preliminares de la auditoría se encuentran en el proceso de solventación, para efectos de que se puedan presentar los elementos documentales que aclaren o justifiquen los resultados obtenidos de la fiscalización a la cuenta pública al municipio de San Blas, Nayarit, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2022, se observó que la Administración Municipal otorgó el registro al padrón de contratistas, a empresas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria, a efecto de obtener su registro, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL E INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS			
Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante y/o Inconsistencias en la Información	Observaciones
1. E... U... J...	Él mismo	-Omite presentar "Copia de la Declaración anual del ISR, del ejercicio fiscal 2021".	Requisito en el punto "8" de la convocatoria.
		-Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS, con leyenda "No se puede emitir opinión".	Requisito en el punto "12" de la convocatoria.
		-Omite presentar identificación oficial.	Requisito en el punto "3" de la convocatoria.
2. L... A... A... S...	Ella misma	-Omite presentar acta de nacimiento, poder notarial del representante legal y modificaciones en copia certificadas.	Requisito en el punto "4" de la convocatoria.
		-Omite presenta Registro patronal ante el IMSS.	Requisito en el punto "5" de la convocatoria.
		-Omite presentar comprobante de domicilio.	Requisito en el punto "6" de la convocatoria.

Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante y/o Inconsistencias en la Información	Observaciones
		-Omite presentar "Relación de maquinaria y equipo de construcción de su propiedad".	Requisito en el punto "7" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Copia de la Declaración anual del ISR, del ejercicio fiscal 2021".	Requisito en el punto "8" de la convocatoria.
		-Omite presentar "Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, declarando su especialidad".	Requisito en el punto "9" de la convocatoria.
		-Omite presentar documento que acredite su "Experiencia y especialidad actualizada".	Requisito en el punto "10" de la convocatoria.
		-Omite presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones ante el SAT.	Requisito en el punto "11" de la convocatoria.
		-Omite presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS.	Requisito en el punto "12" de la convocatoria.

FUENTE: Expedientes de Registro al Padrón de Contratistas 2022 y minuta de trabajo del 30 de junio de 2023 al Padrón de Contratistas del Municipio de San Blas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater, fracciones II, III, IV, V y VI, 57, párrafo último y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 119, fracciones IX, XXIV y XXXIII, 119 bis, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la convocatoria para el Registro de Contratistas 2022, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: E... U... J... representada por él mismo; L... A... A... S... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MSB/XLII/0360/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Me permito remitir copias fotostáticas certificadas, de la documentación solicitada en el punto 2, a nombre de L... A... A... S..., solicitando a ese Ente (sic) auditor, la solventación de esta empresa contratista.

Se anexa la documentación siguiente:

De la empresa contratista L... A... A... S...:

- Copia de identificación oficial, acta de nacimiento, registro patronal ante el IMSS, comprobante de domicilio. (4 fojas)
- Documento "Catálogo de especialidades". (1 foja)
- Documento "Relación de maquinaria y equipo de construcción" acompañado de facturas no. 4312, 4313, U2993 y 6846 por 2 maquinaria, equipo y vehículos, factura por un camión Dodge SD-500 y factura por un camión Mercedes Benz modelo 1997.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Cédula profesional y constancia de inscripción en el registro de despachos contables y fiscales del contador público M... A... F... F... (2 fojas)
- Declaración anual del ejercicio 2020 ante el SAT. (20 fojas)
- Currículum vitae empresarial. (19 fojas)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo con fecha del 01 de julio de 2021 y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo con fecha del 20 de julio de 2021. (3 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remite documentación suficiente para acreditar lo correspondiente a la empresa L... A... A... S..., para solventar parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste para la empresa E... U... J..., de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL E INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS			
Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante y/o Inconsistencias en la Información	Observaciones
1. E... U... J...	Él mismo	-Omite presentar "Copia de la Declaración anual del ISR, del ejercicio fiscal 2021".	Requisito en el punto "8" de la convocatoria.
		-Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS, con leyenda "No se puede emitir opinión".	Requisito en el punto "12" de la convocatoria.

FUENTE: Expedientes de Registro al Padrón de Contratistas 2022 y minuta de trabajo del 30 de junio de 2023 al Padrón de Contratistas del Municipio de San Blas.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a la empresa contratista de obra: L... A... A... S... representada por ella misma.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no remitió y acreditó los documentos contemplados y requeridos durante el procedimiento de ejecución de las obras, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS			
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación Faltante	
1. AYTO-SANBLAS-NAY-FIHI-015/2022-	Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas.	-Cédula profesional de	C... I... L... G... (representante de DS Grupo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
IR		Empresarial).
2. AYTOSANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Chacalilla, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Goma, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Navarrete, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Libertad, Municipio de San Blas.	-Cédula profesional del personal al frente de los trabajos.
3. AYTOSANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Emiliano Zapata, entre av. Principal y calle Sinaloa, en la localidad de Aticama, en el Municipio de San Blas.	-Notas de bitácora de obra. -Documentación que acredite la experiencia técnica y cédula profesional del personal técnico.
4. AYTOSANBLAS-NAY-FIII-005/2022-IR	Rehabilitación de acceso al termino de camino, con bacheo superficial aislado, renivelaciones aisladas y topes con carpeta asfáltica, en la localidad de La Palma, en el Municipio de San Blas. Rehabilitación de calle México con asfalto, en la localidad de Aután, asentamiento Aután, San Blas, Nayarit. Rehabilitación de carretera Gpe. Victoria-Capomo, con bacheo superficial aislado y renivelaciones aisladas con carpeta asfáltica en el Municipio de San Blas.	-Oficio de asignación de superintendente responsable de la obra. -Notas de bitácora de obra. -Documentación que acredite la experiencia técnica y cédula profesional del personal técnico.
5. AYTOSANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD	Rehabilitación de plaza pública en la localidad de la Culebra, Municipio de San Blas, Nayarit.	-Reporte de control de calidad para la estimación 1. -Documentación que acredite la experiencia técnica y cédula profesional del personal técnico.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; y oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 recibido por la Administración Municipal el día 10 de julio de 2023, al cual respondió mediante oficios número MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023, recibidos por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de julio de 2023 y el 05 de septiembre de 2023, respectivamente, sin remitir la totalidad de la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción XII, 40, fracción II, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 62, fracciones III, IX, XII, XVI, XVIII y XXI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit publicado en el periódico oficial el 05 de mayo de 2022; cláusulas Sexta "Representante de El Contratista" y Séptima "Forma y lugar de pago" de los contratos de obra número: AYTOSANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR, AYTOSANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR, AYTOSANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR y AYTOSANBLAS-NAY-FIII-005/2022-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisores de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V. representada por C... I... L... G...; Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

representada por J... R... L... A...; C... G... N... representada por él mismo; L... A... P... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios número MSB/XLII/0360/2023 y MSB/XLII/0377/2023, recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit los días 18 de noviembre de 2023 y 13 de diciembre de 2023, respectivamente, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Me permito remitir copias fotostáticas certificadas, de la documentación e información solicitada en los puntos 3 y 4 de esta observación por lo cual solicitamos respetuosamente se dé por solventado este punto observado.

Se anexa la documentación siguiente:

Del contrato número AYTOSANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR:

- Notas de bitácora de obra y currículum vitae del personal técnico de la empresa contratista. (18 fojas)

Del contrato número AYTOSANBLAS-NAY-FIII-005/2022-IR:

- Oficio de designación de residente de obra, notas de bitácora, documento DD-5, currículum vitae y cédula profesional del personal técnico de la empresa contratista. (31 fojas)

Se remite copia fotostática certificada del currículum vitae del representante técnico, así como su cédula profesional que lo acredita como Ingeniero Civil, el cual está al servicio de esta empresa, para lo cual solicitamos su solventación a esta observación.

Se anexa la documentación siguiente:

Del contrato número AYTOSANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD:

- Currículum vitae y cédula profesional del Ingeniero Civil A... S... R... (6 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remite documentación para acreditar los aspectos del proceso de licitación y contratación, como la experiencia y cédula profesional del personal técnico, para solventar parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
1. AYTOSANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR	Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas.	-Cédula profesional de C... I... L... G... (representante de DS Grupo Empresarial).
2. AYTOSANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Chacalilla, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Goma, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Navarrete, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Libertad, Municipio de San Blas.	-Cédula profesional del personal al frente de los trabajos.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
3. AYTO-SANBLAS-NAY-FIHI-014/2022-AD	Rehabilitación de plaza pública en la localidad de la Culebra, Municipio de San Blas, Nayarit.	-Reporte de control de calidad para la estimación 1.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; y oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente.

Cabe mencionar que, el cumplimiento parcial constituye un deficiente análisis en la integración y evaluación documental, razón por la cual se tiene como no solventada.

Se exime de responsabilidad a las empresas contratistas de obra: C... G... N... representada por él mismo y L... A... P... representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal omitió solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS			
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Formalización de Contrato	Empresa Contratista
1. AYTO-SANBLAS-NAY-FIHI-009/2022-IR	Construcción de dren pluvial, en el campo de béisbol en la localidad de Jalcocotán, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial, en la localidad de Santa Cruz de Miramar, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial en la colonia El Guayabal, en la cabecera Municipal de San Blas.	23-ago-22	DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V.
2. AYTO-SANBLAS-NAY-FIHI-016/2022-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Emiliano Zapata, entre av. Principal y calle Sinaloa, en la localidad de Aticama, en el Municipio de San Blas.	14-dic-22	C... G... N...
3. AYTO-SANBLAS-NAY-FIHI-005/2022-IR	Rehabilitación de acceso al termino de camino, con bacheo superficial aislado, renivelaciones aisladas y topes con carpeta asfáltica, en la localidad de La Palma, en el Municipio de San Blas. Rehabilitación de calle México con asfalto, en la localidad de Aután, asentamiento Aután, San Blas, Nayarit. Rehabilitación de carretera Gpe. Victoria-Capomo, con bacheo	06-sep-22	L... A... P...

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Formalización de Contrato	Empresa Contratista
	superficial aislado y renivelaciones aisladas con carpeta asfáltica en el Municipio de San Blas.		
4. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-013/2022-IR	Construcción de caja de captación de agua potable, en la localidad de Jolotemba Municipio de San Blas.	30-nov-22	G... H... B...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; y oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 recibido por la Administración Municipal el día 10 de julio de 2023, al cual respondió mediante oficios número MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023, recibidos por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de julio de 2023 y el 05 de septiembre de 2023, respectivamente, sin remitir la totalidad de la documentación solicitada.

El aspecto que se observa, además de cumplir con la normativa aplicable de observancia general para aplicación de los recursos públicos, contribuye a la inclusión y regularización de las empresas en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 62, fracciones IX, XII, XIII y XXVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit publicado en el periódico oficial el 05 de mayo de 2022; Cláusula Décimo Octava "Relaciones Laborales" de los contratos de obra número: AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-005/2022-IR y AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-013/2022-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V. representada por C... I... L... G...; C... G... N... representada por él mismo; L... A... P... representada por él mismo; G... H... B... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MSB/XLII/0360/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Me permito remitir copias fotostáticas certificadas de los registros de obras contratadas ante el IMSS, de los puntos 2 y 4 respectivamente, solicitando a esa autoridad fiscalizadora, su solventación para estas empresas.

Se anexa la documentación siguiente:

- Registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del contrato número AYTOSANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR. (2 fojas)
- Registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del contrato número AYTOSANBLAS-NAY-FIII-013/2022-IR. (2 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remiten los registros de obras ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, referente a los contratos número AYTOSANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR y AYTOSANBLAS-NAY-FIII-013/2022-IR, para solventar parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS			
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Formalización de Contrato	Empresa Contratista
1. AYTOSANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR	Construcción de dren pluvial, en el campo de béisbol en la localidad de Jalcocotán, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial, en la localidad de Santa Cruz de Miramar, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial en la colonia El Guayabal, en la cabecera Municipal de San Blas.	23-ago-22	DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V.
2. AYTOSANBLAS-NAY-FIII-005/2022-IR	Rehabilitación de acceso al termino de camino, con bacheo superficial aislado, renivelaciones aisladas y topes con carpeta asfáltica, en la localidad de La Palma, en el Municipio de San Blas. Rehabilitación de calle México con asfalto, en la localidad de Aután, asentamiento Aután, San Blas, Nayarit. Rehabilitación de carretera Gpe. Victoria-Capomo, con bacheo superficial aislado y renivelaciones aisladas con carpeta asfáltica en el Municipio de San Blas.	06-sep-22	L... A... P....

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; y oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a las empresas contratistas de obra: C... G... N..., representada por él mismo y C... H... B... representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal omitió solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Formalización de Contrato	Empresa Contratista
1. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-002/2022-IR	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad de Navarrete, asentamiento Navarrete, en el Municipio de San Blas.	18-abr-22	J... A... R... G...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; y oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 recibido por la Administración Municipal el día 10 de julio de 2023, al cual respondió mediante oficios número MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023, recibidos por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de julio de 2023 y el 05 de septiembre de 2023, respectivamente, sin remitir la totalidad de la documentación solicitada.

El aspecto que se observa, además de cumplir con la normativa aplicable de observancia general para aplicación de los recursos públicos, contribuye a la inclusión y regularización de las empresas en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; Cláusula Décimo Octava "Relaciones Laborales" del contrato de obra número: AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-002/2022-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: J... A... R... G... representada por ella misma.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A,

fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos considerados en el análisis de costos indirectos de la propuesta económica, de los cuales no existe evidencia documental, ni fotográfica de su ejecución por un importe de \$172,630.38 (ciento setenta y dos mil seiscientos treinta pesos 38/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la tabla siguiente:

CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN			
Núm. De Contrato	Nombre de la Obra	Conceptos Indirectos	Importe Observado (\$)
1. AYO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR	Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas.	I. Honorarios Sueldos y Prestaciones.	
		b. Personal técnico incluye: Prestaciones (Oficina en campo).	19,200.00
		III. Servicios.	
		a. Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios (Oficina de campo).	9,917.01
2. AYO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Chacalilla, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Goma, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Navarrete, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Libertad, Municipio de San Blas.	IX. Trabajos Previos y Auxiliares.	
		c. Construcción de instalaciones generales.	
		4. Letrero nominativo de obra (Oficina de campo).	1,983.40
		I. Salarios.	
3. AYO-SANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR	Construcción de dren pluvial, en el campo de béisbol en la localidad de Jalcocotán, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial, en la localidad de Santa Cruz de Miramar, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial en la colonia El Guayabal, en la cabecera Municipal de San Blas.	Salario Personal Técnico.	
		-Residente de Obra (Administración Obra).	20,890.18
		-Sobrestante (Administración Obra).	19,790.69
		Honorarios, Sueldos y Prestaciones.	
		-Personal técnico.	9,000.00
		Servicios.	
		-Consultores, asesores, servicios, laboratorio y planos finales.	2,000.00
		Gastos en Oficina.	
		-Letrero alusivo a obra.	4,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. De Contrato	Nombre de la Obra	Conceptos Indirectos	Importe Observado (\$)
4. AYTOSANBLAS-NAY-FIII-012/2022-IR	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Guadalupe Victoria, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Huaynamota, Municipio de San Blas.	I. Salarios. -Residente de obra.	7,497.20
5. AYTOSANBLAS-NAY-F3-007/2022-IR	I. Construcción de empedrado ahogado en la av. Del Puerto entre calle Nayarit y calle Aviación San Blas, Nayarit. II. Construcción de empedrado ahogado en Florencia entre av. Del Puerto y calle Bordo, en San Blas, Nayarit. III. Construcción de empedrado ahogado en la calle Lizaola entre av. Aviación y av. Del Puerto San Blas, Nayarit.	III. Servicios. a. Consultores, asesores, servicio y laboratorios.	16,000.26
6. AYTOSANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Emiliano Zapata, entre av. Principal y calle Sinaloa, en la localidad de Aticama, en el Municipio de San Blas.	I. Honorarios, salarios y prestaciones. Personal técnico. VI. Trabajos previos y auxiliares Letrero alusivo a la obra. Señalamientos preventivos y de protección.	17,365.22 4,643.11 1,532.23
7. AYTOSANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD	Rehabilitación de plaza pública en la localidad de la Culebra, Municipio de San Blas, Nayarit.	I. Honorarios, sueldos y prestaciones. b. Personal técnico, incluye: prestaciones.	15,000.00
Subtotal			148,819.30
IVA			23,811.08
Total			172,630.38

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; y oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 recibido por la Administración Municipal el día 10 de julio de 2023, al cual respondió mediante oficios número MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023, recibidos por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de julio de 2023 y el 05 de septiembre de 2023, respectivamente, sin remitir la totalidad de la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, fracciones III, VIII, XII, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit publicado en el periódico oficial el 05 de mayo de 2022; Cláusula Vigésimo Tercera "Supervisión de los Trabajos" de los contratos de obra número: AYTOSANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR, AYTOSANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR, AYTOSANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR, AYTOSANBLAS-NAY-FIII-012/2022-IR, AYTOSANBLAS-NAY-FIII-007/2022-IR, AYTOSANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR y AYTOSANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$172,630.38 (ciento setenta y dos mil seiscientos treinta pesos 38/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisores de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V. representada por C... I... L... G...; Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V. representada por J... R... L... A...; J... M... R... G... representada por él mismo; C... G... N... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios número MSB/XLII/0360/2023 y MSB/XLII/0377/2023, recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit los días 18 de noviembre de 2023 y 13 de diciembre de 2023, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Se remiten copias fotostáticas certificadas de la documentación solicitada en los puntos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de las observaciones realizadas en este punto, por lo cual solicitamos respetuosamente la solventación de esta observación a estas obras.

Se anexa la documentación siguiente:

Del contrato número AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR, de la empresa contratista DS Grupo Empresarial S. de R.L. de C.V.:

- Lista de raya del 05 de diciembre de 2022 al 11 de diciembre de 2022. (12 fojas)

Del contrato número AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR, de la empresa contratista Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V.:

- Contrato laboral entre la empresa Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V. y el C. H... H... H... V..., acompañado del currículum vitae, título profesional, certificado de bachillerato y copia de Identificación oficial. (10 fojas)

Del contrato número AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2022-IR, de la empresa contratista Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V.:

- Escrito 08 de julio de 2023 referente a la comprobación de costos indirectos respecto a Pruebas de. (6 fojas)

Del contrato número AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR, de la empresa contratista C... G... N...:

- Recibos de pago de nómina a nombre del C... I... C... O... quien desempeña labores varias y del C... J... C... P... E... quien desempeña el cargo de Residente de obra. (14 fojas)
- Recibo de pago por la cantidad de \$4,800 por el concepto de "Anuncio de PTR 2" medidas 2.00x 1.20 m con patas de 2.40 m. de altura y cortantes para colar con aplicación de fondo y pintura anticorrosiva.". (1 foja)

De la empresa contratista DS Grupo Empresarial S. de R.L. de C.V.:

- Factura con folio no. 2049 por la cantidad de \$31,920.00 por el concepto de "Construcción de pozos de visita" con emisor de nombre A... P... Z... (1 foja)
- Factura con folio no. 2053 por la cantidad de \$86,747.27 por el concepto de "Trabajos de colocación de tubería corrugada para drenaje pluvial" con emisor de nombre A... P... Z... (1 foja)
- Factura con folio no. 2078 por la cantidad de \$53,195.50 por el concepto de "Mano de obra especializada" con emisor de nombre A... P... Z... (1 foja)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Facturas de pago con folio no. 1141, 1157 y 1173 todas por la cantidad de \$2,800.00 por el concepto de "Servicios contables del mes de septiembre de 2022", "Servicios contables del mes de octubre de 2022" y "Servicios contables del mes de noviembre de 2022" respectivamente, con emisor de nombre M... B... M... G... (6 fojas)

Me permito remitir copias fotostáticas certificadas de los recibos de nómina del representante técnico para lo cual solicitamos respetuosamente la solventación a este punto observado.

Se anexa la documentación siguiente:

De la empresa contratista DS Grupo Empresarial S. de R.L. de C.V.:

Para el contrato número AYT0-SANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR:

- Recibos de pago de nómina a nombre de A... S... R... por \$9,000.00 cada uno, correspondientes a la obra denominada. (2 fojas)

Para el contrato número AYT0-SANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD:

- Recibo de pago de nómina a nombre de A... S... R... por \$15,000.00 correspondiente a la obra denominada. (1 foja)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten documentación para acreditar la ejecución de los costos indirectos, para solventar parcialmente lo observado por un importe de \$101,601.66 (ciento un mil seiscientos un pesos 66/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo, la observación subsiste por un importe de \$71,028.72 (setenta y un mil veintiocho pesos 72/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo a lo señalado en la tabla siguiente:

CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN			
Núm. De Contrato	Nombre de la Obra	Conceptos Indirectos	Importe Observado (\$)
1. AYT0-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR	Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas.	III. Servicios.	
		a. Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios (Oficina de campo).	9,917.01
		IX. Trabajos Previos y Auxiliares.	
		c. Construcción de instalaciones generales.	
2. AYT0-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Chacalilla, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Goma, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Navarrete, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Libertad, Municipio de San Blas.	4. Letrero nominativo de obra (Oficina de campo).	1,983.40
		I. Salarios.	
		-Sobrestante (Administración Obra).	19,790.69
3. AYT0-SANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR	Construcción de dren pluvial, en el campo de béisbol en la localidad de Jalcocotán, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial, en la localidad de Santa Cruz	Servicios.	
		-Consultores, asesores, servicios, laboratorio y planos	2,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. De Contrato	Nombre de la Obra	Conceptos Indirectos	Importe Observado (\$)
	de Miramar, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial en la colonia El Guayabal, en la cabecera Municipal de San Blas.	finales. Gastos en Oficina. -Letrero alusivo a obra.	 4,000.00
4. AYO-SANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Emiliano Zapata, entre av. Principal y calle Sinaloa, en la localidad de Aticama, en el Municipio de San Blas.	I. Honorarios, salarios y prestaciones. Personal técnico. VI. Trabajos previos y auxiliares Letrero alusivo a la obra. Señalamientos preventivos y de protección.	 17,365.22 4,643.11 1,532.23
Subtotal			61,231.66
IVA			9,797.06
Total			71,028.72

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; y oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a la empresa contratista J... M... R... G... representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, permitió la participación durante los periodos de ejecución de las obras a personas físicas que sin acreditar título profesional o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada, expedidos por autoridad u organismos legalmente capacitados para ello o en su caso personal que no cuenta con los perfiles técnicos idóneos en las ramas de Ingeniería Civil, Arquitectura o carreras técnicas afines a la obra pública, en virtud de que no se acreditó un título o cédula profesional que ampare alguna de las profesiones, no obstante realizaron actos propios de una actividad profesional tales como asumir la residencia al frente de la obra, firma de notas de bitácoras de obra y reportes de supervisión, validación y autorización de números generadores de volúmenes de obra realizados, toda vez que se constató al realizar la búsqueda del número de cédula profesional que ampare dichas profesiones en las páginas oficiales <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> y <http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx/>, sin embargo se advirtió que << no se encuentran resultados >>, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PERSONAL TÉCNICO QUE NO ACREDITA TENER TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL AFÍN

Nombre/Contrato de la Obra	Nombre de la Persona	Puesto o Cargo Asumido	Actividades Desarrolladas.
1. Construcción de dren pluvial, en el campo de béisbol en la localidad de Jalcoctán, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial, en la localidad de Santa Cruz de Miramar, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial en la colonia El Guayabal, en la cabecera Municipal de San Blas.	C... I... L... G...	Representante legal de la empresa contratista.	-Firma como ciudadano, estimaciones, las cuales incluyen: números generadores, croquis y notas de bitácora.
AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR			
2. Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas.	C... I... L... G...	Representante legal de la empresa contratista.	-Firma como ingeniero, estimaciones, las cuales incluyen: números generadores, croquis y notas de bitácora.
AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR			
3. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Chacalilla, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Goma, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Navarrete, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Libertad, Municipio de San Blas.	J... A... V... G...	Accionista de la empresa contratista y personal técnico asignado.	-Firma como ingeniero, estimaciones, las cuales incluyen: números generadores, croquis y notas de bitácora.
AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR			
4. Rehabilitación de plaza pública en la localidad de la Culebra, Municipio de San Blas, Nayarit.	C... I... L... G...	Representante legal de la empresa contratista.	-Firma como ciudadano, estimaciones, las cuales incluyen: números generadores, croquis y notas de bitácora.
AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD			

FUENTE: Expediente unitario de obra; estimaciones, generadores y notas de bitácora de obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 17, 18, 21 y 44 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; 21 Quater, fracción VIII, 24, fracción VI, 25, fracción XII, 42 y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 62, fracciones XII, XVI, XVIII, XXI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit publicado en el periódico oficial el 05 de mayo de 2022; Cláusulas Sexta "Representante de El Contratista", Séptima "Forma y lugar de pago", Décimo Tercera "Responsabilidades de El Contratista" y Vigésimo Tercera "Supervisión de los Trabajos" de los contratos de obra número: AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR y AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisores de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V. representada por C... I... L... G...; Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V. representada por J... R... L... A....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios número MSB/XLII/0360/2023 y MSB/XLII/0377/2023, recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit los días 18 de noviembre de 2023 y 13 de diciembre de 2023, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Se remite copias certificadas del punto número 3, por lo cual solicitamos respetuosamente a esa autoridad, se dé por solventado este punto de la observación.

Se anexa la documentación siguiente:

De la empresa Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V., para el contrato número AYO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR:

- Escrito de fecha 15 de octubre de 2022 donde el administrador único de la empresa contratista manifiesta que será quien elabore y firme las estimaciones. (1 foja)
- Cédula profesional a nombre de J... R... L... A... en la licenciatura en arquitectura. (1 foja)

En respuesta por parte de la Empresa Contratista manifiesta que la firma que aparece en las estimación (sic) es la del administrador único de la empresa, tal y como aparece en el acta constitutiva, obedeciendo al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, que dice "...", por lo cual se solicita a ese Ente (sic) fiscalizador la solventación a este punto de observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten la documentación acreditar el perfil técnico idóneos en las ramas de ingeniería civil, arquitectura o carrera técnica afines a la obra pública, expedidos por autoridad u organismos legalmente capacitados para ello, referente al contrato AYO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR, para solventar parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

PERSONAL TÉCNICO QUE NO ACREDITA TENER TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL AFÍN			
Nombre/Contrato de la Obra	Nombre de la Persona	Puesto o Cargo Asumido	Actividades Desarrolladas.
1. Construcción de dren pluvial, en el campo de béisbol en la localidad de Jalcoctán, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial, en la localidad de Santa Cruz de Miramar, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial en la colonia El Guayabal, en la cabecera Municipal de San Blas.			-Firma como ciudadano, estimaciones, las cuales incluyen: números generadores, croquis y notas de bitácora.
AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR			
2. Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas.	C... I... L... G...	Representante legal de la empresa contratista.	-Firma como ingeniero, estimaciones, las cuales incluyen: números generadores, croquis y notas de bitácora.
AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR			
4. Rehabilitación de plaza pública en la localidad de la Culebra, Municipio de San Blas, Nayarit.			-Firma como ciudadano, estimaciones, las cuales incluyen: números generadores, croquis y notas de bitácora.
AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD			

FUENTE: Expediente unitario de obra; estimaciones, generadores y notas de bitácora de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a la empresa contratista Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V. representada por J... R... L... A...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal no llevó a cabo un seguimiento y verificación del personal técnico propuesto por las empresas para supervisar los trabajos, toda vez que se designó a una persona distinta como responsable en la supervisión de los trabajos, para lo cual omitió evaluar y acreditar que cumplió con la capacidad y experiencia requerida en las bases de licitación, hacer constar que posee título y cédula profesional para el ejercicio de la profesión afín, por la desatención de los hechos comprometió la calidad y viabilidad de los proyectos que se ejecutaron a su cargo, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PERSONAL TÉCNICO QUE NO SE VALIDÓ Y ACREDITÓ LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Técnico Propuesto en la Licitación.	Personal que Realizó la supervisión de los Trabajos
1. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-002/2022-IR	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad de Navarrete, asentamiento Navarrete, en el Municipio de San Blas.	X... J... B... A...	J... P... C... M...

FUENTE: Expediente unitario de obra, bases de licitación y contrato número: AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-002/2022-IR.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción XII, 35 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 5, 17, 18, fracción II, 21, 44 y 45 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; Cláusulas Sexta "Representante de El Contratista", Séptima "Forma y lugar de pago", Décimo Tercera "Responsabilidades de El Contratista" y Vigésimo Tercera "Supervisión de los Trabajos" del contrato de obra número: AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-002/2022-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: J... A... R... G... representada por ella misma.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, contrató obras con diversas empresas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo propio suficiente para la ejecución de los trabajos, así como los requerimientos establecidos en las bases de licitación, toda vez que, no documentó la propiedad de la maquinaria y equipo, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en el documento A-4 denominado *“Relación de maquinaria y equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre”*, por lo que fueron invitadas sin tener la capacidad técnica requerida y/o necesaria, no obstante a esta circunstancia, se les permitió arrendar equipo y maquinaria, sin embargo no se acreditó documentalmente el arrendamiento respectivo, así como la evidencia fiscal de los pagos por dicho servicio, por un importe total de \$463,356.55 (cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y seis pesos 55/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO					
Número de Contrato e Importe \$	Nombre de la Obra	Periodo de ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
1 AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR 1,412,955.93	Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas.	Del 07-dic-22 Al 30-dic-22	DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V.	-Bailarina de 4.5 HP.	11,234.53
				-Camión de volteo de 7m3.	113,934.14
				-Retroexcavadora CAT 416 C.	69,489.84
				Subtotal	194,658.51
				I.V.A.	31,145.36
				Total	225,803.87
				% Respecto al contratado	15.98%
2. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR 3,213,188.13	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Chacalilla, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Goma, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Navarrete, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Libertad, Municipio de San Blas.	Del 10-oct-22 Al 08-dic-22	Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V.	-Camión Grúa.	137,206.57
				Subtotal	137,206.57
				I.V.A.	21,953.05
				Total	159,159.62
				% Respecto al contratado	4.95%
3. AYTO-SANBLAS-NAY-	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la	Del 15-dic-22 Al 30-dic-22	C... G... N...	-Compactador Vibratorio CS-533c.	12,562.93

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato e Importe \$	Nombre de la Obra	Periodo de ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo que no se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
FIII-016/2022-IR 707,058.84	calle Emiliano Zapata, entre av. Principal y calle Sinaloa, en la localidad de Aticama, en el Municipio de San Blas.			-Motoconformadora 120h. -Retroexcavadora Cat-416e.	22,321.12 10,844.40
				Subtotal	45,728.45
				I.V.A.	7,316.55
				Total	53,045.00
				% Respecto al contratado	7.50%
				Total	438,008.49

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente. Y anexo B-4-b "Programa de montos mensuales de utilización de maquinaria y equipo de construcción" y "Explosión de insumos".

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Número de Contrato e Importe \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo	Importe \$
4. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD \$600,146.13	Rehabilitación de plaza pública en la localidad de la Culebra, Municipio de San Blas, Nayarit.	Del 01-dic-22 Al 30-dic-22	DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V.	-Camión volteo de 7m3. -Retroexcavadora Cat 436C. -Vibrador para concreto.	9,854.42 9,372.32 2,625.04
				Subtotal	21,851.78
				IVA	3,496.28
				Total	25,348.06
				% Respecto al contratado	4.22%
				Total	463,356.55

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente. Y anexo B-4-b "Programa de montos mensuales de utilización de maquinaria y equipo de construcción", "Explosión de insumos" y A-4 "Relación de maquinaria y equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre".

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 recibido por la Administración Municipal el día 10 de julio de 2023, al cual respondió mediante oficios número MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023, recibidos por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de julio de 2023 y el 05 de septiembre de 2023, respectivamente, sin remitir la totalidad de la documentación solicitada.

Lo antes señalado, es un indicativo de que la Administración Municipal no supervisó ni verificó el cumplimiento de las condiciones permitidas y las que fueron ofrecidas por las empresas contratistas durante el proceso de adjudicación, sobre todo si no cuentan con equipo propio, condiciones que deben ser vigiladas en su puntual cumplimiento desde el inicio y durante la ejecución de los trabajos de las obras, con base en los programas calendarizados de utilización de maquinaria y equipo de instalación permanente, en virtud de que el arrendamiento de maquinaria y equipo se configura como un subcontrato con un tercero.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 35, párrafo tercero, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 62, fracciones XXIII, XXV y XXVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit publicado en el periódico oficial el 05 de mayo de 2022; documentos No. A-4 "Relación de maquinaria y equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre", A-5, subnumerales 5.2 "Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción", B-3 "Precios unitarios", 6 "Explosión de insumos correspondientes" de las bases de licitación SANBLAS-NAY-F3-OP-015/2022-IR, SANBLAS-NAY-FIII-OP-010/2022-IR, SANBLAS-NAY-FIII-OP-016/2022-IR y AYTOSANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$463,356.55 (cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y seis pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisores de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V. representada por C... I... L... G...; Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V. representada por J... R... L... A...; C... G... N... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios número MSB/XLII/0360/2023 y MSB/XLII/0377/2023, recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit los días 18 de noviembre de 2023 y 13 de diciembre de 2023, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Me permito remitir copias fotostáticas certificada de la evidencia por una fe de erratas, en donde la empresa contratista manifiesta que la maquinaria y equipo, es propiedad de la misma empresa, portal (sic) motivo solicitamos respetuosamente la solventación a este punto observado.

Se anexa la documentación siguiente:

De la empresa Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V., para el contrato número AYTOSANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR:

- Escrito sin fecha referente a una fe de erratas en el que manifiesta que la empresa si cuenta con maquinaria propia. (1 foja)
- Documento "Relación de maquinaria y equipo de construcción" acompañado con facturas con números B 442 y B492 referentes a maquinaria y equipo de construcción. (2 fojas)

Se adjunta la factura no. 2096, en esta factura se contrató la carga del material con retroexcavadora y el acarreo en volteo de 7 m3, al lugar de la obra, ya que al no contar con camión volteo propio, es más fácil pagar el servicio completo que incluye la carga y el acarreo del material, así como la factura no. 2078 que es el pago de la mano de obra especializada, el cual refiere a trabajos de recibir el concreto y darle el acabado que incluye vibrado y curado del mismo, por lo cual se le solicita respetuosamente, se dé por solventado esta observación.

Se anexa la documentación siguiente:

De la empresa Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V.:

- Facturas con folio no. 2096 y 2078 por el pago de los conceptos "Material para construcción pétreos" y "Mano de obra especializada", respectivamente, correspondientes a la obra

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

denominada “Rehabilitación de plaza pública en la localidad de la Culebra, Municipio de San Blas, Nayarit”. (2 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para desvirtuar lo observado, ya que la fe de erratas que remiten para el contrato número AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR, relaciona maquinaria y equipo que es distinta, a la que se consideró en la propuesta, por lo que la observación se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental e inspección física a las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó pagos en exceso por cantidades de obra no ejecutada por un importe de \$265,437.17 (doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos 17/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se describe a continuación:

1.- Con relación a la obra con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR, denominada “*Construcción de dren pluvial, en el campo de béisbol en la localidad de Jalcocotán, Municipio de San Blas; Construcción de dren pluvial, en la localidad de Santa Cruz de Miramar, Municipio de San Blas; Construcción de dren pluvial en la colonia El Guayabal, en la cabecera Municipal de San Blas.*”, y periodo de ejecución del 23 de agosto de 2022 al 21 de octubre de 2022, se pagó un importe de \$14,944.44 (catorce mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se describe en la siguiente tabla:

PAGO EN EXCESO POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADA

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Obra			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagados	Verificados por la ASEN	Diferencia		
Registro							
45.0	Pozo de visita tipo común de 1.75 mts de profundidad...	PZA	2.00	1.00	1.00	12,883.14	12,883.14
						Subtotal	12,883.14
						16% IVA	2,061.30
						Total	14,944.44

FUENTE: Expediente unitario de obra, contrato AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR, estimación 3 finiquito y acta circunstanciada de visita de inspección física de obra número SANBLAS-22/AOP_12/1,2,3_2023 del 14 de junio de 2023.

El resultado se determinó de la visita de inspección física realizada a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 14 de

junio de 2023, formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número SANBLAS-22/AOP_12/1,2,3_2023.

2.- Con relación a la obra con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR, denominada *"Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas."*, y periodo de ejecución del 07 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, se pagó un importe de \$53,423.65 (cincuenta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos 65/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se describe en la siguiente tabla:

PAGO EN EXCESO POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADA

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Obra			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagados	Verificados por la ASEN	Diferencia		
Drenaje Sanitario							
2. Red de Atarjeas							
3.0	Excavación con equipo en zanjas cualquier material...	M3	313.15	286.32	26.83	511.85	13,732.93
4.0	Plantilla de grava y/o arena con un espesor de 10 cm. para el tendido...	M3	19.36	18.59	0.77	852.10	656.11
5.0	Suministro e instalación de tubería PVC de 200mm (8") de diam. Serie 25...	ML	484.23	464.80	19.43	447.46	8,694.14
6.0	Relleno compactado al 95% prueba Proctor...	M3	256.83	234.26	22.57	721.16	16,276.58
3. Descargas domiciliarias							
13.0	Registro de tabique rojo recocido de 40x60cm...	PZA	37.00	36.00	1.00	6,695.11	6,695.11
						Subtotal	46,054.87
						16% IVA	7,368.78
						Total	53,423.65

FUENTE: Expediente unitario de obra, contrato AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR, estimaciones 1 y 2 cuadro comparativo y acta circunstanciada de visita de inspección física de obra número SANBLAS-22/AOP_12/5_2023 del 15 de junio de 2023.

El resultado se determinó de la visita de inspección física realizada a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 15 de junio de 2023, formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número SANBLAS-22/AOP_12/5_2023.

3.- Con relación a la obra con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-004/2022-IR, denominada *"I. Construcción de empedrado en seco con huellas de concreto en calles de la colonia agua fría, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, San Blas, Nayarit; II. Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Durango, entre arroyo y cancha concreto, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, en el Municipio de San Blas."*, y periodo de ejecución del 07 de septiembre de 2022 al 05 de diciembre de 2022, se pagó un importe de \$103,167.97 (ciento tres mil ciento sesenta y siete pesos 97/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se describe en la siguiente tabla:

PAGO EN EXCESO POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADA

PRESUPUESTO DE OBRA							
No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Obra			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagados	Verificados por la ASEN	Diferencia		
Partida 1 "Colonia Agua Fría"							
I PRELIMINARES							
1	Trazo y nivelación con equipo topográfico...	M2	1,391.50	1,182.32	209.18	16.41	3,432.64
II TERRACERIAS							

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Obra			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagados	Verificados por la ASEN	Diferencia		
Partida 1 “Colonia Agua Fría”							
2	Escarificado de empedrado existente, con maquinaria pesada...	M2	1,391.50	1,182.32	209.18	39.43	8,247.97
3	Afinación y compactación de terreno natural al 90%...	M2	1,391.50	1,182.32	209.18	104.69	21,899.05
III EMPEDRADO							
4	Construcción de empedrado compactado manualmente...	M2	1,193.51	992.75	200.76	409.46	82,203.19
IV Dentellón y guarniciones							
8	Construcción de machuelo de concreto hidráulico F'C=150/ kg/cm2 de 20cm de base, 40 cm de altura y 15cm de corona...	ML	492.46	480.45	12.01	560.76	6,734.72
						Subtotal	122,517.57
						16% IVA	19,602.81
						Total	142,120.38

FUENTE: Expediente unitario de obra, contrato AYO-SANBLAS-NAY-FIII-004/2022-IR, estimaciones 1, 2, 3 y 4 cuadro comparativo y acta circunstanciada de visita de inspección física de obra número SANBLAS-22/AOP_12/13_2023 del 14 de junio de 2023.

El resultado se determinó de la visita de inspección física realizada a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 14 de junio de 2023, formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número SANBLAS-22/AOP_12/13_2023.

4.- Con relación a la obra con número de contrato AYO-SANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD, denominada "Rehabilitación de plaza pública en la localidad de la Culebra, Municipio de San Blas, Nayarit.", y periodo de ejecución del 01 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, se pagó un importe de \$54,948.70 (cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se describe en la siguiente tabla:

PAGO EN EXCESO POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADA

PRESUPUESTO EN EXCESO POR CONCEPTOS DE OBRAS NO ELEGIDAS							
No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Obra			Precio	Monto
			Pagados	Verificados por la ASEN	Diferencia	Unitario \$	Observado \$
3.0 Albañilería							
15.0	Piso de concreto de F'C=200kg/cm2 de 10 cm de espesor...	M2	54.59	41.28	13.31	832.02	11,074.18
16.0	Construcción de columnas de concreto F'C=250kg/cm2 de 0.30x0.30 cm de espesor...	ML	24.00	20.39	3.61	1,496.84	5,403.59
17.0	Aplanados en muros exteriores del kiosco a base de mortero cem-arena prop. 1:5, acabado fino, espesor promedio de 1.5 cm...	M2	33.50	24.48	9.02	196.02	1,768.10
18.0	Construcción de loca cónica (exagonal) (sic), de 6 caras de concreto de F'C=200kg/cm2 reforzado con carilla de 3/8" Q 20cm en ambos sentidos...	M2	67.67	48.48	19.19	1,354.56	25,994.00
20.0	Emboquillado de jardineras con mortero cem-arena prop. 1:5...	ML	157.32	128.22	29.10	107.55	3,129.70
						Subtotal	47,369.57
						16% IVA	7,579.13
						Total	54,948.70

FUENTE: Expediente unitario de obra, contrato AYO-SANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD, estimaciones 1, 2 y 3 y acta circunstanciada de visita de inspección física de obra número SANBLAS-22/AOP_12/20_2023 del 13 de junio de 2023.

El resultado se determinó de la visita de inspección física realizada a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 13 de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

junio de 2023, formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número SANBLAS-22/AOP_12/20_2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, fracciones VIII, IX, XII, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado el 05 de mayo de 2022; así como las Cláusulas Sexta "Representante de El Contratista", Séptima "Forma y lugar de Pago", Décimo Tercera "Responsabilidades del Contratista", Décimo Quinta "Recepción de los Trabajos", Vigésimo Primera "El H. Ayuntamiento Verificará", Vigésimo Tercera "Supervisión de los Trabajos" y Vigésimo Quinta "Legislación Aplicable, Interpretación y Jurisdicción" de los contratos de obra número: AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-004/2022-IR y AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-014/2022-AD, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$265,437.17 (doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos 17/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisores de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V. representada por C... I... L... G...; A... H... V... representada por él mismo.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.12.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que forman parte de la muestra de auditoría e constató que la Administración Municipal, incumplió como gobierno local con las responsabilidades establecidas en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que, no informó a la población sobre la conclusión de las obras mediante la colocación de la placa alusiva con la frase "*Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)*", o bien,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

"Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año), tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELATIVO A LA PLACA ALUSIVA DE LA OBRA			
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra	Fecha de Visita de Obra
1. AYO-SANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR	Construcción de dren pluvial, en el campo de béisbol en la localidad de Jalcocotán, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial, en la localidad de Santa Cruz de Miramar, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial en la colonia El Guayabal, en la cabecera Municipal de San Blas.	SANBLAS-22/AOP_12/1,2,3_2023	14-jun-23
2. AYO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR	Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas.	SANBLAS-22/AOP_12/5_2023	15-jun-23
3. AYO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Chacaliilla, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Goma, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Navarrete, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Libertad, Municipio de San Blas.	SAN BLAS-22/AOP_12/6-7-8-9_2023	14-jun-23
4. AYO-SANBLAS-NAY-FIII-012/2022-IR	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Guadalupe Victoria, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Huaynamota, Municipio de San Blas.	SANBLAS-22/AOP_12/10-11_2023	14-jun-23
5. AYO-SANBLAS-NAY-FIII-004/2022-IR	I. Construcción de empedrado en seco con huellas de concreto en calles de la colonia agua fría, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, San Blas, Nayarit. II. Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Durango, entre arroyo y cancha concreto, en la localidad de Jalcocotán, asentamiento Jalcocotán, en el Municipio de San Blas.	SANBLAS-22/AOP_12/13_2023	14-jun-23
6. AYO-SANBLAS-NAY-F3-006/2022-IR	Construcción de empedrado ahogado en calle Chiapas entre calle Nicolás Bravo y calle Echeverría, en la localidad de San Blas asentamiento San Blas, Nayarit.	SANBLAS-22/AOP_12/14_2023	15-jun-23
7. AYO-SANBLAS-NAY-F3-007/2022-IR	I. Construcción de empedrado ahogado en la av. Del Puerto entre calle Nayarit y calle Aviación San Blas, Nayarit. II. Construcción de empedrado ahogado en Florencia entre av. Del Puerto y calle Bordo, en San Blas, Nayarit. III. Construcción de empedrado ahogado en la calle Lizaola entre av. Aviación y av. Del Puerto San Blas, Nayarit.	SANBLAS-22/AOP_12/15_2023	14-jun-23
8. AYO-SANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Emiliano Zapata, entre av. Principal y calle Sinaloa, en la localidad de Aticama, en el Municipio de San Blas.	SANBLAS-22/AOP_12/16_2023	13-jun-23

FUENTE: Actas Circunstanciadas de Inspección Física de Obra.

Los hechos quedaron asentados en las actas circunstanciadas de visita de inspección física de obra que se llevaron a cabo del 12 de junio de 2023 al 16 de junio de 2023 por parte del personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 33, apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 denominado "Responsabilidades de los gobiernos

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

locales y de las entidades federativas", fracción XV del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisores de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MSB/XLII/0360/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Se remiten copias certificadas de la información y documentación solicitada en la observación de los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 referente a las placas alusivas de las obras, solicitando a esa autoridad la solventación de los puntos para estas empresas contratistas.

Se anexa la documentación siguiente:

De la empresa Electrificaciones Centella de Nayarit S.A. de C.V., para el contrato número AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR:

- Reporte fotográfico referente a las placas de los lineamientos del FAIS. (6 fojas)

De la empresa A... H... V..., para el contrato número AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-004/2022-IR:

- Reporte fotográfico referente a las placas de los lineamientos del FAIS. (5 fojas)

De la empresa J... M... R... G...

Para el contrato número AYTO-SANBLAS-NAY-F3-006/2022-IR:

- Reporte fotográfico referente a las placas de los lineamientos del FAIS. (1 foja)

Para el contrato número AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2022-IR:

- Reporte fotográfico referente a las placas de los lineamientos del FAIS. (2 fojas)

De la empresa C... G... N..., para el contrato número AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR:

- Reporte fotográfico referente a las placas de los lineamientos del FAIS. (8 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten reporte fotográfico de la colocación de las placas alusivas a la obra para los contratos número AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-004/2022-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-006/2022-IR y AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2022-IR, para solventar parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

OMISIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
RELATIVO A LA PLACA ALUSIVA DE LA OBRA

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra	Fecha de Visita de Obra
1. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-009/2022-IR	Construcción de dren pluvial, en el campo de béisbol en la localidad de Jalcocotán, Municipio de San Blas. Construcción de dren pluvial, en la localidad de Santa Cruz de Miramar, Municipio de San Blas.	SANBLAS-22/AOP_12/1,2,3_2023	14-jun-23

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra	Fecha de Visita de Obra
	Construcción de dren pluvial en la colonia El Guayabal, en la cabecera Municipal de San Blas.		
2. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-015/2022-IR	Construcción de drenaje en la colonia H. Batallón, en la cabecera Municipal de San Blas.	SANBLAS-22/AOP_12/5_2023	15-jun-23
3. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Chacalilla, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Goma, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Navarrete, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Libertad, Municipio de San Blas.	SAN BLAS-22/AOP_12/6-7-8-9_2023	14-jun-23
4. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-012/2022-IR	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Guadalupe Victoria, Municipio de San Blas. Ampliación de red eléctrica en la localidad de Huaynamota, Municipio de San Blas.	SANBLAS-22/AOP_12/10-11_2023	14-jun-23
5. AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Emiliano Zapata, entre av. Principal y calle Sinaloa, en la localidad de Aticama, en el Municipio de San Blas.	SANBLAS-22/AOP_12/16_2023	13-jun-23

FUENTE: Actas Circunstanciadas de Inspección Física de Obra.

Con relación a los reportes fotográficos correspondientes a los contratos número AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-010/2022-IR y AYTO-SANBLAS-NAY-FIII-016/2022-IR, no corresponden a la placa alusiva con la frase *"Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)"*, o bien, *"Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)"*.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...2667» de la institución bancaria «*Banorte S.A de C.V*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue abierta el 16 de diciembre de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8 y 40, fracción II del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.12.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$25,273,136.00 (veinticinco millones doscientos setenta y tres mil ciento treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio de San Blas, Nayarit, para el FISM-DF 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.22.MA.12.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por Municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2022; además, ministró de manera ágil y directa los \$31,039,428.61 (treinta y un millones treinta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos 61/100 moneda nacional), asignados al municipio de San Blas, Nayarit, para el FORTAMUN-DF 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...6713» de la institución bancaria «*Banorte SA de CV.*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue abierta el 16 de diciembre de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8 y 40, fracción II del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis a la información y documentación remitida por el Ayuntamiento, que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, a los registros contables y pólizas, se advierte que de los pagos con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, Lubricantes y Aditivos», no se anexó la requisición por parte del área solicitante donde se describa el motivo del suministro, así como las actividades que se realizaron, adicional a lo anterior, en las bitácoras de combustible no se describe el kilometraje recorrido por día de cada vehículo, por lo que no se confirma que el combustible suministrado fue utilizado para fines institucionales, por un importe de \$1,453,228.14 (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho pesos 14/100 moneda nacional), correspondiente al proveedor con (RFC): SAP9307098D53, como se describe a continuación:

PAGOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SIN JUSTIFICACIÓN				
Número	Fecha	Póliza	Folio Fiscal	Importe \$
C00319	25/03/2022	Pago de gasolina para vehículos y patrullas del área de seguridad pública. Gp directo 179 servicio apolo sa de cv, pago: 175	14505171-63A4-4E93-BDFE-A7DD14AFD0C3	115,316.45
C00480	31/05/2022	Pago de combustible para vehículos y patrullas de seguridad pública del municipio de san blas. Gp directo 274 servicio apolo sa de cv, pago: 265	CFBEDE1B-5CB4-4A8B-8BC3-40A4AEFAAAD4	172,321.54
C00492	30/06/2022	Pago de combustible para vehículos oficiales del área de seguridad pública. Gp directo 279 servicio apolo sa de cv, pago: 270	2BBC380D-300D-4F4B-9F76-8156EE1CDF2	173,851.79
C00789	14/07/2022	Pago de gasolina para patrullas del área de seguridad pública del ayuntamiento de san blas. Gp directo 486 servicio apolo sa de cv, pago: 463	750319f5-DA6A-4F5E-8CA5-2094BF9296A6	154,215.01
C00893	08/08/2022	Pago de combustible para vehículos del área de seguridad pública. Gp directo 559 servicio apolo sa de cv, pago: 536	8AB3AB84-C672-4848-93C8-8C5694B39BEF	185,033.41
C01021	30/09/2022	Pago de combustible para vehículos del área de seguridad pública. Gp directo 631 servicio apolo sa de cv, pago: 606	344BC0F5-EE3E-41FF-895B-071CB079101C	133,544.20
C01144	31/10/2022	Pago de combustible para vehículos y patrullas del área de seguridad pública municipal. Gp directo 723 servicio apolo sa de cv, pago: 697	FCDEBCEL-BD79-421C-94DF-0AE78B8350D3	174,667.20
C01278	30/11/2022	Pago de combustible para vehículos y patrullas del área de seguridad pública. Gp directo 795 servicio apolo sa de cv, pago: 767	B305AFBA-9D01-4544-A45A-F0E0A393CAB5	174,069.09

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$
C01631	20/12/2022	Pago de gasolina para vehículos oficiales del área de seguridad pública. Gp directo 1028 servicio apolo sa de cv, pago: 1000	0A6D3785-83BF-452A-90F0-3CE99AAF7B21	170,209.45
Total:				1,453,228.14

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2023, oficio de respuesta MSB/XLII/0178/2023, bitácoras de suministro de combustible, plantilla vehicular y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40, fracciones I, XI y XVIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,453,228.14 (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho pesos 14/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Lic. J... A... B... L... (Oficio número MSB/XLII/0360/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Solventacion(sic):

De acuerdo a este punto adjunto requisiciones de las áreas(sic) solicitantes; así(sic) como el informe de actividades realizadas, adicional a esto se anexan las bitácoras(sic) de consumo especificando el kilometraje recorrido por día(sic) y evidencia(sic) fotográfica(sic) de que el suministro de combustible fue utilizado para fines institucionales.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, si bien se remite la requisición por parte del área solicitante y se describe el motivo del suministro, así como las actividades que se realizaron, no se anexa documentación que describa el kilometraje recorrido por día de cada vehículo (odómetro), por un importe de \$1,453,228.14 (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho pesos 14/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Obra Pública (Recurso Federal)**Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.22.MA.12.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable en el proceso de planeación, programación y presupuestación.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no verificó los documentos presentados por las empresas contratistas durante el proceso de licitación y contratación, ya que presentan alteración y manipulación de la información contenida, mismos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN ALTERADA Y/O MODIFICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Núm. de Licitación	Fecha de Licitación	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado	Observaciones
1. SANBLAS-NAY-FIII-OP-PRODDER-001/2022-IR	05-dic-22	Rehabilitación y construcción de drenaje alcantarillado en varias localidades del Municipio de San Blas, Nayarit.	J... M... R... G...	Carta Compromiso de Arrendamiento.	Documento compulsado, donde el Ing. J... P... L... G... refiere no tener ninguna relación laboral, no reconoce como suyo el documento, ni la firma de la Carta Compromiso de Arrendamiento.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AOP-188/2023; escrito de respuesta de fecha del 18 de julio de 2023; suscrito por el Ing. J... P... L... G...

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 69, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; numeral 9 "Causas por las que será descalificado El licitante" de las bases de licitación número: SANBLAS-NAY-FIII-OP-PRODDER-001/2022-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: J... M... R... G... representada por él mismo.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no remitió y acreditó los documentos contemplados y requeridos durante el procedimiento de ejecución en la obra *“Rehabilitación y construcción de drenaje alcantarillado en varias localidades del Municipio de San Blas”* con número de contrato AYO-SANBLAS-NAY-F3-OP-PRODDE-001/2022-IR, tal como es la utilización de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica (BESOP), o en su defecto la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para realizarla a través de medios de comunicación convencional.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 recibido por la Administración Municipal el día 10 de julio de 2023, al cual respondió mediante oficios número MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023, recibidos por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de julio de 2023 y el 05 de septiembre de 2023, respectivamente, sin remitir la totalidad de la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 62, fracciones XII, XVI, XVIII, XXI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit publicado en el periódico oficial el 05 de mayo de 2022; Cláusula Décimo Tercera "Responsabilidades de El Contratista", inciso I) "Bitácora y planería" del contrato de obra número: AYO-SANBLAS-NAY-F3-OP-PRODDE-001/2022-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: J... M... R... G... representada por él mismo.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó el cumplimiento del procedimiento de termino y entrega de obra, por la omisión en la entrega documental de información en apego con la normativa aplicable, así como la requerida en contrato, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE TERMINO Y ENTREGA DE OBRA

Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1. AYO-SANBLAS-NAY-F3-OP- PRODDER-001/2022-IR	06-dic-22	-Aviso de terminación de trabajos por parte del contratista. -Acta de entrega recepción. -Acta de entrega recepción con el organismo operador.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 del 27 de junio de 2023; y oficios MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023 del 17 de julio de 2023 y 01 de septiembre, respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2023 recibido por la Administración Municipal el día 10 de julio de 2023, al cual respondió mediante oficios número MSB/XLII/0222/2023 y MSB/XLII/0283/2023, recibidos por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de julio de 2023 y el 05 de septiembre de 2023, respectivamente, sin remitir la totalidad de la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 166 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 62, fracciones XII, XVI, XVIII, XXI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado el 05 de mayo de 2022; Cláusula Décimo Segunda "Recepción de los trabajos" del contrato de obra número: AYO-SANBLAS-NAY-F3-OP-PRODDER-001/2022-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: J... M... R... G... representada por él mismo.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.22.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable para la comprobación y justificación de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados en obra pública.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	20,335,984.97
Total	20,335,984.97

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	10,314,183.24	0.00	6,170,504.75	4,143,678.49
Auditoría de Obra Pública	901,424.10	0.00	101,601.66	799,822.44
Total	11,215,607.34	0.00	6,272,106.41	4,943,500.93

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	17	2	15	0	10	5
Subtotal	17	2	15	0	10	5

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	22	4	18	0	15	3
FORTAMUNDF	2	0	2	0	1	1
OPRF	3	0	3	0	3	0
Subtotal	27	4	23	0	19	4

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Total	44	6	38	0	29	9

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable..

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$79,131,610.69 (setenta y nueve millones ciento treinta y un mil seiscientos diez pesos 69/100 moneda nacional), que representa el 50.1% de los \$158,024,128.26 (ciento cincuenta y ocho millones veinticuatro mil ciento veintiocho pesos 26/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2022.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$24,166,360.95 (veinticuatro millones ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta pesos 95/100 moneda nacional), que representa el 95.6% de los \$25,273,136.00 (veinticinco millones doscientos setenta y tres mil ciento treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2022.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$20,335,984.97 (veinte millones trescientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 97/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,143,678.49 (cuatro millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 49/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Obra Pública.- Alteración y/o Modificación Documental en el Proceso de Licitación y Adjudicación de Obra Pública; Faltante y/o Inconsistencias en la Documentación para el Registro al Padrón de Contratistas; Incumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Fondo; Incumplimiento a los Requerimientos de Información ; Incumplimiento en el Procedimiento de Licitación y Contratación de Obra Pública; Incumplimiento en el Proceso de Ejecución en Obra Pública; Incumplimiento en las Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$799,822.44 (setecientos noventa y nueve mil ochocientos veintidós pesos 44/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados) ; Pagos sin la Justificación y

Comprobación Documental, por Cargos Incluidos en los Costos Indirectos.